3 1761 07396971 9

LUIS ALDUNATE

LOS TRATADOS DE 1883-84

A propósito de las declaraciones del
Mensaje presidencial de 1.º de junio en curso.

SANTIAGO DE CHILE
Imprenta, Litografía y Encuadernación "Barcelona"
Moneda, esquina de San Antonio

1912

ACC

LIBRARY
JAN 12 1972
UNIVERSITY OF TORONTO

JX
546
1912

LOS TRATADOS DE 1883 Y 1884

Artículos publicados en «El Ferrocarril» desde el 7 al 30 de junio de 1900

I

El Mensaje leído por S. E. el Presidente de la República en la sesión de apertura del Congreso Nacional de 1900, contiene las siguientes declaraciones:

«Hoy merecen la atención preferen-
« te de mi gobierno, los negocios inter-
« nacionales que se refieren á las Re-
« públicas del Perú y Bolivia y que
« son consecuencia natural de los pac-
« tos de Paz y de Tregua celebrados
« en los años 1883 y 1884».

Y más adelante:

«Pudiendo haber puesto fin á todas
« *las cuestiones* que surgieron de la gue-
« rra, Chile y el Perú convinieron en
« postergar la solución de problemas
« que la prudencia les aconsejaba re-
« solver inmediatamente y que ha-
« brían de dificultarse con el trans-
« curso del tiempo».

«*Por eso*, en el Tratado de Paz, que-
« dó indecisa la nacionalidad definiti-
« va de los territorios de Tacna y Ari-
« ca y quedaron también sin fijarse
« las indemnizaciones justamente de-
« bidas á nuestros nacionales que resi-
« dían en el Perú y que fueron dam-
« nificados por la guerra».

«Fué un error de los beligerantes
« no estipular siquiera las condiciones
« en que debía realizarse el plebiscito
« de Tacna y Arica y hemos llegado
« así hasta la época presente sin per-
« feccionar un acuerdo sobre el parti-
« cular».

Los conceptos que dejamos transcritos, envuelven, sin disputa, un

acentuado reproche no ya sólo contra el Presidente de la República de 1883 y los miembros de su gabinete sino contra el Congreso que ratificó este pacto y todavía contra la opinión pública que le recibió con aplausos, sin reservas.

No sabemos, ni nos interesa dilucidar, hasta qué punto las declaraciones oficiales del documento solemne al cual aludimos, puedan ser compatibles con la noción de solidaridad en los actos y en las responsabilidades de nuestros gobernantes, noción que hasta ayer, á lo menos, constituía una de las tradiciones más uniformes de la vida política y administrativa del país.

Pero, nos interesa, en cambio, contemplar el problema histórico que resurge de las afirmaciones del Mensaje presidencial de 1.º de junio, porque á causa de la propia elevación de la tribuna desde la cual se han lanzado estos severos anatemas contra los negociadores de los pactos de 1883 y

1884, sería culpable negligencia no volver sobre los fueros de la verdad y consentir en que las sombras rodeen y empañen una de las páginas más límpidas y más honrosas de la historia nacional.

No necesitamos justificar nuestra personería en esta instancia.

Nos cupo modesta participación en las gestiones internacionales que produjeron los pactos de 1883 y 1884. En el carácter de Ministro de Relaciones Exteriores de la República y todavía, como delegado del gobierno en Lima, durante los meses de septiembre y octubre de 1883, recibimos el especial encargo de acelerar la constitución del gobierno del general Iglesias, proclamado por la asamblea de Cajamarca para celebrar la paz y de dar forma, en la redacción de aquel pacto, á las ideas fundamentales de nuestra cancillería.

No se extrañará, por lo tanto, que nos creamos en el derecho y, más aún que nos consideremos en el deber de

vindicar á los negociadores de 1883 de cargos que hemos dejado correr sin contradicción cuando fueran formulados por la libre crítica de la opinión pública, pero que necesitamos detener cuando se les repite por la autorizada palabra del más alto magistrado del país.

Fácil es, por fortuna, nuestra tarea y apénas si para dominarla nos será necesario refrescar un tanto la olvidada ó ignorada historia de aquellos ajustes internacionales, historia que, por extraña anomalía, está escrita y documentalmente comprobada en los archivos oficiales.

Tendrá todavía una doble ventaja este sistema de defensa de los pactos impugnados, ya que ella nos evitará, de una parte, toda apreciación exclusivamente personal que sería pálida y desautorizada ante el elevado origen de los cargos que nos proponemos desvanecer y que nos colocará, sobre todo, al abrigo de posibles redargüiciones sobre la verdad de los hechos

históricos que debemos rememorar.

Es cierto que el documento *oficial* que invocaremos en defensa de los pactos *oficialmente* impugnados, lleva nuestra propia firma, pero no por ello será ménos exacto que es la voz de la cancillería chilena, en su forma más solemne y autorizada, la que con diecisiete años de anticipación se vindica de los póstumos cargos que hoy se la dirigen.

Se lee en la página LXXVI de la Memoria de Relaciones Exteriores de 1883:

A contar desde las conferencias de Arica, en octubre de 1880, la cancillería de Chile tenía diseñadas las cláusulas más fundamentales que habrían de encontrar cabida en todo ajuste de paz con el Perú.

Se recordará que aquellas condiciones consistían capitalmente en la cesión incondicional y absoluta de la provincia litoral de Tarapacá y en el pago de una indemnización complementaria de veinte millones de pesos

con garantía de una zona de territorios, al norte de aquella línea, que quedarían *retenidos* por Chile, en calidad de prenda, hasta el completo pago de la indemnización pecuniaria referida.

Entraban, además, en las condiciones de paz *propuestas en* 1880, diversas otras cláusulas subalternas, tales como la devolución de uno de los transportes de la armada que existía, por aquella época, en poder de nuestros enemigos; la obligación de *mantener desarmado el puerto militar de Arica*, la declaración oficial, que habría de consignarse sinalagmáticamente en el tratado, de ruptura de la alianza entre el Perú y Bolivia y, por fin, el deber de pagar á nuestros connacionales los perjuicios causados por la guerra.

Frustradas las negociaciones de 1880 y después de producida la serie de gravísimos sucesos que llevaron los ejércitos de Chile á la capital y á las diversas poblaciones litorales del extremo norte del Perú, volviéronse

á formular, en términos de todo punto análogos, las condiciones de Chile para el ajuste de un pacto de paz, *cuando en los meses de febrero y marzo de* 1881, se intentó abrir nuevas gestiones para celebrarla en Lima, ya con el ex-dictador Piérola, ya más tarde, con el gobierno de la Magdalena.

Posteriormente aún, se presentó nueva oportunidad de dar forma concreta á esas mismas condiciones, en términos casi del todo semejantes á los que dejamos recordados, en la gestión iniciada en los últimos días del año 1881 entre este Departamento y un representante especial del gobierno de los Estados Unidos de América, gestión que fué resumida y terminada en el protocolo suscrito en Viña del Mar, el 11 de febrero de 1882.

Dados estos precedentes, la política de nuestra Cancillería en esta gravísima materia, *estaba reiteradamente trazada y señalada de antemano* en los momentos de iniciarse las gestiones que han encontrado su término en el

tratado suscrito en Lima el día 20 de octubre último. Si era posible al Gobierno introducir modificaciones considerables de forma y aún de fondo en las cláusulas del pacto de paz, sería, en todo caso, á *cambio de conservar y respetar la parte más sustantiva y culminante de las bases propuestas, por tres ocasiones consecutivas, en* 1880, 1881 *y* 1882.

Tal ha acontecido en efecto.

El pacto que pone término á la guerra que sosteníamos con el Perú, consigna y resume, en su fondo útil y aplicable, las condiciones exigidas por Chile en los diversos negociados á que hemos venido refiriéndonos, pero innova y adiciona, al propio tiempo, aquellas cláusulas en más de un punto de capital importancia.

Se mantiene, desde luego, en toda su integridad la cesión incondicional y absoluta de la provincia de Tarapacá. Pero, la adquisición de esos territorios que importa, sin duda, la más considerable aunque incompleta in-

demnización que el Perú nos debía por nuestros sacrificios de la guerra, habría sido no sólo deficiente sino de todo punto ominosa para los intereses de Chile, si junto con incorporarles al dominio y soberanía del país, hubiéramos aceptado, explícita ó tácitamente siquiera, el deber de solucionar *in integrum* las obligaciones que se pretendían afectas á ellos. Como hemos tenido ocasión de observarlo con anterioridad, el monto de aquellas pretendidas obligaciones, absorbe sino sobrepasa al valor real de los territorios cedidos á Chile. Era, en consecuencia, indispensable establecer en cláusulas expresas y categóricas del tratado definitivo de paz, la situación que Chile asumía en orden á esta gravísima materia, limitando nuestras responsabilidades en térmios bien precisos y concretos.

Si la aceptación explícita de este orden de responsabilidades, habría importado el absurdo de convertir en oneroso gravamen la única compen-

sación efectiva que Chile obtiene de una cruenta y dispendiosa guerra, el silencio absoluto sobre este punto cardinal del ajuste de paz, ofrecía asimismo bien graves inconvenientes.

Es verdad que anticipándonos al curso de los acontecimientos, teníamos aceptada de antemano, por una porción considerable de los tenedores de créditos contra el Perú, un equitativo reparto de las obligaciones que se pretenden sustentadas con la afectación especial de los guanos y salitres de Tarapacá. Pero era menester que aquellos actos, junto con revestir la aceptación y aquiescencia de los acreedores del Perú, recibieran asimismo la explícita ratificación y reconocimiento del país deudor.

Es evidente que, incorporadas en el Tratado de Paz, las declaraciones contenidas en los supremos decretos de 9 de febrero y 28 de marzo de 1882, ni el Perú podía pretender sustraerse al pago de aquella parte de su deuda que no alcance á ser solucionada por

Chile en la forma que indican las supremas disposiciones recordadas, ni podría tampoco justificarse, en ningún evento, cualquier pretensión ulterior de los acreedores que no estuviese en armonía con las estipulaciones expresas del pacto que deslinda los deberes y responsabilidades de los países contratantes.

Ni era posible olvidar, de otra parte, que esta ha sido la práctica uniforme observada por todos los países que se han encontrado en situación análoga á la que Chile y el Perú acaban de definir en el pacto de 20 de octubre último.

Desde los comienzos del siglo hasta nuestros días, todos los tratados que estipulan anexiones territoriales han cuidado de determinar, con escrupulosa precisión, la cuota que respectivamente corresponde á cada país en las obligaciones afectas á los territorios que cambian de dominio.

Así pasó, en efecto, entre nosotros mismos, en el Tratado de 25 de abril

de 1844 por el cual la España reconoció nuestra independencia. Juzgóse necesario estipular en ese pacto, la parte de deudas contratadas por el gobierno de la Metrópoli que Chile aceptaba y reconocía como propias.

En el Tratado de Guadalupe Hidalgo, celebrado entre los Estados Unidos y Méjico en 2 de febrero de 1848, se consignan análogas disposiciones.

Más tarde aún, todos los cambios operados por anexiones territoriales en el continente europeo, han sido seguidos de expresas disposiciones en orden á esta materia. Bastaría recordar, entre otros casos, los que ofrecen los Tratados de Zurich de 10 de noviembre de 1858, de Viena de 3 de octubre de 1866, de Francfort de 10 de mayo de 1871, de Berlín de 13 de julio de 1878 y por fin, la Convención de Constantinopla ajustada entre las grandes potencias europeas en 24 de mayo de 1881.

En presencia de estos ejemplos, por

demás autorizados, sería inútil insistir en la absoluta necesidad de las modificaciones que introduce el Tratado de 20 de abril último sobre todas las anteriores bases de paz, discutidas ó propuestas, desde las conferencias de Arica de 1880.

II

Otro de los puntos capitales de diferencia entre el pacto que analizamos y las bases ó proyectos de arreglo que lo habían precedido, consiste en la forma escogitada para atender al pago de la indemnización complementaria de veinte millones de pesos que sería garantida con la retención de los territorios de Tacna y Arica.

Tanto en las bases de paz propuestas por Chile en la conferencia celebrada á bordo de la corbeta «Lackawana», surta en la rada de Arica, el 22 de octubre de 1880, como en las que se establecieron en el Protocolo de 11 de febrero de 1882 suscrito en

Viña del Mar; pedíamos al Perú, además de la cesión absoluta de la provincia litoral de Tarapacá, el pago de esa suma de veinte millones de pesos que debería ser cubierta en un plazo dado, reteniéndose entretanto por Chile los territorios de la prenda.

Puede decirse con perfecta exactitud, que ha sido esta condición una de las causas que más han retardado el ajuste de la paz.

Se ha visto de antemano hasta qué punto fué inflexible la resistencia opuesta por el titulado Presidente provisorio del Perú (García Calderón) en las negociaciones iniciadas en septiembre de 1882 con la mediación del gobierno de los Estados Unidos de América, para aceptar cualquiera idea que se relacionase con la cesión, venta ó retención, por parte de Chile, de los territorios de Tacna y Arica. Y, esa resistencia obedecía, sin duda alguna, á órdenes directas y categóricas de los caudillos de Arequipa *que acaso encontraban inspiración y estí-*

mulo más allá de sus fronteras para mantener su intransigencia sobre este punto preciso de nuestras condiciones de paz.

Fué, en efecto, muy fácil de notar que la idea de la cesión de Tarapacá, resistida aún después de los combates de Chorrillos y Miraflores, tanto por el ex-dictador Piérola, como por el gobierno de la Magdalena, llegó, sin embargo, á hacer un camino fácil y rápido en los espíritus más recalcitrantes desde el momento en que los diversos caudillos peruanos pudieron penetrarse del fracaso inevitable de toda tentativa para compeler á Chile por medio de la presión, moral ó material de fuerzas extrañas, á aceptar en su reemplazo una indemnización pecuniaria que sería valorizada por ajeno arbitrio.

Pero, si la cesión de Tarapacá había dejado de ser, desde una época relativamente lejana, un obstáculo para la paz, á pesar de que ella importa el más positivo y serio de los sacri-

ficios que la guerra impone al Perú, no acontecía lo mismo con la idea, mucho más subalterna y secundaria, de la cesión, venta ó retención, por parte de Chile, de los territorios de Tacna y Arica.

Se comprenderá, sin embargo, que las propias consideraciones políticas, económicas ó estratégicas; que impulsaban al Perú á resistir la aceptación de esta cláusula del proyectado pacto de paz, obraban, con igual ó mayor fuerza, para compelernos á no abandonarla por nuestra parte.—El dominio ó la posesión temporal por un período de tiempo relativamente prolongado de aquellos territorios, era para Chile la salvaguardia de su tranquilidad y la prenda de más señalada eficacia para afianzar y consolidar una paz estable con nuestros adversarios del Pacífico.

Era, sin embargo, indispensable que la pertinacia de nuestros adversarios se quebrantase ante la presión de los acontecimientos y ante la

justificación, cada día más evidenciada, de nuestras exigencias á este respecto.

Los hombres públicos más avanzados y demás levantado espíritu en el Perú, llegaron á penetrarse de que Chile no transigiría acerca de esta cláusula ineludible del pacto de paz y que ella importaba, en el fondo, la garantía de su propia validez y subsistencia.

Imbuída en esta convicción, la asamblea de Cajamarca proclamó patrióticamente la necesidad de poner término á la guerra, aceptando, por cierto, los ineludibles sacrificios que las circunstancias imponían al Perú y que la política más magnánima y más generosa del vencedor no habría encontrado el medio de evitar, ya que ellos eran exigidos por la suprema necesidad de remover las causas de un nuevo y doloroso conflicto en el porvenir.

Aquella bien inspirada resolución de nuestros adversarios, salvó los úl-

timos obstáculos que nos separaban de la paz.

Pero, en este como en todos los problemas de carácter complejo y delicado, las dificultades salen al encuentro de la voluntad más tenaz y más resuelta á eliminarlas.

¿Qué forma revestiría la estipulación referente á los territorios de Tacna y Arica para satisfacer el mínimum de las justas exigencias de Chile?

A este propósito, la fórmula escogitada en las conferencias de Arica y en el Protocolo de Viña del Mar, que consistía en que Chile retuviese la posesión de aquellos territorios hasta el pago efectivo de la indemnización, *había sido desautorizada por el órgano respetable y prestigioso de la cancillería americana.*

Fueron públicas así en Chile como en el Perú, las declaraciones que hiciera á este respecto, *en nombre del Departamento de Estado de Wáshington*, su honorable representante extraordinario y especial, Mister Trescot.

Había declarado ese diplomático que no era lógico exigir una doble indemnización, en territorios y en dinero y que puesto que Chile reclamaba anexiones territoriales invocando la imposibilidad en que el Perú se hallaba para compensarle en otra forma los sacrificios de la guerra, debíamos reclamar el total de nuestras indemnizaciones en territorios renunciando á todo otro género de exigencias.

Como era natural, estas ideas encontraban eco entre los hombres públicos del Perú y, por nuestra parte, vivamente deseosos de allanar los obstáculos del camino de la paz, hubimos de dar nuevo rumbo y nueva forma á esta condición del arreglo que perseguíamos con tenaz àhinco.

Propusimos, en efecto y sin pérdida de tiempo, sustituir la indemnización pecuniaria reclamada con la garantía de Tacna y Arica, por la compra directa é inmediata de esa región hecha por Chile.

Nunca el Gobierno se detuvo en

meditar si esta combinación era, más ó menos, onerosa para los intereses del país. Apartándonos deliberadamente de este género de reflexiones, creímos que un orden superior de intereses vinculados á la paz estable de tres repúblicas americanas, nos aconsejaba no reparar en sacrificios siempre que ellos no comprometiesen el honor ó el porvenir del país. Estimaba además el Gobierno que en esta manera de dar solución al conflicto, había una doble y señalada ventaja para el Perú, ya que procurándose, de una parte, una suma considerable de recursos que le llegarían en hora oportuna para aplicarlos á la magna tarea de la reconstitución del país, ahorraba de otro lado, á las suceptibilidades del amor propio nacional, las mortificaciones que habría de producirle toda idea de anexión perpetua ó de retención temporal y obligatoria de aquellos territorios en poder de Chile.

Por desgracia, nuestras sugestiones

inspiradas en el interés permanente y recíproco de ambos países, no fueron acogidas por el Perú. Así en las negociaciones seguidas en 1882 con el titulado mandatario de la facción política dominante en Arequipa, como en las que hoy acaban de terminarse con el Gobierno del general Iglesias, la idea de la venta á firme de los territorios referidos, encontró una igual é invencible repulsión. El alcance, el significado único propio de una estipulación de esa naturaleza, su carácter de pacto oneroso, bilateral y de beneficio recíproco para los otorgantes y el ejemplo, la enseñanza de los pueblos que han recurrido á este arbitrio para salvar con decoro y conveniencia mutua dificultades análogas; no fué parte á doblegar las resistencias inquebrantables de los diversos negociadores peruanos con quienes esta idea ha sido analizada y discutida en su más amplio desarrollo. Nuestros reiterados esfuerzos á este respecto escollaban invariablemente

ante la equívoca consideración de que una venta inmediata y directa, por beneficiosa que fuera en realidad á los intereses del Perú, aparecería en último término, como una forma disfrazada de anexión y, sobre todo, como un avance injustificado é inaceptable de las distintas bases de paz que Chile tenía propuestas desde las conferencias de Arica hasta el protocolo de Viña del Mar.

Para obviar esta serie de dificultades, que en más de un momento llegaron á parecer insolubles, recurrióse al arbitrio de deferir la solución del problema á la propia voluntad de los habitantes de las regiones cuestionadas, y se adoptó, al efecto, la estipulación que sobre la materia consigna el Tratado de 20 de octubre. Chile retendrá durante diez años la posesión de los territorios comprendidos entre la quebrada de Camarones y el río Sama, sometiéndolos, desde luego, al imperio de su régimen constitucional y legal, y trascurrido este término, un

plebiscito determinará á cuál de los dos países deban pertenecer definitivamente. El país que resulte adquirente del dominio de la región disputada, pagará al otro diez millones de pesos.

No escapará, por cierto, á la ilustrada consideración del Congreso, ni escaparía siquiera á la observación más superficial, que el sistema ideado para resolver la dificultad tiene el inconveniente de mantener en suspenso durante un espacio de tiempo relativamente considerable, la determinación de la nacionalidad ó soberanía definitiva de la región territorial mencionada.

Esto, no obstante, si se medita con algún detenimiento en la cláusula del pacto que analizamos, se vendrá en cuenta de que la irregularidad que nos anticipamos á señalar, tiene un carácter más bien técnico que de resultados prácticos, á lo menos, en cuanto se relaciona con los intereses de Chile.

III

Y, á la verdad, no podría decirse que fuera dañosa á Chile la condición indefinida en que queda el dominio de Tacna y Arica durante diez años, toda vez que esos territorios deben ser organizados y sometidos, desde luego, al imperio de nuestras autoridades nacionales y de nuestro régimen constitucional y legal. Acaso esta misma situación transitoria creada para la región de que nos ocupamos por el pacto de 20 de octubre, preparará, por la inversa, la asimilación paulatina, tranquila y espontáneamente elaborada de todos los elementos extraños que en el momento actual habrían podido perturbar nuestro pacífico dominio sobre aquellos territorios. De esta manera, si el resultado del plebiscito nos fuera favorable, si los intereses creados durante diez años al amparo de nuestra legislación, de nuestra industria y capitales, intere-

ses desarrollados á la sombra de la paz y del trabajo, garantidos por nuestra vigorosa organización política; si todas estas causas, repito, indugeran á los habitantes de la región de Tacna y Arica á decidirse por la nacionalidad chilena, en esta hipótesis, que debe estimarse quizá la más probable, la asimilación de nuestros nuevos connacionales estaría operada de antemano, sin violencias ni sacudimientos, y sin exigir más que una simple rectificación en el mapa geográfico de Chile.

Todavía en la hipótesis que contemplamos, Chile habría obtenido la ventaja de recoger anticipadamente de las rentas naturales de la región á que nos referimos, una suma análoga si no excedente á la que habría de pagar como precio de su adquisición.

Pero, si estas previsiones que sólo apuntamos como probables, no se realizaran, si el resultado del plebiscito volviera la región territorial de Tacna y Arica al dominio del Perú, cumpli-

ría á la política leal y honrada de Chile acatar el fallo de aquellos pueblos, limitándose á recibir una compensación pecuniaria de diez millones de pesos, que unida á las rentas que nos habría procurado anticipadamente la ocupación de esos territorios durante diez años, excedería, sin duda alguna, á la que habíamos reclamado á este mismo título en las bases propuestas en 1880 y 1882.

Hé aquí por qué, sea cualquiera el punto de mira desde el cual se contemple la estipulación que hemos venido analizando, este Departamento fía en que será debidamente apreciada por el Congreso y por la opinión sensata y justiciera del país.

Antes de terminar el relato de los precedentes que han dado origen al tratado de paz con el Perú, tocaremos de paso algunos otros aspectos que ofrece esta grave materia.

Apenas si necesitaremos insinuar al Congreso que no tenían cabida ni aplicación alguna útil en el pacto de oc-

tubre, diversas de las estipulaciones subalternas propuestas en las conferencias de Arica.

El Perú había perdido el trasporte «Rimac», cuya devolución se exigía en la base 4.ª de aquella minuta de condiciones presentadas por los Plenipotenciarios de Chile.

La nueva forma dada á las estipulaciones relativas á los territorios de Tacna y Arica, dejaba también sin aplicación la base signada con el número 7.º de la minuta, que se refería á la obligación, de parte del Perú, de no poder artillar aquel último puerto.

En orden á la condición exigida en el número 5.º, de abrogar el tratado secreto de 1883 y dejar sin efecto la proyectada Confederación del Perú y Bolivia, el Gobierno ha estimado que no había interés alguno que la justificase en este momento. Si, en general, ha sido siempre muy dudosa la eficacia de este género de limitaciones de la acción futura, política ó militar de un pueblo, en el caso concreto á que

trataba de aplicársela, aquel propósito estaba ya producido de hecho, sin que aparezca la utilidad de consignarla en una cláusula expresa del Tratado.

Finalmente, por lo que toca á la cláusula 3.ª de la minuta de nuestra referencia, que estipulaba la obligación de devolver las propiedades de que han sido despojadas las empresas y ciudadanos chilenos, es evidente que ella no tenía aplicación, á lo menos en la forma en que se la presentaba en aquella minuta, tratándose de un pacto aislado con el Perú. Esa condición ha sido sustituída en el tratado de octubre por el deber de reintegrar á nuestros nacionales los perjuicios que hayan podido causárseles por actos ilegales de fuerza, de parte de las autoridades ó de las tropas de mar y tierra del Perú. Como era indispensable, este género de perjuicios debía ser estimado por un juez ó un árbitro cualquiera, y á este respecto, el Gobierno tenía que aceptar el mismo

procedimiento que hemos adoptado para dar solución á las reclamaciones análogas interpuestas por los neutrales contra Chile. Se ha estipulado, en consecuencia, el nombramiento de una comisión mixta internacional, que se organizará en las mismas condiciones determinadas en las Convenciones de Chile con Inglaterra, Francia é Italia.

El Tratado de 20 de octubre termina refiriendo á un pacto posterior especial el establecimiento de las bases de nuestras futuras relaciones comerciales con el Perú, debiendo ellas regirse, entre tanto, por las leyes y reglamentos anteriores á la guerra. No habría podido procederse de otra manera. Es de notoria evidencia que cualquiera pretensión de nuestra parte para procurar ventajas comerciales de excepción ó de protección al comercio nacional, que no estuviesen basadas en la más estricta reciprocidad, habría sido rechazada como un avance injustificado y sin precedente

en la historia de nuestras condiciones de paz. Y si, por una parte, no era cuerdo ni político presentarnos sustentando nuevas peticiones que, sin aparecer iniciadas siquiera en las bases de 1880 y 1882, pudieran traducirse como obstáculos creados deliberadamente y á última hora á la solución del gran problema de la paz, no era tampoco más discreto ni prudente situar este orden de dificultades en un terreno que afectaría no solo á los intereses del país vencido sino también á los recelosos y suceptibles intereses del comercio neutral.

Los sacrificios, más ó menos dolorosos, que la guerra impone al beligerante vencido, se suavizan, se atenúan, al fin, en el espíritu de los pueblos, cuando el transcurso del tiempo les da su sanción de hechos consumados é inevitables. No pasa lo mismo con las estipulaciones de pactos comerciales que conceden ventajas gratuitas á uno solo de sus otorgantes. Por su propia naturaleza, este género

de pactos renueva incesantemente el sacrificio del interés herido y mantiene vivo y creciente el propósito de sacudirse de sus odiosidades.

Por lo demás, es hasta inútil añadir que un tratado comercial de otro género que se limitara á otorgar recíprocas ventajas á los dos países contratantes, ni era propio del momento que atravesamos en nuestras relaciones con el Perú, ni tampoco habría podido ajustársele con un gobierno provisorio de limitada esfera de acción y que se atribuía el único cometido de poner término á la guerra en que nos hallábamos empeñados.

Hemos procurado señalar y justificar, en sus rasgos más culminantes, las estipulaciones capitales que contiene el Tratado de 20 de octubre.

Si hubiéramos de entrar al análisis de sus disposiciones de detalle, traspasaríamos muy considerablemente los límites útiles de esta exposición.

Las gestiones que dieron por resultado la celebración del pacto que ve-

nimos analizando, fueron iniciadas en Lima en los primeros días del año en curso, entre el Ministro Plenipotenciario de Chile en aquella ciudad y los representantes del general don Miguel Iglesias, á quien la Asamblea de Cajamarca, antes de dar término á sus deliberaciones, revistió en el carácter de Presidente Regenerador del Perú, atribuyéndole el encargo, de alta confianza y responsabilidad, de proceder sin demora al ajuste de un Tratado de Paz con Chile.

En cumplimiento de su cometido, el señor general Iglesias nombró á los señores José Antonio Lavalle y Mariano Castro Zaldívar, en calidad de Ministros Plenipotenciarios *ad hoc* para que, acercándose al representante de Chile en Lima, discutiesen y ajustasen el pacto de paz.

Las negociaciones que marcharon en un primer momento con cierta flojedad, se hicieron activas y se prosiguieron sin interrupción desde los primeros días de abril último. Conve-

nidas las bases más capitales del pacto en debate, el señor general Iglesias firmó, con fecha 10 de mayo del año en curso, la siguiente declaración preliminar y unilateral:

«Me comprometo formal y solem-
« nemente á suscribir con la República
« de Chile un Tratado de Paz, tan lue-
« go como el Ministro Plenipotencia-
« rio de ese país me reconozca, á nom-
« bre de su Gobierno, como Presidente
« del Perú, bajo las siguientes condi-
« ciones:

«1.ª Cesión á favor de Chile, perpe-
« tua é incondicional, del departamen-
« to de Tarapacá, esto es, por el norte,
« hasta la quebrada de Camarones,
« pasando en consecuencia, este terri-
« torio al dominio y soberanía absolu-
« tos de Chile.

«2.ª Los territorios de Tacna y Ari-
« ca continuarán poseídos por Chile y
« sujetos en todo á la legislación y au-
« toridades chilenas por el término de
« diez años, contados desde que se ra-
« tifique el Tratado de Paz. Espirado

« este plazo, se convocará á un plebis-
« cito, que decida, por votación popu-
« lar, si dichos territorios quedan del
« dominio y soberanía de Chile ó si
« vuelven al Perú. Aquel de los dos
« países á cuyo favor queden anexa-
« dos definitivamente los mencionados territorios, pagará al otro diez
« millones de pesos moneda chilena de
« plata ó soles peruanos de igual ley y
« peso de aquella. Un protocolo espe-
« cial establecerá la forma en que el
« plebiscito deba tener lugar y la for-
« ma y época en que hayan de pagarse
« los diez millones por el país que que-
« de dueño de Tacna y Arica.

«3.ª El Gobierno de Chile dará fiel
« cumplimiento al contrato celebrado
« sobre guano y á los decretos que tie-
« ne dictados, sobre guano, en 9 de fe-
« brero de 1882, y sobre salitre, en 28
« de marzo del mismo año, haciéndose
« las siguientes declaraciones. El di-
« cho decreto de 9 de febrero de 1882
« ordenó la venta de un millón de to-
« neladas de guano, y en el artículo

« 13 se estableció que el precio líquido
« del guano, deducidos los gastos de
« de extracción, ensaye, peso, embar-
« que, sueldos de empleados que vigi-
« len esas diversas operaciones y los
« demás que se causen hasta dejar la
« especie al costado del buque carga-
« dor, se distribuirá por partes iguales
« entre el Gobierno de Chile y aquellos
« acreedores del Gobierno del Perú cu-
« yos títulos de crédito aparecieren
« sustentados con la garantía de esta
« sustancia. El Gobierno de Chile de-
« clara ahora, que terminada la venta
« y entrega del millón de toneladas,
« seguirá entregando á los acreedores
« del Perú el cincuenta por ciento del
« producto líquido, tal como se esta-
« blece en el artículo 13 antes mencio-
« nado, hasta que se extinga la deuda
« ó se agoten las covaderas ó yacimien-
« tos.

«Es entendido que se trata de las
« covaderas ó yacimientos en actual
« explotación, porque los que se des-
« cubriesen ó explotasen más tarde en

« los territorios cedidos, son del exclu-
« sivo dominio de Chile, quién, como
« tal, tomará para sí todos los produc-
« tos ó dispondrá de ellos como quiera.

«Queda también entendido que los
« acreedores del Perú á quienes se con-
« cede este beneficio, tendrán que so-
« meterse, para la calificación de sus
« títulos y demás procedimientos, á
« las reglas fijadas en el decreto de 9
« de febrero de 1882.

«Fuera de las declaraciones consig-
« nadas en este artículo, Chile no re-
« conoce, ni por motivo de guano ni
« por ningún otro, acreencia alguna
« que afecte al Perú, cualquiera que
« sea su naturaleza.

«4.ª Las islas de Lobos del Norte
« continuarán administradas por Chi-
« le hasta que se dé término al contra-
« to de venta de un millón de tonela-
« das de guano. Llegado este caso, se
« devolverán al Perú.

«Chile declara, que el cincuenta por
« ciento que del producto líquido del
« guano le corresponde en las islas de

« Lobos, en conformidad al decreto de
« 9 de febrero ya citado, lo cede al
« Perú y lo comenzará á entregar á
« éste desde que el tratado definitivo
« de paz se ratifique.

«5.ª Pactos posteriores arreglarán
« las relaciones comerciales y las in-
« demnizaciones que se deban á chile-
« nos.—(Firmado).—*Miguel Iglesias*».

IV

Son obvios los motivos que indujeron al Gobierno á recabar del señor general Iglesias el compromiso solemne que dejamos transcrito como base y condición precisa de su recíproca inteligencia futura y del reconocimiento de su carácter de Presidente provisorio del Perú.

Hemos referido en otro lugar de esta Memoria, cuál era la situación política, social y militar del Perú; en el momento de la reunión de esta Asamblea de Cajamarca y de la elec-

ción que la Asamblea hiciera del señor general Iglesias para que asumiendo el título y las funciones de Presidente provisorio del Perú procediese á la inmediata celebración del Tratado de Paz con Chile.

No bastaba al Gobierno creer en la perfecta sinceridad de los propósitos pacíficos que desde el primer instante reveló la Asamblea del Norte y el jefe elegido para secundar y hacer práctico su pensamiento. La más vulgar previsión aconsejaba ponerse á cubierto de la repetición de las escenas de 1881. El Gobierno que se tituló de la Magdalena y que surgiera, en la época á que nos referimos, de una reacción ostensiblemente sincera del Perú en obsequio de la paz, burló, sin embargo, las justas expectativas de Chile y perturbando profundamente la situación hasta con la amenaza de complicaciones externas, retrasó durante dos años la paz vivamente deseada por ambos pueblos.

Los resultados prácticos de aquella

desgraciada tentativa, nos dejaban una dolorosa experiencia que no habría sido dable echar en olvido. Era, en consecuencia, indispensable que antes de reconocer el Gobierno proclamado en el Norte y antes de prestar apoyo á la obra de paz que debía realizar, estuviéramos previamente de acuerdo en las condiciones concretas y determinadas que servirían de base á la realización de nuestros comunes deseos. Tal fué el objeto de la declaración preliminar que dejamos transcrita.

Una vez que la negociación avanzó hasta el término indicado, cabíanos únicamente aguardar la consolidación y el afianzamiento del Gobierno del señor Iglesias para que, tan pronto como fuera aceptado por la mayoría de los pueblos del Perú, pudiera ser reconocido por Chile y quedase en condiciones hábiles para convertir el compromiso preliminar de 10 de mayo en un pacto formal y definitivo de paz.

Poco hubo que aguardar para que estos sucesos se produjeran en condiciones que excedían á nuestras justificadas expectativas.

Destrozadas en la brillante jornada de Huamachuco, el 8 de julio último, las tropas irregulares que obedecían á un caudillo de montoneras y que venían manteniendo en perpetua alarma y amenaza á sus propios conciudadanos, las poblaciones del norte y centro del Perú se pronunciaron en masa por el Gobierno de la paz, confirmando de la manera más explícita y significativa las condiciones del documento preliminar de mayo, condiciones que el país entero había tenido ocasión de conocer anticipadamente.

Y, es así como Chile, después de diez combates ganados en pró de su honor, de sus derechos y de su existencia misma comprometida por la gratuita coalición de dos pueblos en su daño, termina la desigual lucha á que se viera arrastrado, ganando una última victoria en obsequio de la paz

y de la reconstitución política y administrativa de sus propios enemigos.

El desarrollo posterior de los sucesos que nos condujeron al tratado definitivo de paz, puede ser resumido en pocas frases.

El Gobierno del general Iglesias, fuerte y prestigiado con las expontáneas y numerosas adhesiones de los pueblos del Perú, encontraba, sin embargo, dos serios tropiezos para instalarse en su capital y para hacer la completa unificación del país.

Faltábanle, en primer término, los recursos materiales indispensables para organizar los diversos elementos de su administración en el norte y centro de la República. Veíase, en seguida, combatido y desconocido por la facción aislada dominante en Arequipa y en otros dos departamentos del sur del Perú.

El Gobierno comprendió que, dado el completo aniquilamiento de las fuerzas propias, políticas y militares del Perú, la obra de la paz tan labo-

riosamente alcanzada podría arrastrarse largamente en este género de obstáculos secundarios y completamente extraños á la voluntad bien manifiesta de aquel país. Decidióse, por lo tanto, apresurar el desenlace definitivo de la guerra, enviando una expedición militar contra Arequipa que representaba el último baluarte de la resistencia armada contra Chile y procurando, á la vez, la más inmediata instalación del gobierno del señor Iglesias en la capital del Perú.

No cabe en el cuadro de esta exposición la reseña de los últimos acontecimientos militares y políticos que coronaron con el más completo éxito los últimos esfuerzos del Gobierno. Basta á nuestro propósito dejar establecido que después de vencer con perseverante voluntad una serie de resistencias que tenían su raíz en causas del más complejo carácter, el señor general Iglesias, que había demorado cuatro largos meses en trasladar la residencia oficial de su Gobierno de

Cajamarca á Trujillo, pudo en breves días salir de esta ciudad y llegar hasta la aldea de Ancón, punto elegido para verificar el reconocimiento de su Gobierno por parte de Chile y para proceder al otorgamiento del pacto definitivo de paz y demás arreglos complementarios.

Verificados estos últimos actos el día 20 de octubre último, el señor general Iglesias instalaba tres días más tarde el asiento de su Gobierno en la capital del Perú. Nuestro ejército que de antemano había abandonado todas sus guarniciones del litoral del norte, para concentrarse en Junín, Ayacucho y Lima; abandonó también esta última ciudad y el puerto del Callao en la mañana del 23 de octubre para marchar á instalarse en sus campamentos provisionales de Barranco, Chorrillos y Miraflores.

Una semana escasa había transcurrido desde que se produjeron los sucesos que acabamos de narrar, cuando las avanzadas de nuestra división

expedicionaria sobre Arequipa tomaba posesión de esta ciudad, librada sin combate ni resistencia al jefe de nuestras fuerzas mediante un acta suscrita en la ya histórica aldea de Paucarpata.

La liberación del Perú y su unificación en la paz, auxiliada y eficazmente realizada por Chile, serán hoy y siempre el mejor testimonio de la honrada sinceridad de su política.

V

Hasta aquí el relato oficial de los precedentes del pacto que contribuímos á negociar y que nos cupo la honra de redactar en Lima en 1883.

Quienes hayan seguido el hilo de esa narración, comprenderán, sin esfuerzo y sin necesidad de nuestros comentarios que la acción de los negociadores de 1883 estuvo entrabada y encerrada dentro de los preliminares de los ajustes de paz que habían venido produciéndose, á contar desde

el último año de la administración Pinto, ya que en las conferencias del «Lackawana» de 22 de octubre de 1880, ya en las gestiones posteriores iniciadas á raíz de la ocupación de Lima, en los meses de febrero y marzo de 1881.

Dentro del criterio y del concepto político y moral de los gobernantes de 1883, no les era posible repudiar esos precedentes porque ello habría importado desconocer la unidad de acción de nuestra cancillería y alzarse contra los deberes que impone la fe pública á los Estados.

Ni se olvide, de otra parte, que las condiciones de paz propuestas por Chile, habían sido sustancialmente idénticas, antes y después de la ocupación de la capital del Perú, á saber, la cesión incondicional y absoluta de la provincia de Tarapacá y el pago de una indemnización pecuniaria de veinte millones de pesos garantida con la prenda de los territorios de Tacna y Arica.

Dentro de este marco inflexible tenía que moverse la acción de los negociadores de 1883 y si les era lícito buscar modificaciones de forma que resguardasen más eficazmente el derecho de Chile, no les era posible imponer al país vencido nuevos ni más dolorosos sacrificios.

Nos explicaríamos sin asombrarnos que la libre crítica del historiador ó del publicista, apoderada de los acontecimientos que precedieron y siguieron al desenvolvimiento de la guerra del 79, pudiera condenar la paz de 1883.

Hay quienes creen, en efecto, que la geografía política de la América latina requiere una profunda modificación, que fué un error de los fundadores de la independencia, al desmembrar el vasto imperio colonial de España, fundar en su reemplazo un numeroso grupo de nacionalidades débiles, condenadas á vivir en febriles agitaciones, en perpetuas rivalidades de acción estéril para contribuir con

eficacia al progreso general de las naciones é inhábil para labrar su propio engrandecimiento.

Los sustentadores de esa tesis de filosofía política, estarían, lo reconocemos, dentro de la lógica de sus ideas combatiendo la paz de 1883, que nos hizo abandonar la posesión de los dos países vencidos y subyugados, que han sido en el pasado, y que son al presente, causa de zozobras y amenazas para la paz del continente sudamericano.

Pero, entre tanto, no es ese el terreno propio del problema en análisis, ni era posible que los gobernantes de 1883, le contemplaran desde ese punto de mira.

Chile fué á la guerra del 79, no en són de conquista de los países enemigos sino única y exclusivamente con el propósito de defender sus derechos amenazados por una liga secreta formada en su daño.

La victoria que coronó los esfuerzos y los sacrificios de sus hijos, no podía

darle otros derechos que los de asegurar, en cuanto ello fuera dable, su tranquilidad futura, persiguiendo á la vez, una apropiada compensación de los gravámenes que la lucha le impusiera.

De esta suerte, para apreciar con levantado criterio de equidad, la obra de los negociadores de la paz de Ancón, es fuerza colocarse en este punto de arranque de toda investigación seria.

La guerra había terminado y era necesario llegar á la paz, reclamada de consuno, si no habíamos de hacernos conquistadores de los países vencidos, tanto por las exigencias de nuestra situación económica, como capital y principalmente, por los peligros incesantes que jamás dejaron de amenazarnos, de ver frustrados los sacrificios y las victorias del país por la acción avasalladora de la oficiosa diplomacia extraña.

Hubo, pues, necesidad de ir recta y resueltamente á la paz.

Y, para alcanzarla hubimos de comenzar por contribuir con nuestros esfuerzos á dar á al Perú un Gobierno con habilidad y patriotismo bastante para suscribirla.

Encontróse, por fortuna, un político peruano sagaz y de levantado espíritu, que en medio de la anarquía y del desconcierto de la derrota y de la invasión, tuvo la patriótica audacia de salvar á su país arrostrando los azares y los peligros que son propios de esas empresas en pueblos convulsionados y destrozados por el caudillaje.

Pero, la obra que echó sobre sus hombros el general Iglesias y la asamblea de Cajamarca, no sería realizable ni hacedera si de antemano no se hubiera convenido en el máximum de los sacrificios que la paz debía imponer á los vencidos.

Fué esto lo que exigieron el general Iglesias y los miembros de la asamblea de Cajamarca, antes de aceptar la delicadísima misión, de responsabilidades históricas en el porvenir y

de peligros reales del presente, de ajustar la paz con Chile.

Laboriosa, difícil, preñada de vicisitudes y alternativas, fué la gestión preliminar de las bases de paz que el Gobierno de Cajamarca debía comprometerse á suscribir.

Y debemos repetirlo, todo aquel conjunto de dificultades, rodeaban, única y exclusivamente, al punto preciso de la condición en que debían quedar los territorios de Tacna y Arica.

Con inquebrantable tenacidad los negociadores peruanos eliminaron, ante todo, la idea de dejar esos territorios en poder de Chile y en calidad de prenda hasta el pago efectivo de la indemnización pecuniaria de veinte millones que se les exigía.

Con más firme resolución todavía rechazaron *in limine* la idea de venta de esos territorios á Chile.

No era que los negociadores peruanos vinculasen su obstinada negativa á propósitos utilitarios ni de lustre ó

de vanidad personal. Decíanse dispuestos, por la inversa, á todo linaje de sacrificios de los intereses de su país y de su propio nombre y responsabilidad en la historia de su patria. Pero, en sus anhelos por la paz, no querían hacer obra que nos alejase en vez de acercarnos á ella y abrigaban la perfecta certidumbre que no habría gobierno alguno en el Perú que pudiese hacer aceptable un pacto que, directa ó indirectamente, estendiese las amputaciones territoriales del país, una pulgada más allá de los territorios de Tarapacá. Todo ajuste que saliese de estos límites extremos, no haría, en concepto de los negociadores peruanos, sino dar alas, prestigio y fuerzas á los distintos caudillos en armas que levantaban la bandera de guerra perpetua é irreconciliable.

Llegó, pues, un momento en que no parecía razonable, de nuestra parte, la insistencia terca é inflexible, en alguna de las dos fórmulas propuestas, esto es, en la posesión indefinida de

los territorios en cuestión *á título de prenda* ó en *su venta* á Chile en subsidio.

Y fué en aquellos instantes de conflicto, cuando surgió la idea del plebiscito, como única posible solución de la dificultad.

Era aquella una transacción impuesta por la necesidad y como tal fué aceptada venciendo recíprocas resistencias.

Entre tanto, no sería dudoso para un espíritu serio y equitativo, que el éxito acompañó todavía á los negociadores chilenos de 1883 en esta útima incidencia.

Conservábamos, desde luego, por un plazo mínimum de diez años *la posesión* de los territorios cuestionados y, para el improbable evento de que la votación popular nos fuera adversa nos reservábamos el derecho de hacernos pagar una indemnización de diez millones de pesos.

En una palabra, mejorábamos con notoria ventaja, la fórmula de la cláu-

sula propuesta en orden á este punto desde las gestiones de 1880, ya que en vez de *retener* simplemente *á título de prenda* los disputados territorios mientras se pagara la indemnización pecuniaria exigida, nos preparábamos una justificada expectativa de *adquirir su dominio definitivo* y, en último término, conservábamos el derecho á una indemnización pecuniaria de diez millones de pesos para el caso de que nos fuera desfavorable el resultado del plebiscito.

Fuera inútil añadir que no imaginaron por un solo instante los negociadores chilenos, que sus esfuerzos habrían de esterilizarse ante la actitud de absoluta pasividad de las distintas administraciones que se han sucedido en el Gobierno de la República, en presencia del problema de Tacna y Arica.

Creyeron á la inversa los negociadores del 83, que la posesión *de diez años* del territorio disputado, era su cesión sin el nombre.

No se conoce en la historia diplomática internacional, *un solo caso* en el cual las mutuaciones de soberanía deferidas al voto de los habitantes de una zona territorial, no hayan concluido por la anexión al país poseedor. Ni se conoce tampoco en aquella historia *un solo caso* en el cual se haya concedido al país poseedor el enorme plazo de diez años para preparar la anexión. *Un mes* bastó á la Francia, á contar desde el Tratado de 24 de mayo de 1860, para preparar el plebiscito que le dió el dominio de Niza y Saboya por la semi-unanimidad de los sufragios de sus habitantes.

En análogos plazos y siempre con el mismo invariable resultado, ha funcionado esta jurisdicción plebiscitaria desde las anexiones de la Bélgica y de los países del Rhin á la Francia, preparadas por la Convención Nacional, hasta el caso, relativamente reciente, de la retrocesión de la isla de San Bartolomé hecha por Suecia en favor de aquel mismo país en 1877.

Es fuerza, no obstante, reconocer que así en los casos recordados como en todos los que se produjeron con motivo de las distintas anexiones hechas, por medio de plebiscitos, en favor de la unidad italiana; la opinión de los pueblos anexados se encontró de ordinario favorablemente inclinada en favor del cambio de nacionalidad y que contrarias tendencias parecen prevalecer, á lo menos hasta hoy, entre la mayoría de los habitantes que han de decidir el problema planteado por la cláusula III del Tratado de Ancón.

El fenómeno no es, sin embargo, para confundir al criterio más estrecho.

El sentimiento de la nacionalidad, innato y vivo como es, no se amortigua ni se trastorna sin esfuerzos.

Pero, no es tampoco invencible.

Nosotros no sabríamos, por ejemplo, por qué el patriotismo peruano, fuera más indomable y más intransigente que el patriotismo italiano ó el

patriotismo sueco ó el austriaco. Y, sin embargo, todos sabemos que Niza y Saboya acordaron hacerse poblaciones francesas renunciando á su nacionalidad italiana, que lo mismo decidieron los isleños suecos de San Bartolomé y que los venecianos abandonaron al Austria para hacerse italianos.

Pero, apenas si necesitamos añadirlo, las intransigencias del sentimentalismo nacional, no se apagan sino creando otros sentimientos y otros intereses que las contrarresten.

Y bien, diecisiete largos años van corridos desde el pacto de Ancón.— Una generación nueva pudo formarse en aquellos territorios, bautizada por sacerdotes chilenos, educada por maestros chilenos, enriquecida por la industria y el trabajo chilenos, vinculada á los intereses y ganada al efecto de Chile por medio de los recursos del presupuesto nacional tan próvido para otros fines.

Pero, sin escuelas, sin industrias,

sin capitales chilenos allegados al desarrollo de la producción y de la riqueza local, sin que el presupuesto de la nación haya costeado el pan á un solo hogar de aquellos territorios y, sobre todo y ante todo, sin población chilena puesta al contacto de la población regnícola; es manifiesto que teníamos que crear la repulsión y el aislamiento en lugar de producir y de provocar el sentimiento y el interés de la anexión.

Cosechamos lo que hemos sembrado y si «poblar es conquistar» como ha dicho un eminente pensador americano, el aislamiento en que hemos mantenido á los territorios que debían incorporarse á nuestra nacionalidad, debía crearnos, en fuerza de tamaña imprevisión, los obstáculos difíciles de dominar de la hora presente.

¿Serán los negociadores de 1883 los culpables de esta situación?

VI

Deliberadamente nos detenemos en este terreno de nuestras observaciones que no está, por desgracia, exento de guijarros.

Apartámonos, por manifiestas razones de cordura y de prudencia, de la contemplación de la obra de nuestra cancillería en los diecisiete años corridos desde el Tratado de Ancón.

No es halagüeña para el amor propio nacional esa historia, cuyo último y más colorido capítulo, se cierra con el tratado de 1898.

Y aun cuando nada nos fuera más fácil que evidenciar hasta qué extremo se ha torturado y esterilizado la obra de los negociadores del 83, con las idas y venidas, avances, retrocesos y contradicciones sin término que forman el tejido de esta penosa página diplomática; preferimos que el lector deduzca por sí mismo esas conclusiones de transparencia notoria. En

la hora de aguda delicadeza que alcanzan las gestiones internacionales pendientes sobre la materia, no podríamos obrar de otra manera.

Ni lo necesitamos tampoco para satisfacer el propósito que ha inspirado esta publicación.

Bastan y acaso sobran los antecedentes *oficiales* y documentalmente comprobados del pacto de Ancón que llevamos expuestos, para que el país pueda apreciar, con pleno conocimiento de causa, el mérito de la labor de los gobernantes del 83 y estimar, al propio tiempo, la justificación de los extraños cargos que hoy se formulan contra aquellos servidores del país.

Ha dicho S. E. el Presidente de la República en su Mensaje del 1.º de junio, que «pudiendo haber puesto « fin á la guerra, Chile y el Perú con- « vinieron en postergar la solución de « problemas que la prudencia les acon- « sejaban resolver inmediatamente y « que habrían de dificultarse con el « transcurso del tiempo».

Es oscura, desde luego, esta fórmula del pensamiento presidencial, que envuelve en un común anatema, á Chile y al Perú, ó sea, á unos y otros de sus representantes en el pacto de paz.

Porque, en realidad, es inverosímil, de inverosimilitud absoluta, que dos Estados ó dos contratantes cualesquiera, se pongan de acuerdo para convenir en una estipulación que les sea recíprocamente dañosa.

Luego, es fuerza aceptar que uno ú otro incurrió en error y que ese error benefició al uno y dañó al otro de los contratantes, en mayor ó menor grado, pero, al fin, en una forma ó proporción que siempre será apreciable.

¿A cuál de los Estados contratantes de 1883 convenía más ó perjudicaba menos, que quedara sometida la determinación de la nacionalidad definitiva de los territorios de Tacna y Arica á la eventualidad de un plebiscito que debía verificarse *después de un plazo de diez años?*

Afirmamos, sin vacilar, que si esta interrogación se hubiera hecho á cien personas distintas en 1883, noventa y nueve la habrían contestado resuelta y categóricamente, declarando que Chile era el beneficiado con el retardo.

De lo cual resulta que si en la práctica y en los hechos, esas noventa y nueve opiniones resultan desautorizadas, es porque circunstancias posteriores, imposibles de prever, han desnaturalizado la obra de los representantes de Chile en el ajuste de la paz de Ancón.

Pero, sin perder más tiempo en demostrar evidencias, necesitamos declarar que nunca fué tampoco exacto, que los representantes de Chile en la gestión del tratado de paz, hubieran *podido*, como lo afirma el Mensaje presidencial del 1.º de junio, dejar establecida á firme en aquel pacto, la nacionalidad definitiva de los territorios de Tacna y Arica.

Lo que hay de exacto á este respec-

to, es precisamente la proposición inversa.

Lo que hay de exacto es que la guerra se prolongó durante dos años y medio, á contar desde la ocupación de la capital peruana, precisamente porque *no se podía* llegar á una inteligencia con nuestros adversarios, sobre la suerte de esos territorios.

Lo que hay de exacto es que los gobernantes de 1883 necesitaron emplear una actitud tan dúctil como enérgica, para resguardar el derecho de Chile contra las constantes tentativas de intervención extraña, que tomaban pie uniformemente en esta propia dificultad de establecer la condición á que quedarían sujetos los territorios referidos.

Lo que hay, por fin, de cierto sobre el particular, es que el curso posterior de los acontecimientos, no ha correspondido á los esfuerzos, á las preocupaciones ni á los desvelos que emplearon los negociadores de 1883 para conservar á Chile la posesión de una

zona territorial que ni se ha utilizado en el presente ni se ha resguardado para el porvenir.

Incurrió, por lo tanto, el Excmo. señor Presidente de la República, en un lamentable error *de hecho*, aseverando que los representantes de Chile en el pacto de Ancón, *habían podido* fijar en ese tratado la nacionalidad definitiva de los territorios en disputa é incurrió en seguida, en otro error de concepto y de raciocinio, afirmando que el señalamiento del largo plazo de diez años para proceder al plebiscito, *dificultaba* la solución del problema.

Esta última aseveración, en abierta pugna con las enseñanzas de la historia diplomática universal, no pudo entrar en la mente de los negociadores de 1883, ya que en la época en que se desarrollaban los sucesos, pudieron y debieron creer que dar á Chile *la posesión* de los territorios del litigio *durante diez años*, era darle *su dominio definitivo.*

Todavía el Excmo. señor Presiden-

te de la República, enrostra á los negociadores del tratado de Ancón, no haber fijado las indemnizaciones debidas á nuestros connacionales que fueron damnificados por la guerra.

Nosotros no concebimos siquiera cómo un tratado que se ajusta con el elevado fin de poner término á una guerra, señalando las condiciones y las líneas generales de la situación creada á los beligerantes, pudiera entrar en los detalles que se consideran inconvenientemente omitidos en el pacto de Ancón.

Parécenos, á la inversa, que sólo era propio de una convención de esta naturaleza, dejar aceptada la idea, el reconocimiento del deber de pagar esas indemnizaciones.

La tarea de tasar tales perjuicios, después de comprobados y de señalarles su cuantía en cada caso concreto, es labor *judicial*, no *diplomática*.

Nosotros no habríamos podido exigir al Perú sino lo mismo que aceptamos cuando los neutrales de la guerra

del Pacífico nos formularon idénticas demandas, esto es, el nombramiento de tribunales que las resolviesen.

Curioso habría sido que los negociadores de Chile para el ajuste de la paz se hubieran dedicado á instruir primero, á comprobar y á patrocinar después, centenares de reclamaciones de los damnificados por la guerra.

Discutidas diplomáticamente esas demandas para fijarles su cuantía en el propio tratado de paz, la tarea no habría tenido término.

La historia del funcionamiento de las comisiones ó tribunales mixtos internacionales, justifica sobradamente nuestros asertos.

Aún dentro de los plazos, fatales y perentorios, que se han fijado constantemente para la tramitación y prueba de este género de reclamaciones, el funcionamiento arbitral se ha prolongado por años.

Así pasó en las comisiones mixtas creadas á virtud de la convención de mayo de 1871, ajustada entre los Es-

tados Unidos y la Gran Bretaña y en la de enero de 1880, entre los mismos Estados Unidos y la República Francesa.

Tres años duró el funcionamiento de los tribunales Anglo, Franco é Italo-Chilenos de 1884.

El nuevo tribunal anglo-chileno de 1895, establecido para resolver las reclamaciones á que diera lugar la revolución de 1891, trabajando con inusitada celeridad, empleó dos años en dar cima á su cometido.

Se sabe que el tribunal que funcionó en Wáshington á virtud de la convención chileno-americana de 1893, ha tenido que reconstituirse por medio de un nuevo tratado, porque no alcanzó á desempeñar su cometido dentro de los plazos que su primitiva organización le acordaba.

Fuera inútil multiplicar estas citas de enseñanzas rigurosamente uniformes.

Y si esto ha acontecido invariablemente con la discusión *judicial* de esta clase de reclamaciones, discusión en-

cerrada dentro de un marco de procedimientos inflexibles y sujetos á plazos perentorios, si la existencia misma de todos los tribunales mixtos internacionales ha sido siempre de una duración fatal y limitada que les compele á desempeñar á breve término su cometido y si, ni aún en estas condiciones, les ha sido dable rematar sus tareas sino en plazos que se cuentan por años; se comprenderá que debatidas *diplomáticamente* este género de demandas, en medio de las inevitables lentitudes de procedimiento de las cancillerías que no admiten apremios y que no pueden estar sujetas á término ni plazos fijos en sus trabajos; aquello no habría terminado jamás.

Habría que admitir, en consecuencia, que la crítica ó, más bien, el reproche de esta cláusula del tratado de Ancón ha merecido á S. E. el Presidente de la República, tiene que basarse en la circunstancia de que los negociadores de 1883, no hubieran exigido al gobierno del Perú que acordase

en aquel pacto, *sin examen ni pruebas*, una suma alzada para indemnizar á los damnificados chilenos, suma que nuestro gobierno habría tenido que distribuir después, sabe Dios por qué medios, entre los interesados.

A pesar de que esta conclusión se impone como el único sentido posible de los cargos á los cuales contestamos, no nos atreveríamos á sostener que ella hubiera perturbado el espíritu de S. E.

A lo menos, no habrían podido ser los negociadores de 1883 quienes formularan una exigencia tan arbitraria, tan sin precedentes en la historia diplomática de este linaje de reclamaciones y tan reñida con la actitud de nuestra propia cancillería en recientes y análogas oportunidades.

Se concebirá, por lo demás, que si nuestros connacionales residentes en el Perú en 1879, no están hasta hoy indemnizados de los perjuicios que le ocasionaran actos ilegales de aquel gobierno ó de sus fuerzas armadas, no

será por culpa de los gobernantes de 1883, que les dieron jueces especiales y respetabilísimos ante quienes reclamar, sino porque diecisiete años no han bastado á las distintas administraciones del país, inclusa la presente, para exigir y obtener el funcionamiento de aquellos tribunales que un tratado solemne dejó establecidos y que ningún motivo ni pretexto aceptable habría podido retardar.

«Fué un error *de los beligerantes*, « añade, en conclusión el Mensaje de « 1.º de junio, no estipular *siquiera* las « condiciones en que debía realizarse « el plebiscito de Tacna y Arica y he- « mos llegado así hasta la época pre- « sente sin perfeccionar un acuerdo « sobre el particular».

Nada más sugestivo que esta declaración de la cual resulta que, por cuanto los negociadores de la paz Ancón, no dejaron reglamentado el funcionamiento del plebiscito, han sido impotentes las cancillerías de ambos paí-

ses para alcanzar, *en diecisiete* años, un acuerdo sobre la materia.

Este penoso reconocimiento, era, cuando menos, excusado.

Sin comentarlo de nuestra parte, limitámonos á sostener, que un tratado internacional no es un Código de procedimientos ni una ley de elecciones.

Jamás se ha incorporado á este género de pactos, el mecanismo de las reglas que hayan de observarse para la elección plebiscitaria.

Así es, por ejemplo, como el precedente de mayor notoriedad y relieve en esta materia, ó sea, el Tratado de Turín de 1860, contiene una disposición idéntica á la consignada en la cláusula III del pacto de Ancón.

Convínose, en efecto, en aquel tratado, después de estipular el plebiscito, que el Emperador de Francia y el Rey de Cerdeña, se pondrían *posteriormente* de acuerdo para establecer los medios de comprobar la voluntad de

los habitantes de Niza y de Saboya.

Parécenos que no necesitaremos recordar todavía, que el derecho internacional positivo-práctico, no es otra cosa que el conjunto de los precedentes que han regido las relaciones de los pueblos cultos.

Los negociadores de la paz de 1883, no tenían por qué apartarse de esos precedentes.

Muchísimo menos les habría sido lícito á los representantes de Chile abandonar esas enseñanzas, ya que, defiriendo á un acuerdo posterior de las respectivas cancillerías, la fijación de la forma del plebiscito, robustecían y afianzaban las expectativas *del poseedor.*

Demuestra la historia diplomática universal, que en las mutaciones de soberanía operadas por fallos plebiscitarios, *ningún poseedor ha sido vencido.*

De lo cual parecería desprenderse que si la opinión pública *en el Perú* hubiera enrostrado á sus negociadores

del 83, y no tenemos noticia que lo haya hecho, que no incorporaran al pacto de Ancón las condiciones de forma del plebiscito, siendo que se les desposeía de los territorios en los cuales ese acto debía verificarse; el reproche habría tenido ostensiblemente, á lo menos, cierta lógica y cierta justificación que no es dable descubrirle, que no es siquiera explicable, cuando se le dirige á los negociadores de Chile.

Pero, apresurémonos á decirlo, hicieron bien, obraron con su habitual sagacidad los gobernantes peruanos de 1883, no amontonando, á pura pérdida, dificultades que habrían retardado indefinidamente el ajuste de la paz.

La única exigencia eficaz para sus intereses que hubieran podido mantener á este propósito, ó sea, la de dejar establecido en el cuerpo del mismo tratado, que la forma del plebiscito sería determinada por una tercera potencia á la cual se encargaría también de presidir el acto electoral, no habría podido serles acordada.

Los representantes de Chile en 1883 no habrían consentido en dar á su país una situación excepcional en la historia diplomática, situación no aceptada por ninguno de los pueblos que han tenido de frente y han necesitado solucionar este mismo problema.

Y, aparte de aquella inadmisible exigencia, ninguna otra habrían podido formular los negociadores peruanos de 1883 que no tuviera hoy mismo su oportunidad y que no debiese ser acogida con el elevado espíritu de equidad que ha inspirado hasta hoy la política de la cancillería chilena.

Después de lo expuesto, podemos nos parece, sostener con buenos títulos que si el tratado de Ancón no fué obra perfecta, lo que nadie ha tenido la candorosa jactancia de afirmar, fué en cambio, el fruto de esfuerzos constantes, sostenidos con invariable unidad de acción y de propósitos, en medio de obstáculos y de dificultades de toda naturaleza, por leales servidores del país que no aspiraron jamás á otra re-

compensa que á la que procura el sentimiento del deber cumplido.

Sostenemos todavía que sin haber aceptado el papel y las responsabilidades de conquistadores de los pueblos vencidos en la guerra del 79, Chile no pudo recoger otras ventajas que las que el pacto de Ancón le asegurara.

VII

La labor que nos hemos impuesto en vindicación de la obra de los gobernantes de 1883 y 1884, no sería completa si después de haber analizado el pacto de paz de Ancón, no estudiáramos también el de tregua indefinida que se celebró con Bolivia en el último de aquellos años.

El proceso abierto contra las negociaciones diplomáticas que remataron la guerra del Pacífico, comprende á la una tanto como á la otra de las altas convenciones recordadas.

Y, si en orden al Tratado de Paz con

el Perú de 1883, hemos tenido cargos concretos de elevadísimo origen que contestar, tenemos todavía cargos implícitos, envueltos en la fórmula genérica de indeterminación de las gestiones diplomáticas que cerraron la guerra, sobre los cuales es indispensable hacer completa luz.

¿Fué, en efecto, justificada y útil al país la tregua pactada con Bolivia en 1884?

¿Debió, por la inversa, resistirse esa solución hasta obtener un tratado de paz perpetua y definitiva?

Hé aquí el problema histórico que es fuerza estudiar en sus precedentes y en sus resultados.

En esta ocasión, como en la primera parte de nuestras observaciones, hemos de recurrir, para facilitarnos la tarea y para autorizar, á la vez, nuestros asertos, al propio documento oficial que hemos invocado de antemano.

No prolongaremos la cita más allá de lo estrictamente indispensable para

dejar establecidos, con la autoridad oficial de la cancillería chilena, los precedentes del tratado de tregua de 1884.

Se lee en la página CXIV de la Memoria de Relaciones Exteriores de 1883, lo que sigue:

«El Congreso y el país conocen muy de antemano si no en todos sus detalles á lo menos en su fondo y en su espíritu, el rumbo de la política de Chile en orden á Bolivia.

Aún en el período de mayor actividad y de más encendido ardor de la guerra, el Gobierno, el Congreso y la opinión pública de Chile, han venido manifestando su persistente voluntad de llegar cuanto antes á una inteligencia que sería notoria y recíprocamente fructífera, para ambos países.

Por desgracia, la intensidad y la uniformidad misma de estos deseos, mal interpretada acaso, ha producido resultados poco satisfactorios hasta el presente.

Después del desastre sufrido por los ejércitos del Perú y Bolivia en el Alto

de la Alianza, el 26 de mayo de 1880, la actitud de viva, decidida é implacable hostilidad que este país manifestara en la primera época de la guerra, pudo notarse visiblemente modificada. Parece, en efecto, que desde aquel momento, la cancillería boliviana se propuso mantener su acción política y militar en un carácter de estricta pasividad y en actitud meramente defensiva.

Tal ha sido, á lo menos, el hecho práctico.

El ejército boliviano no concurrió á la defensa del Perú en la campaña de 1881, ni ha intentado siquiera moverse de las fronteras que le trazara nuestra ocupación de los territorios comprendidos entre Antofagasta y el valle de Tacna.

Parecía verosímil que una actitud de esta naturaleza, correspondiese al propósito de poner término de derecho á una guerra que había cesado de hecho por un tácito acuerdo de ambos gobiernos y países.

Corroborando más acentuadamente todavía esta presunción, produjéronse en seguida, diversas circunstancias de la más calificada entidad.

Tiene el Congreso conocimiento oficial de las gestiones hechas, en enero de 1882, por dos representantes oficiosos de Chile y de Bolivia para llegar al ajuste de un pacto de tregua entre ambos países. La memoria de este Departamento, correspondiente al año último, alcanzaba á dar cuenta de la marcha y resultados de aquellas gestiones oficiosas que llegaron á producir el acuerdo de los negociadores en cláusulas concretas y bien determinadas del pacto en proyecto. Anticipaba también el documento á que nos referimos, el relato de las causas que trajeron el fracaso, brusco é incorrecto, del pacto acordado en Tacna.

Pocos meses después de verificados los sucesos que recordamos, el gabinete de la Paz, persuadido tal vez de la ineficacia de las expectativas que le resolvieron á romper la negociación

de enero y penetrado de que no debía aguardarse de la intervención diplomática extraña la solución de nuestros conflictos, resolvióse á recabar la aquiescencia y la cooperación de su aliado para proponer á Chile la inmediata celebración de una tregua que facilitaría considerablemente, en su concepto, el tratado común y definitivo de paz entre los tres países en lucha.

Son tan bien públicos á este respecto, los interesantes documentos que forman la historia y revelan el desenlace de la misión que desempeñó, en Huaraz primero y en Lima, más tarde, el agente diplomático á quien el Gobierno de Bolivia encomendara esta negociación.

Desoídas las sugestiones del Gobierno de Bolivia y rechazados, con pretextos más ó menos frívolos y especiosos, los diversos y bien justificados motivos con que se procuraba aquel acuerdo, el diplomático boliviano encargado de esta misión, po-

nía término á su cometido, declarando en un protocolo que ha visto la luz pública, que había llegado el momento de que cada uno de los Gobiernos aliados recobrase su perfecta independencia y su completa libertad de acción para procurarse aisladamente los arreglos que resguardasen su derecho y contemplasen su interés.

Y esta declaración que, consignada en un documento solemne y suscrita por un alto funcionario investido con la representación de su país, debía suponerse inspirada ó aceptada por el Gobierno de Bolivia, encontró un poco más tarde la confirmación más autorizada y más explícita que hubiera podido prestársele.

El Congreso mismo de Bolivia, antes de clausurar la sesión legislativa de 1882, dejó formulado, como resumen de sus debates en la cuestión internacional, un voto bien significativo y categórico, que en cualquier país de régimen constitucional parlamentario, importaría no sólo un progra-

ma político sino un mandato imperativo trazado á la acción del Gobierno.

Se recordará, en efecto, que aquella declaración de la Asamblea boliviana señalaba al Gobierno como objetivo de sus esfuerzos, el más inmediato ajuste de un tratado de paz ó de un pacto de tregua con Chile, *provocando al efecto, la concurrencia del Perú, si era posible, procediendo sin ella, si las circunstancias así lo requerían.*

El recuerdo de estos hechos que deliberadamente apuntamos como precedentes indispensables de las gestiones diplomáticas que han tenido un desarrollo posterior, servirá para apreciar cabalmente la respectiva actitud de ambas cancillerías.

En 14 de marzo del año en curso, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, inició una correspondencia semi-oficial con el infrascrito, destinada, según lo expresaba aquel elevado funcionario, á procurar una inteligencia inmediata y directa entre ambos Gobiernos.

Entre los documentos anexos á esta Memoria se reproducen íntegramente las diversas piezas de aquella correspondencia que fueron publicadas, sólo en parte, en el mes de julio último.

Sin que sea absolutamente necesario insistir en el pensamiento general que se desprende del conjunto de las comunicaciones referidas, hay un hecho, del más notorio relieve, que las domina y que se impone con la fuerza incontrastable de la evidencia.

Y ese hecho es, que el gabinete de la paz manifestando y abrigando, en realidad, así lo creemos en su honor, un deseo sincero de poner término á la guerra, subordinaba, sin embargo, ese alto interés nacional, en aras de una consideración muy secundaria y subalterna. Se exigía que Chile reconociese, ante todo, la existencia y la legitimidad de uno de los caudillos peruanos que se pretendía el único gobernante de su país y que aceptase, en consecuencia, su intervención en

las conferencias de paz que debían abrirse en Tacna.

Fué en vano que expresásemos, de la manera más reiterada y más significativa, que Chile estimaba tan fácil como recíprocamente fructuosa su inmediata inteligencia con Bolivia, pero que no le era dable aceptar la forzada intervención del caudillo de Arequipa en esas conferencias, ya que con ellas habríamos de procurarnos una serie de dificultades casi insolubles, gratuita y estérilmente provocadas, en daño del común propósito que perseguíamos.

Fué inútil, todavía, que invocando la situación anormal por la cual atravesaba el Perú y recordando los deberes de lealtad que ligaban á Chile para con el Gobierno que se levantaba en ese país en nombre de la paz, intentáramos disuadir al señor Ministro de Bolivia de su plan persistente, inflexible é inquebrantable; de compelernos á reconocer y á tratar con los caudillos de Arequipa.

Vencidos ante esta previa y, para nosotros inaceptable exigencia, hubimos de marchar, no sin un nuevo y serio desencanto, hacia el término de esta gestión, ya que ella nos daba el doloroso convencimiento de que el acuerdo al cual se nos provocara en marzo, no propendía, exclusivamente á lo menos, á servir á los intereses de la paz entre Chile y Bolivia.

Muy escaso es el tiempo transcurrido desde que se produjeron los hechos á que venimos refiriéndonos y ya ha podido penetrarse la cancillería de Bolivia del gravísimo error que sustentaba en el debate de aquel incidente. Lejos de ser exacto que los caudillos de Arequipa representaban la voluntad nacional del Perú, hase demostrado y evidenciado hoy que no contaban ni con la adhesión de la propia ciudad en que residían, ni siquiera con la obediencia pasiva de los soldados que formaban su titulado ejército.

Nos expondríamos á incurrir en

graves errores de apreciación, si tratásemos de penetrar en los móviles que pudieron inducir al gobierno de Bolivia á la adopción de una política tan inexplicable y tan contraria á las más notorias y manifiestas exigencias del interés nacional de su país.

No se concibe, á la verdad, ni puede verosímilmente admitirse que el gabinete de la Paz vinculase la suerte de Bolivia, su desarrollo en el presente, su prosperidad y su engrandecimiento en el futuro, al triunfo, más ó menos precario é inestable, de la causa del caudillo de Arequipa, que en aquellos instantes mismos aparecía desahuciada y condenada por la inmensa mayoría de su propio país.

Si hubiéramos de estarnos al mérito de las revelaciones íntimas y domésticas, que órganos autorizados de la opinión pública de Bolivia han hecho repetidas veces á este propósito, el plan político del gabinete de la Paz, resistiendo á la que, en aquella época, habría sido una fácil inteligencia con

Chile, obedecía á la idea de mantener el *statu quo* creado después de su desastre en el Alto de la Alianza. La subsistencia y la prolongación indefinida de ese estado de cosas, permitiría á Bolivia mantenerse ostensiblemente fiel á la causa del Perú, lo que concitaba al Gobierno las simpatías de un buen número de espíritus especulativos que estimaban comprometido en esa senda el honor y la lealtad del país.

Pero, aparte de esta causa, cuya influencia no nos atreveríamos á apreciar, se apuntaban también dos otras razones, políticas y económicas, que se decían determinantes de la actitud del Gobierno en la emergencia de que nos ocupamos.

Es evidente, se añadía, que el largo período de paz interna de que Bolivia ha disfrutado por causa de sus conflictos exteriores, le ha traído un considerable desenvolvimiento de su comercio y de su riqueza pública. Tres años de paz le han bastado á dupli-

car las importaciones y á triplicar las exportaciones nacionales. Teme el gobierno que esta halagüeña situación cese con la paz externa y teme, sobre todo que junto con ella se ponga término al pleno arbitrio del poder, á la dictadura, á la omnipotencia, en fin, que desde tres años viene ejercitando en nombre de las supremas necesidades de la unificación del país ante el enemigo exterior.

Por cierto que no podríamos aventurar un concepto cualquiera sobre estos pretendidos móviles, á los cuales la opinión de su propio país, atribuye la actitud asumida por el gobierno de Bolivia, en todo el curso de las diversas gestiones que hemos intentado para alcanzar el término de la guerra. Y, si nos fuera dado emitir un juicio imparcial á este respecto, nos inclinaríamos á estimar aquellas sospechas como el fruto de un espíritu de recelo y de exquisita é injustificada suspicacia.

El patriotismo de que debemos su-

poner animado al gobierno de Bolivia y las vastas miras de sus estadistas, no podrían tener un horizonte tan falso y tan estrecho.

Si fuera exacto que Bolivia ha visto incrementarse en tan considerables proporciones la riqueza pública con sólo el trascurso de un corto período de paz interna, sería este propio hecho el mejor estímulo, la revelación más elocuente de las expectativas, harto más halagüeñas, que debería cifrar en la terminación del conflicto exterior, que hoy perturba, paraliza y estagna la libre expansión de sus riquezas y de sus fuerzas productoras.

Pero, sin detenernos más en este orden de consideraciones, que enunciamos simplemente como elementos propios para apreciar las causas que hayan podido influir en la subsistencia del estado actual de nuestras relaciones con Bolivia, debemos insistir, sin embargo, en dejar constancia de que la política uniforme, constante y tenazmente perseguida por Chile,

ha sido encaminada á obtener la más inmediata inteligencia entre ambos países.

Diseñando esa política en sus rasgos más culminantes, S. E. el Presidente de la República, en su mensaje inaugural de la sesión legislativa del año en curso, decía lo siguiente:

«Los intereses no solamente con-
« ciliables sino armónicos que ligan á
« Chile con Bolivia, están llamados á
« traer á ambos pueblos á una inte-
« ligencia recíprocamente fructuosa
« que habrá de producirse forzosamen-
« te en época más ó menos lejana».

Y lo que S. E. el Presidente de la República expresaba, breve, pero muy explícitamente en una ocasión solemne, hase repetido reiterada y muy latamente por el infrascrito en sus comunicaciones con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

VIII

Como se ha visto, las gestiones destinadas á poner término al estado de guerra con Bolivia, revistieron múltiples formas.

En 19 de enero de 1882, el gobierno, atendiendo á distintas y autorizadas insinuaciones que le fueron hechas por un agente del gabinete de la Paz, invistió al señor Eusebio Lillo, que por aquella época desempeñaba las funciones de jefe político de Tacna y Arica, con el carácter de Ministro Plenipotenciario de Chile, para que puesto al habla con el señor Mariano Baptista que había llegado á Tacna con el propósito de abrir estas gestiones, propendiera al ajuste de un tratado de paz ó, en subsidio, negociara un pacto de tregua indefinida.

Fué manifiesto, desde el momento de iniciarse la negociación, que el camino de la paz definitiva se hallaba obstruído por la exigencia insalvable

de Bolivia de conservar un puerto en el Pacífico, fuese dentro del litoral ocupado por las armas de Chile ó fuese al norte de esa región.

En cambio, el terreno se encontró mucho más despejado para llegar al ajuste de una tregua, que, en concepto de ambos negociadores, era paso preliminar indispensable de la paz.

Ya á mediados de enero del 82, los representantes de Chile y de Bolivia habían acordado *el Proyecto* del pacto de tregua que, en sus bases generales se inserta entre los documentos agregados á la memoria de Relaciones Exteriores de 1882 y que dice así:

«1.º La República de Chile y la Re-
« pública de Bolivia, celebran un
« pacto de tregua indefinida en la gue-
« rra que actualmente existe entre
« ambos países.

«2.º Esa tregua no podrá romperse
« por ninguna de las Repúblicas que
« la pactan sino un año después de
« haberse notificado por alguna de

« ellas la resolución de renovar las
« hostilidades.

«3.º La República de Chile conti-
« nuará ocupando y rigiendo con sus
« autoridades y sus leyes, los territo-
« rios que actualmente dominan sus
« armas.

«4.º Se restablecen, sin limitación
« alguna, las relaciones comerciales
« entre ambas Repúblicas contratan-
« tes.

«5.º En las aduanas del litoral que
« hoy ocupa y administra Chile, sólo
« se cobrará á las mercaderías que se
« internan á Bolivia, la mitad de los
« derechos que pagan en la actualidad.

«6.º La exportación de los produc-
« tos bolivianos que pasen por dichas
« aduanas, será libre de todo grava-
« men *y gozarán de igual franquicia*
« *los productos chilenos, que se internen*
« á Bolivia por las aduanas de esta Re-
« pública».

En conocimiento el gobierno del proyecto transcrito, dictó, sin pérdida de tiempo, las instrucciones im-

partidas con fecha 20 del propio mes de enero á su plenipotenciario en Tacna, á fin de que perfeccionara y suscribiera el ajuste pactado, después de llenar ciertos vacíos de detalle que, en ningún evento, habrían podido ser óbice para la formalización del convenio.

Si se comparan las estipulaciones del proyecto de tregua de enero de 1882, con las que contiene el Tratado definitivo que, después de variadísimos incidentes, vino á celebrarse, dos largos años más tarde en Valparaíso, el 4 de abril de 1884, se vendrá en cuenta de que las ideas fundamentales de uno y otro son las mismas y que si al proyecto Lillo-Baptista le faltaban cláusulas que determinaran geográficamente el radio de la jurisdicción chilena durante la tregua y otras destinadas á establecer la forma de devolución de los bienes secuestrados por Bolivia á nacionales chilenos y la manera de hacer efectivos los demás perjuicios que éstos sufrieron por ac-

tos ilegales de ese gobierno ó de sus fuerzas armadas; tiene, en cambio, algunas, como las consignadas en los artículos 5.º y 6.º, que no pudieron ser mejoradas ni integralmente mantenidas en el tratado definitivo.

No sería fácil explicarse la celeridad y el éxito que tuvieron las gestiones de enero de 1882, si no se tomaran en cuenta los precedentes diplomáticos que las habían preparado.

Fruto de esos precedentes que por su calificada importancia histórica tenemos que rememorar, fué, sin disputa, el proyecto de tregua que se ajustara en Tacna en los primeros días del año 1882, proyecto que, definitivamente acordado entre los negociadores boliviano y chileno, debió anticipar en más de dos años la cesación del estado bélico entre ambos países.

Son fáciles de reseñar aquellos hechos.

El año de 1881 que tan brillantemente se iniciara para las armas chi-

lenas con las victorias de Chorrillos y Miraflores, fué, al propio tiempo, el período de más agudos conflictos para su cancillería.

Decíamos á este propósito, en la primera Memoria que nos cupo la honra de presentar al Congreso de 1882, lo que sigue:

«Un conjunto de circunstancias extrañas á la iniciativa y á la voluntad del gobierno de Chile, habían creado, en septiembre de 1881, una situación internacional digna de la más seria consideración del país.

No nos cumple demostrar las causas verdaderas, latentes ú ocasionales, que hubieran sido parte á determinar un estado diplomático preñado de amenazas y de las más graves complicaciones. Estimando los hechos tales como se presentaban y comprendiendo la necesidad de abrazar en todos sus detalles los sucesos y las probables eventualidades que de ellos pudieran derivarse, el gobierno se consagró, con anheloso afán, al

estudio de nuestra situación exterior. Con la energía y rapidez que, en los momentos delicados, aconsejan las grandes necesidades públicas, adoptó el plan que juzgó más acertado para la conveniente solución de los supremos intereses confiados á nuestra guarda.

Aunque con distinta índole y con fines quizá diversos, teníamos que afrontar una situación política compleja que presentaba faces bien separadas en Europa, en los estados americanos del Atlántico, en Colombia por el proyectado Congreso de Panamá, en los Estados Unidos de América y en las Repúblicas mismas con las cuales nos encontramos en guerra.

Las grandes potencias europeas, que cultivan relaciones más activas de comercio y de amistad con las repúblicas americanas, se habían asociado, á mediados de 1880, para acordar las bases de un ofrecimiento de mediación conjunta á los beligerantes

del Pacífico, mediación cuyos términos habrían de ser impuestos á todos los países empeñados en la contienda.

Por más bien inspirada que apareciese una intervención de esta naturaleza y por eficaz que ella fuere en sus resultados para Chile, el Congreso comprenderá que toda acción que en su fondo ó en su forma envolviera un espíritu coercitivo, habría escollado irremediablemente con grave daño de los intereses comunes á los beligerantes y á los mediadores.

Felizmente, el concierto buscado para servir aquellos propósitos no llegó á producirse, y conservando las repúblicas del Pacífico su entera libertad de acción, se ha mantenido el respeto que, en la colectividad de las naciones cultas, se deben entre sí los Estados soberanos.

En las costas americanas del Atlántico, se desarrollaba una doble y diversa tendencia política, que obedecía á sentimientos y á propósitos que

no era fácil conciliar en una pretendida acción común.

El Brasil ha mantenido durante el curso de la guerra del Pacífico la actitud de neutralidad que correspondía á la circunspección tradicional de su política exterior y á los sentimientos amistosos que le ligan con la tres repúblicas beligerantes.

No ha sido, por desgracia, tan severamente imparcial la conducta del gobierno argentino. A causa, sin duda de la prolongada y, en ocasiones, áspera discusión sobre límites que nos vimos compelidos á sostener con este país, los recuerdos de una comunidad gloriosa de esfuerzos y de sacrificios y los sentimientos de fraternidad que ellos engendraron entre ambos pueblos; han aparecido un tanto borrados de la memoria del gobierno argentino. Las simpatías hacia nuestros enemigos, de que aquel gobierno ha dado repetidos testimonios durante el curso de la guerra, le indujeron á perseguir, con viva solicitud, el

concurso del Brasil para ofrecernos una mediación conjunta que, interpuesta en la undécima hora de la lucha, detuviera el curso de las victorias con que Chile amenazaba coronar en esos mismos instantes, el total vencimiento de sus enemigos.

El gobierno del Imperio, que deseaba la paz con entera imparcialidad de miras y elevación de propósitos, no pudo llegar al acuerdo que buscaba la Argentina, ya porque diferían en la apreciación de la oportunidad de sus gestiones, ya, capitalmente, porque les separaba la manera de estimar los términos en que el ofrecimiento de mediación debiera hacerse atendido el estado de la contienda y los derechos que la victoria había creado entre los beligerantes.

El gobierno de Chile comprendió, desde el instante mismo en que tuvo noticia de las gestiones del gobierno argentino, que era menester adoptar, á este respecto, una política bien neta y definida. En consecuencia, se en-

viaron, en septiembre de 1881, instrucciones precisas á nuestro Ministro Plenipotenciario en el Brasil.

Según ellas, si llegaba el momento, sea en forma confidencial ó solemne, de que se le ofreciera la mediación conjunta del Brasil y de la República Argentina, la declinaría en el acto, pues no era posible que Chile prescindiera de los antecedentes que le aconsejaban no aceptarla.

No podíamos, en efecto, autorizar, en manera alguna, la participación de la República Argentina en la contienda del Pacífico, por razones notorias y sobradamente justificadas. Aquel Estado mantenía con Chile un antiguo y ardiente debate sobre derechos á vastos territorios, que Chile había poblado y civilizado, en beneficio propio y en beneficio del comercio universal.

Según oficio dirigido desde Petrópolis por el Ministro argentino al Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, en diciembre 25 de 1880, la

Argentina procuraba la mediación conjunta del Brasil sobre bases contrarias á las formuladas por Chile en las conferencias de Arica.

Apoyarían, dice el referido oficio, « todas las proposiciones que tiendan « á obtener la paz, con la sola excep- « ción de las que pudiesen herir el « honor nacional de los interesados, ó « privar á cualquiera de ellos de su « derecho de soberanía y propiedad « sobre territorios no disputados».

«Como toda proposición de esta « clase sería naturalmente inadmisi- « ble para los beligerantes, los media- « dores aconsejarían su retiro á quien « la hiciese y promoverían discreta- « mente su sustitución por otras que « no imposibilitaran el desenlace pa- « cífico que se busca».

Y, colocándose así en abierta pugna con las exigencias que Chile ha manifestado como la compensación y el fruto legítimo de sus sacrificios y de sus victorias, como la prenda de su seguridad en el porvenir, indica el

Ministro argentino las condiciones que los mediadores deberían ofrecer á los beligerantes. Esas condiciones eran las siguientes:

«Pago de los gastos originados por « la guerra, que serían determinados « por comisiones mixtas;

«Devolución de propiedades y bie- « nes particulares;

«Indemnización de perjuicios cau- « sados por la guerra;

«Garantía para la conservación de « la paz y para el pago de las sumas « que se adeudan;

«Sometimiento á arbitraje de una « potencia imparcial de todas las cues- « tiones que dieron lugar á la guerra « y de las que se originen con motivo « de los tratados de paz».

Si los mediadores no llegaren á obtener resultado, «se retirarían cre- « yendo haber llenado los deberes im- « puestos por los más elevados senti- « mientos que proclama la civiliza- « ción del siglo; y, deplorando los obs- « táculos que hubieran encontrado

« para la realización de sus sanas in-
« tenciones, librarían al juicio impar-
« cial de los pueblos civilizados la
« apreciación de los hechos que sobre-
« vinieran».

Y todavía el mismo gobierno argentino, que deseaba constituirse en juez imparcial de la contienda del Pacífico dirigía, en 30 de diciembre de 1880, un oficio al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en el cual desarrollaba, en estos términos, una de las declaraciones que debiera proponerse autorizar y sancionar el proyectado Congreso de Panamá:

«Erigidas las antiguas colonias es-
« pañolas en naciones libres y sobera-
« nas, proclamaron como base de su
« derecho público, la independencia
« de cada una de ellas y la integridad
« del territorio que ocupaban, y este
« principio debe ser escrito en la pri-
« mera página de la conferencia que
« se proyecta, porque tiene el asenti-
« miento de los pueblos y es necesario
« desautorizar explícitamente las ten-

« tativas de anexiones violentas ó de « conquistas».

Más tarde, en comunicación oficial del señor Thomas O. Osborn, Ministro de Estados Unidos de América en Buenos Aires, dirigida á Mr. James G. Blaine, con fecha 25 de octubre de 1881, refiere el diplomático americano, que el 1.º de ese mes, el Ministro argentino de Relaciones Exteriores, le había leído el memorándum que el general Hurlbut había dirigido al almirante Lynch é informádole de que, en noviembre de 1880, la cancillería argentina había remitido un oficio á la del Brasil y copias de la referida comunicación á los Ministros argentinos en Wáshington y Londres, para que las presentasen á esos dos gobiernos, en el que se indicaba la conveniencia de aplicar á Chile una política enteramente igual á la diseñada en el famoso memorándum del Ministro Hurlbut. Concluía, el señor Ministro Irigoyen, informando al señor Osborn, que creía haber obtenido

la aprobación de lord Granville á las sugestiones de la política indicada.

Si á esta larga serie de hechos y de procedimientos que acusan una animosidad tan gratuita como acentuada y dolorosa para Chile, se agrega la incorrecta apreciación que, en documentos oficiales y recientes se ha permitido hacer el gobierno argentino de nuestras proposiciones de paz, se comprenderá que las instrucciones dadas á nuestro Ministro en Río Janeiro sobre la posible mediación conjunta del Brasil y de la República Argentina, eran preventivas, justas y protectoras de los intereses fundamentales comprometidos en la guerra».

IX

El gobierno de Colombia había celebrado una convención de arbitraje con el representante de Chile en Bogotá, el 3 de septiembre de 1880. Según ella, las controversias ó dificultades de cualquiera especie que pu-

dieran suscitarse entre ambas naciones, debieran ser sometidas á arbitraje. En cada caso concreto se designaría el árbitro que habría de fallarlas y, si no hubiera acuerdo, el árbitro sería el Presidente de los Estados Unidos de América. Esta convención debía ratificarse en Bogotá ó en Santiago, el día 3 de septiembre de 1881 ó antes si fuese posible.

Fundado el gobierno de Colombia en la obligación de procurar la celebración de convenciones análogas con las otras naciones americanas y en la de atender al desenvolvimiento de los intereses que podían estimarse generales y comunes al continente, invitó á las repúblicas de Chile, Santo Domingo, Perú, Costa Rica, Méjico, Nicaragua, Argentina, Guatemala, Salvador, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Ecuador y Honduras; para que enviasen representantes autorizados á un Congreso Americano que debiera reunirse en Panamá el 1.º de diciembre de 1881.

Pudo creerse muy sinceramente que esta idea fuese útil á la paz y al progreso de la América española. Mas, las simpatías ó antipatías que los beligerantes del Pacífico habían despertado en las repúblicas americanas, estaban llamadas á producirse, como un elemento perturbador, en el seno del Congreso, si antes no hubiere terminado nuestra formidable guerra. Así, por ejemplo, como he tenido ocasión de insinuarlo, en oficio de 30 de diciembre de 1880, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina se había dirigido al de Colombia, expresando su asentimiento á la invitación que le fué dirigida, á este efecto, siempre que las resoluciones que se propusieran al Congreso, tuvieran horizontes tan amplios y tan vastos que permitieran establecer, como la primera de todas, la del mantenimiento integral de los territorios de cada país, cualesquiera que fuesen las emergencias de la lucha que dividía en ese

momento á tres repúblicas del Pacífico.

En 19 de abril de 1881, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia contestó al de la República Argentina, aseverándole que en los propósitos de la invitación, «se había en-
« tendido que la base al efecto nece-
« saria debía ser la expresa adopción
« de las doctrinas de justicia y de los
« principios de común seguridad que
« V. E. enumera en la parte abstracta
« de su nota; doctrinas y principios
« que en Colombia constituyen, no
« simplemente una teoría más ó me-
« nos popular y variable, sino la tra-
« dición constante de su política y la
« norma de conducta de todos sus go-
« biernos».

Así quedó establecida la inteligencia de la invitación al Congreso de Panamá y así se diseñaba el prospecto y los perfiles generales que habían de servir de tópicos á sus deliberaciones.

Por más que la convención de 3 de

septiembre de 1880, había sido suscrita por un representante de Chile y presentada al Congreso Nacional con especiales recomendaciones, el gobierno juzgó que, expirado el plazo para su ratificación y canje, el 3 de septiembre de 1881, las circunstancias aconsejaban no insistir, en manera alguna, en revalidar aquel pacto.

Desde luego, las formas abstractas en que se pactaba el arbitraje, distaban mucho de asegurar el éxito capital que se perseguía, porque en la eventualidad de un posible desacuerdo para designar, en cada caso concreto, el juez á quien debía someterse la solución del conflicto, no era posible darse, previa é incondicionalmente, árbitros únicos ó necesarios.

El gobierno ha creído, en suma, que Chile debía conservar toda su libertad de acción en cada eventualidad que pudiera presentarse, de manera que, conviniendo á sus intereses designar un árbitro, lo hiciera con

todo el acierto que le permite el uso ilimitado de su derecho y soberanía.

Y esto no depende de que pueda dudarse de la amistad y confianza que siempre hemos profesado y profesamos al gobierno de los Estados Unidos. En la guerra del Pacífico y en nuestras cuestiones de límites con la República Argentina, hemos dado seguras prendas de aquellos sentimientos, comprobándolas con los hechos. Pero, someter todas nuestras posibles controversias internacionales, con uno ó con más Estados de la América, al fallo de un sólo y único juez, designado de antemano y á perpetuidad para todo linaje de dificultades, no sería en caso alguno la manera más prudente de cautelar el interés nacional.

Ocurría, entre tanto, que en oficio de 4 de junio de 1881, nuestro Plenipotenciario en Bogotá había dado al Gobierno de Colombia la justificada esperanza de que Chile se haría representar en el Congreso de Panamá.

Esta declaración *ad referendum* y la inconveniencia de volver á la vida la convención de arbitraje de 3 de septiembre de 1880, ya caducada, provocaron el envío de instrucciones terminantes á nuestro Plenipotenciario en Colombia.

En aquellas instrucciones se declaraba que Chile no revalidaría la convención de 3 de septiembre, por las razones ya enunciadas y que no concurriría tampoco al Congreso de Panamá.

Se encargó asimismo á nuestro Plenipotenciario que hiciera conocer al gobierno de Colombia, con discreción pero con absoluta franqueza, todo el pensamiento del gobierno de Chile y se le ordenó, por fin, que expresara el deseo de que el Congreso no se llevase á efecto ó se aplazara hasta el momento en que la paz continental pudiera constituir la primera y más sólida garantía de una inteligencia correcta sobre acuerdos dirigidos al bienes-

tar común de las repúblicas americanas.

No bastaba, empero, dirigirnos al gobierno iniciador del Congreso, sino que, secundando esta acción, se enviaron legaciones al Ecuador, á las repúblicas de Centro-América y de Méjico y se dieron órdenes é instrucciones generales á todos nuestros representantes diplomáticos.

El gobierno de Colombia se sorprendió de nuestras resoluciones, pero hubo de aceptarlas como el resultado lógico de una situación superior á nuestra voluntad que nos imponían los acontecimientos.

El Ecuador encontró fundada nuestra solicitud de aplazamiento, pues era muy improbable que el Congreso de Panamá tuviera influencia suficiente para llegar á constituir una especie de derecho público americano, si no había de concurrir Chile, cuya convención de 3 de septiembre, ya abandonada, serviría de fundamento

á la reunión y si además dejaban de concurrir Méjico, el Brasil y otros Estados cuya opinión sobre la materia nos era conocida.

El desistimiento del Ecuador de concurrir al Congreso de Panamá fué causa de una discusión muy viva entre el Ministro de Colombia en Quito y el Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Estado. La discusión despertó el interés de ambos gobiernos y aun llegó á producirse una corriente de quejas que pudo tomar proporciones peligrosas.

En el acto que el gobierno de Chile supo las desinteligencias que se levantaron entre los gobiernos del Ecuador y de Colombia, envió instrucciones iguales á nuestros ministros en Quito y Bogotá. Se les ordenaba no fomentar, de modo alguno, las dificultades diplomáticas entre aquellos países y, por el contrario, se les encargaba que interpusieran toda su influencia para atenuarlas y, si fuera posible, para extinguirlas. Se les re-

comendaba que pusieran seria atención á toda eventualidad internacional que pudiera nacer de esta causa y que obraran en el sentido de mantener la cordialidad y la paz entre aquellas dos repúblicas, autorizándoles para que ofrecieran sus buenos oficios, en obsequio de ellas mismas y del vivo deseo que ha animado á Chile de que su política exterior sea siempre benévola, justa y honrada. Se les encarecía reflejar con oportunidad y con sinceridad el pensamiento del gobierno, á fin de contribuir, por nuestra parte, á que las relaciones internacionales del continente se basen sobre una constante energía para procurar el bien y un poderoso sentimiento de justicia y de verdad para realizarlo.

El jefe de la legación encargada de llevar la palabra de Chile á las repúblicas de Centro América y de Méjico, gestionó asimismo el aplazamiento del Congreso de Panamá, fundándose en las consideraciones generales á que

obedecía nuestra política sobre esta grave materia.

Puede establecerse que la palabra de Chile fué escuchada, que las consideraciones nacidas del estado de guerra en que se encontraban varias repúblicas americanas, hallaron eco en aquellos gobiernos y que, si algunos de ellos no pudieron revocar los nombramientos que de antemano tenían hechos para constituir su representación en el Congreso, dieron, sin embargo, instrucciones atentas para Colombia y completamente tranquilizadoras de los peligros que en aquella Asamblea pudieran suscitársenos.

El Brasil no había sido invitado al Congreso, Méjico y el Paraguay habían declarado que no concurrirían á esa Asamblea, la República Argentina se proponía enviar un representante que sirviera los propósitos definidos en la comunicación ya recordada de 30 de diciembre de 1880; de manera que nos era útil conocer con

presteza cuál sería la resolución del gobierno del Uruguay.

Se enviaron, con este objeto, instrucciones á nuestro Plenipotenciario en el Brasil, á fin de que se trasladase, sin pérdida de tiempo, á Montevideo, para cumplir allí el encargo que se le había confiado. Siendo urgente el desempeño de esta comisión y no habiendo tiempo para que nuestro Ministro en el Imperio se trasladara oportunamente á Montevideo, se dieron instrucciones por telégrafo á nuestro cónsul en Buenos Aires, y por telégrafo también se pidió al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay que acogiera á ese agente extraordinario como á representante del gobierno de Chile en el desempeño del cometido especial que se le había encargado.

El señor Echeverría se trasladó á Montevideo al día siguiente de aquel en que recibió la orden telegráfica de marchar á esa capital y el señor Mi-

nistro de Relaciones Exteriores del Uruguay contestó inmediatamente por telégrafo al gobierno de Chile, diciendo que recibiría á su agente extraordinario y prestaría entera fe á cuanto dijera en su nombre.

En dos días la negociación quedó concluída. El señor Echeverría recibió del gobierno del Uruguay, aunque por motivos que el Ministro de aquel país calificó de extraños á toda sugestión exterior, la seguridad de que no enviaría representantes al Congreso de Panamá.

No llegó, pues, la hora de que el Congreso se inaugurara, debiendo mirarse su aplazamiento como un hecho favorable á la futura armonía de las repúblicas del continente.

X

Dados estos antecedentes, se comprenderá sin esfuerzo el por qué de las repentinas facilidades y del espíritu

de conciliación de que diera muestras el negociador boliviano, señor Baptista, en las conferencias de Tacna de enero de 1882, hasta llegar á convenir en todas y en cada una de las cláusulas del pacto de tregua que hemos transcrito con anterioridad, pacto que era sustancialmente el mismo que se suscribió, más de dos años más tarde, el 4 de abril de 1884.

Desbaratada la conjuración contra Chile que prendió en las costas sudamericanas del Atlántico en los últimos meses de 1881, abortado el proyecto del Congreso americano de Panamá que debía reunirse el 1.º de diciembre de ese año, hubo de darse exacta cuenta el gabinete de «La Paz», de todo lo que había de quimérico en aguardar de la acción diplomática extraña, una más ventajosa solución de sus conflictos con Chile.

No pudo ocultarse, después de aquellos sucesos, al ojo vigilante de nuestros adversarios, que la cancillería chilena ni estaba adormecida para

dejarse prender fácilmente en las redes que se la tendían ni se amedrentaba tampoco ante las tentativas de complicaciones que trataran de crearle celosas rivalidades para frustrar sus sacrificios y para arrebatarle la legítima compensación de sus victorias.

De aquí que la cancillería boliviana desencantada de falaces expectativas se allanara á pactar la tregua proyectada en enero de 1882.

Pero, en los propios instantes en que ese pacto debía concluirse, surgió inopinadamente un nuevo y formidable obstáculo para su perfeccionamiento.

Se trataba, como en la ocasión anterior, de sugestiones extrañas llevadas á la cancillería de Bolivia para alentarla en su espíritu de resistencia á Chile.

En esta vez, fuerza será reconocerlo, eran mucho más serias las expectativas y los nuevos horizontes que se ofrecían á Bolivia para inducirla á no

suscribir la tregua pactada en las conferencias de Tacna.

Se recordará que, en agosto de 1881, había llegado á Lima, en calidad de Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, el señor Stepfen A. Hurlbut y que, al tiempo de presentar sus credenciales al titulado Presidente del gobierno provisorio de la Magdalena, había empleado frases de calurosa simpatía por la causa del Perú sin que faltaran á su discurso ciertas intemperantes invectivas contra las pretensiones de los vencedores en la guerra del Pacífico, á quienes el diplomático americano atribuía el propósito de conquista de los países dominados por sus armas ó, cuando menos, la decidida resolución de abusar de sus victorias.

Dijo, en efecto, el señor Hurlbut en su discurso:

«La guerra entre las repúblicas her-
« manas del Pacífico, ha hecho que
« pesen sobre vuestra Nación las ma-
« yores calamidades, pero esas mis-

« mas calamidades *han excitado la*
« *simpatía de parte de los Estados Uni-*
« *dos y estoy autorizado para decir que*
« *deseo y estoy dispuesto á contribuir en*
« *cuanto nos sea posible* y guardando
« los respetos debidos al derecho aje-
« no, al pronto restablecimiento de la
« paz *en términos racionales y justos*
« y á la restauración de una prosperi-
« dad que la guerra sólo ha aniquilado.
« La civilización que engendra y pro-
« mueve la paz, es de un carácter más
« elevado que la que engendra y pro-
« mueve la guerra y en ella, por tanto,
« deben inspirarse las naciones que
« tienen en mira el progreso positivo
« y la prosperidad verdadera».

Ni se detuvo en estas extrañas declaraciones el diplomático americano.

Quince días después de su solemne discurso oficial de recepción, dirigió al contra-almirante Lynch, jefe del ejército chileno ocupante del Perú, un memorial datado en Lima á 23 de agosto de aquel año, en el que vaciaba todas sus impresiones, sus anhelos

y sus votos por la más proxima celebración de la paz en condiciones de equidad para el vencido. No habría tenido muy alarmante sentido esta nueva manifestación de las ideas de Mr. Hurlbut, si las hubiera expresado como un deseo ó concepto personal, pero, muy á la inversa, cuidó de acentuar el exuberante diplomático que, en el contenido de su memorial de 23 de agosto, debíanse ver reflejadas las miras y las exigencias de su gobierno.

Es así como decía el documento de nuestra referencia, entre otros pasajes que omitimos por no dar proporciones exageradas al recuerdo de este incidente:

«Sin hacer ninguna referencia á las « causas de la guerra, *entiendo que mi « gobierno es de opinión* que se hallan « cumplidos todos los propósitos legí- « timos de la guerra con la derrota de « los ejércitos peruanos y con la ocu- « pación de su capital y de todo su li- « toral.

«Que cuando ha cesado la resisten-
« cia organizada, el estado de guerra
« debe cesar.

«Que la victoria de Chile ha sido
« tan completa, *que una paz inmediata*
« es de necesidad para la existencia
« del Perú.

«Que el comercio y los derechos de
« los neutrales han sido bastante per-
« judicados por las necesidades de la
« guerra y que los cuantiosos intere-
« ses que poseen en el Perú los extran-
« jeros, *muchos de ellos americanos*,
« no deben ser puestos en peligro por
« más tiempo á causa de una prolon-
« gación innecesaria del estado de
« guerra».

De estas premisas, cortantes como la hoja de una espada, el diplomático americano pasaba á deducir sus ineludibles consecuencias, como sigue:

«Debo constatar también que, así
« como los Estados Unidos reconocen
« todos los derechos que adquiere un
« conquistador bajo el imperio de los
« principios que rigen la guerra civili-

« zada, *ellos no aprueban la guerra con*
« *el propósito de engrandecimiento te-*
«*rritorial ni tampoco la desmembración*
« *violenta de una nación* á no ser como
« un último recurso, y en circuns-
« tancias extremas».

«Como nunca ha existido cuestión
« de límites entre el Perú y Chile y,
« por consiguiente, *no hay entre ellos*
« *fronteras que arreglar*, abrigamos la
« opinión *clara* de que, por ahora, una
« actitud semejante, *no se armonizaría*
« *con la dignidad y la fe pública de*
« *Chile*, que sería desastrosa para la
« tranquilidad futura de ambos países
« y que engendraría una seria enes-
« mistad que constantemente tende-
« ría á manifestarse».

Y más adelante:

«Pero también participamos clara-
« mente de la opinión de que el Perú
« debe tener oportunidad *para discu-*
« *tir, amplia y libremente las condicio-*
« *nes de la paz*, para poder ofrecer una
« indemnización que se considere sa-
« tisfactoria y que es contrario á los

« principios que deben prevalecer en-
« tre naciones ilustradas, *exigir, desde*
« *luego y como un sine qua non de la*
« *paz, la transferencia de territorio*, in-
« dudablemente peruano, á la juris-
« dicción de Chile, sin manifestarse
« primeramente la inhabilidad ó falta
« de voluntad del Perú para pagar
« indemnización *en ninguna otra for-*
« *ma.*

«*Un proceder semejante de parte de*
« *Chile, se encontrará con un decidido*
« *disfavor de parte de los Estados Uni-*
« *dos*».

No podría imaginarse nada de más explícito. Y, para que el carácter de esta comunicación fuese todavía más mortificante para Chile, Mr. Hurlbut dió á la publicidad su extraño *factum*, por medio de copias manuscritas que cuidó de distribuir profusamente dentro y fuera del Perú y que llegaron, por esta vía, á las columnas de nuestra prensa diaria.

Era aquello un colmo tal de incon-

veniencia, que, por su propio exceso, no alarmó al gobierno.

Nunca pudo creer la cancillería chilena que las ideas y las sugestiones de Mr. Hurlbut, fuesen expresión fiel y autorizada de las miras de su gobierno y pronto hubo de confirmarse en este convencimiento, cuando después de representar, con la profunda extrañeza que esta actitud producía, al honorable general Kilpatrick, Ministro de los Estados Unidos en Chile, todo lo que había de insólito en la conducta de su colega en el Perú, recibió en contestación un oficio de este distinguido diplomático, de 8 de octubre de 1881, en el cual se daban las más absolutas seguridades de que Chile nada tenía que temer de la política de los Estados Unidos con relación á la guerra del Pacífico. Añadía el representante de los Estados Unidos en Chile, que tanto el discurso de recepción de Mr. Hurlbut como su memorial dirigido al contra-almirante Lynch, no debían considerarse reves-

tidos de carácter oficial, porque las instrucciones que él traía de su gobierno, que no podían ser sino las mismas de Mr. Hurlbut, no estaban absolutamente conformes con el espíritu que predomina en los documentos aludidos.

Esta categórica desautorización de los actos del Ministro americano en Lima, hecha por su colega en Chile, estaba de acuerdo con las noticias que el gobierno se había procurado por medio de sus agentes diplomáticos en París y en Wáshington.

En 23 de septiembre de 1881, ó sea, una semana después de inaugurada la administración del señor Santa María, se dirigió por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro de Chile en París, el siguiente telegrama:

«Telegrafie Martínez. — Ministro Hurlbut avanza opiniones privadas y oficiales en Lima, que estimulan resistencia peruana y alejan probabilidades de paz.

«Ha dirigido telegrama á Buenos Aires pidiendo nombramiento de Ministro argentino en Lima.

«Detalles por vapor.

«Conviene que ese gobierno conozca conducta y consecuencias.

«Proceda sólo en conferencia verbal y confidencial. Antes de obrar penetre bien opinión y situación del nuevo gobierno.—*Balmaceda*».

El 12 de octubre, es decir, cuatro días después del oficio del general Kilpatrick, al cual hemos aludido, se recibió en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la siguiente contestación:

«Martínez contesta: Iguales instrucciones dadas para Chile y el Perú. —Sentimientos amistosos hacia Chile. —*Blest Gana*».

Podían darse, en consecuencia, por desvanecidas y por informales, las amenazas que Hurlbut nos lanzaba desde Lima.

Entretanto, era delicada é insostenible la situación que esta serie de hechos creaba al titulado Presidente

del gobierno provisorio de la Magdalena.

No era posible consentir en que ese mandatario, que no había podido reunir adhesiones espontáneas en su país para constituir un gobierno, siquiera de facto, con el cual se pudieran iniciar negociaciones valederas de paz, estuviese convirtiéndose, merced al apoyo excesivamente caluroso del diplomático americano, en un centro de resistencia contra Chile.

Se decía aún, no sin aparente fundamento, que se había suscrito un protocolo por el cual el Perú hacía inusitadas concesiones á los Estados Unidos para establecer una estación naval en el puerto de Chimbote.

Hubo, en consecuencia, indispensable necesidad de aprehender al señor García Calderón y de traerle á Chile en calidad de prisionero.

Todo peligro inmediato pudo creerse conjurado después de estos sucesos. Pero en los primeros días de diciembre nuestro Ministro en Wáshington

anunció telegráficamente que los Estados Unidos enviaban, en misión especial y extraordinaria, acreditada ante el Perú, Bolivia y Chile, á los señores Trescot y Blaine, hijo éste último del secretario de Estado americano, distinguido hombre público y avezado diplomático el primero.

La noticia no era muy tranquilizadora.

No podía verosímilmente suponerse que una misión especialísima de este carácter, confiada á dos altas personalidades ligadas por estrechos vínculos á la política del Presidente Garsfield y de su secretario de Estado, Blaine, viniese á reparar las irregularidades en que habían incurrido los agentes diplomáticos americanos de Lima y de la Paz.

Estaba, de otra parte, en conocimiento del gobierno, la campaña activísima que mantenían en los Estados Unidos, el «Crédito Industrial» y la «Compañía Peruana», para deducir contra Chile inflamadas reclamacio-

nes con el apoyo, moral cuando menos, de los Estados Unidos.

Mr. Hurlbut, por su lado, no cesaba en su tarea de crearnos todo linaje de dificultades y en los primeros días de enero había lanzado á la publicidad un nuevo documento alarmista. Era el tal documento una carta dirigida por ese seudo-diplomático á los notables de Lima, que decía así:

«A pedimento de Uds. hago las si-
« guientes declaraciones:

«1.ª Los Estados Unidos de Amé-
« rica están firmemente en favor de
« la cesación de las hostilidades entre
« Chile y el Perú y del pronto resta-
« blecimiento de la paz.

«2.ª *Son decididamente opuestos á*
« *toda desmembración del territorio del*
« *Perú*, excepto con el libre y pleno
« consentimiento de este país.

«3.ª Son de opinión que Chile ha
« adquirido como resultado de la cam-
« paña, *el derecho de indemnización*
« *por los gastos de la guerra* y que el
« Perú no puede rehusar ese pago.

«El Gobierno de Chile sabe *que es-*
« *tas son las ideas de los Estados Uni-*
« *dos*, pero las divisiones que existen
« en el Perú paralizan los buenos ofi-
« cios de los Estados Unidos *y dan*
« *pretexto á Chile para eludir la acción*
« *de éste en conformidad con nuestros*
« *deseos* y para prolongar el estado de
« guerra y ocupación militar del Perú.

«Chile dice: nosotros también de-
« seamos la paz, pero para ajustarla
« nadie es aquí competente. Esta de-
« claración es desgraciadamente cier-
« ta. Para este estado de cosas, el
« único remedio se encuentra en el
« Perú mismo.

«La cuestión bajo cualquiera *que*
« *se elija* (?) hará desaparecer el pre-
« texto *y dará á los Estados Unidos*
« *una ventaja que han menester y de la*
« *cual sabrán como aprovechar.*—Nin-
« guna otra cosa, á mi juicio, salvará
« al Perú de la ocupación militar in-
« definida de Chile.

«El Perú debe salvarse asimismo
« mediante el sacrificio de las ambi-

« ciones personales, en aras de la re-
« dención de la patria.

«Soy de Uds. amigo y servidor.—
« *S. A. Hurlbut*».

El diplomático que tales conceptos emitía y publicaba con su firma, no había sido desautorizado por su gobierno cuando llegaron á Santiago, en los primeros días de enero, los señores Trescot y Blaine.

Tenía además perfecto conocimiento la cancillería de Chile, de que, á su paso por Lima, los nuevos representantes americanos no habían ocultado sus impresiones sobre el apresamiento de García Calderón, que estimaban como un hecho grave y ofensivo para el gobierno de los Estados Unidos puesto que este había reconocido á ese funcionario y entablado relaciones oficiales con su gobierno por medio de Mr. Hurlbut.

XI

La historia de la misión Trescot-Blaine en Chile, está escrita con todos sus detalles en el memorándum inserto entre los «Documentos» anexo á la Memoria de Relaciones Exteriores de 1882.

Suscribe ese memorándum el señor José Manuel Balmaceda, Ministro de Relaciones Exteriores á la fecha de aquellas gestiones, desarrolladas, como se sabe, en enero y febrero de 1882.

El señor Balmaceda dejó el Ministerio de Relaciones Exteriores en los primeros días de abril de ese año y escribió el memorándum de nuestra referencia á fin de que se insertara entre los documentos de la Memoria que su sucesor habría de presentar más tarde al Congreso Nacional.

No cabe en los límites de este estudio, la reproducción extensa del memorándum aludido; pero es, en cam-

bio, indispensable, resumir la parte más saliente de aquel documento.

En la primera de las conferencias del señor Trescot con el Ministro de Chile, celebrada el 16 de enero, surgió como cuestión previa la del apresamiento de García Calderón.

A este propósito el señor Trescot sostuvo que la actitud de los Estados Unidos en la guerra del Pacífico hasta el momento de la ocupacion de Lima, había sido la de un amigo común y conciliador; pero que cuando su país, á virtud de las noticias oficiales de sus agentes diplomáticos en Lima y Santiago, señores Christiancy y Osborne, había reconocido al gobierno provisiorio de la Magdalena á fin de que Chile tuviera con quien pactar la paz, nosotros habíamos suprimido violentamente ese gobierno provisorio por el arresto de su jefe titular. Esta medida importaba, en concepto del señor Trescot, una ofensa al gobierno de los Estados Unidos, sobre la cual pedía y esperaba que se

le dieran explicaciones satisfactorias.

La cancillería de Chile sostuvo, que en el apresamiento del señor García Calderón, no debía verse sino el acto de un país que obrando como soberano contra un beligerante enemigo, tomaba todas aquellas medidas que resguardaran sus derechos y le condujeran, más rápida y seguramente, al término de la guerra.

Que lejos de poderse considerar ofensivo para los Estados Unidos el apresamiento del señor García Calderón, fué aquel un acto armónico con precedentes oficiales en los cuales ese país había tenido participación, ya que el señor Trescot no podía ignorar que reunido el cuerpo diplomático en Lima, en junio de 1881, acordó por unanimidad, con el concurso de los Estados Unidos, no reconocer al titulado gobierno de la Magdalena, acuerdo, es cierto, del cual se separó pocos días después, el honorable señor Christiancy, Ministro americano en Lima, sin dar siquiera aviso

de esa nueva actitud al cuerpo diplomático, ni mucho menos, al jefe del ejército chileno, ocupante del Perú. Se trata, en suma, agregó el Ministro de Chile, de un acto regular de hostilidad hacia un país enemigo, que era estimado no sólo útil sino indispensable, puesto que al rededor del señor García Calderón, prestigiado por el abierto favor, quizá excesivamente caluroso del señor Hurlbut, se estaba formando y creciendo, en número y en adhesiones, el núcleo de la resistencia contra Chile.

Por fortuna, el señor Trescot, espíritu sagaz, encontró satisfactorias estas explicaciones del acto reclamado y el incidente previo de esta negociación que pudo tomar un peligroso carácter, porque el gobierno estaba absolutamente resuelto á no reponer en sus funciones al señor García Calderón, quedó felizmente eliminado.

El señor Trescot procedió, en seguida, á considerar las distintas situaciones que la ocupación *indefinida*

del Perú, por los ejércitos de Chile, podía traer al interés de los neutrales, para concluir estableciendo que, ó bien Chile se declaraba francamente conquistador del país ocupado, ó bien ayudaba con entera eficacia á la acción diplomática neutral, para crear un gobierno cualquiera en el Perú con el cual se pudiese llegar á la paz.

Fué en vista de tal exigencia que el representante de Chile declinara toda responsabilidad en la anarquía del Perú, que protestara del deseo vivo de su país de tener un gobierno peruano con el cual entenderse para llegar á la paz y que insinuara, con discreta, pero acentuada intención, la idea de que, mal comprendida, sin duda, la política del gobierno de los Estados Unidos por su representante en Lima, se la había hecho servir como elemento disolvente de la unidad política del Perú, obstruyendo, en vez de facilitar, la formación de un gobierno con fuerzas y prestigio bastante para llegar á la paz, puesto que

aquella acción iba rectamente encaminada á mantener el espíritu de resistencia contra todo arreglo con Chile que importara la aceptación de los ineludibles sacrificios que la guerra impone al vencido.

La segunda conferencia del 19 de enero, se abrió con la reiteración, de parte del señor Trescot, sobre la absoluta necesidad de que Chile coadyuvase á la formación de un gobierno en el Perú, hábil para hacer la paz, sea constituído en los territorios ocupados por nuestras armas ó fuera de ellos, acentuando el especial interés que los Estados Unidos cifraban en la más inmediata consecución de este resultado.

En seguida y á solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores, definió el diplomático americano el carácter y el objeto de su misión, declarando:

1.º Que los Estados Unidos no se proponían ejercitar una intervención armada en la guerra del Pacífico;

2.º Que no ofrecerían tampoco su

mediación sin que los beligerantes, de común acuerdo, lo solicitaran, y

3.º Que ofrecerían, en cambio, *sus buenos oficios* para llegar á una paz inmediata, siempre que las condiciones que Chile señalare para ese ajuste, *pudiesen ser patrocinadas por su gobierno.*

Y, para que esta última idea fuera debidamente apreciada por la cancillería chilena, el señor Trescot se apresuró á completar su pensamiento declarando, que los deseos de su gobierno eran, en primer término, *que la cesión territorial no fuese requisito indispensable de la paz* y después, que se otorgaran al Perú plazos razonables para el pago de la indemnización pecuniaria de los gastos de la guerra, indemnización que, en concepto de su gobierno, tenía Chile perfecto derecho de exigir.

En la conferencia del siguiente día 20 de enero, el Enviado americano, después de oir las condiciones que Chile exigía para suscribir la paz y el

lato desenvolvimiento de los motivos que las justificaban, declaró que le era indispensable consultar por telégrafo á su gobierno, á fin de proceder en tan grave emergencia con la seguridad y acierto deseables.

Con estos antecedentes y antes de que el Enviado Extraordinario de los Estados Unidos se pronunciara sobre si ofrecería sus buenos oficios para llegar á la paz, dentro de las condiciones señaladas por Chile, se acordó consignar, en un solo protocolo, el resumen de las tres conferencias anteriores, el que, á vuelta de algunas dificultades, pudo suscribirse en Viña del Mar el 11 de febrero.

Ese documento dice así:

«En distintas conferencias celebradas en el departamento de Relaciones Exteriores de Santiago, los días 16, 19 y 20 de enero del presente año de 1882; el señor José Manuel Balmaceda, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el señor William Henry Trescot, Enviado Ex-

traordinario y especial y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América; discutieron franca y confidencialmente sobre las relaciones de los Estados Unidos con Chile y el Perú y de estas naciones entre sí, cambiándose diversas ideas en términos recíprocamente amistosos y convinieron, por mutuo acuerdo, consignar en este protocolo *únicamente* las conclusiones á que en dichas conferencias arribaran.

«Primera.—El señor Trescot expuso: que los Estados Unidos reconocieron el gobierno del señor García Calderón por amistad hacia los contendientes y en interés de la paz y que siendo el gobierno de su país el único que le había reconocido acreditando representante cerca de él, podría creerse que el apresamiento de García Calderón fuera un acto ofensivo á los Estados Unidos, y el señor Balmaceda dijo: que Chile abolió, en el radio ocupado por sus armas, la autoridad de García Calderón, y apresó

á éste sin propósito ofensivo para los Estados Unidos ni otro Estado neutral y haciendo uso de sus legítimos derechos de beligerante».

No hubo necesidad de más discusión sobre este incidente.

«Segunda.—La intervención armada de los Estados Unidos en la guerra que Chile sostiene con el Perú, no sería un procedimiento diplomático como el que hoy se ejercita, ni correspondería, por consiguiente, al espíritu amistoso de la misión del señor Trescot y, la mediación, no es aconsejada por los intereses de los beligerantes ni solicitada por Chile.

Los Estados Unidos eliminan de toda discusión la posibilidad de la intervención armada y ofrecerían su mediación sólo en el caso de que los beligerantes manifestaran sus deseos de obtenerla y cuando su aceptación condujera á resultados satisfactorios para ambos».

«Tercera.—Siendo el incidente sobre el apresamiento de García Calde-

rón, la intervención armada y la mediación de los Estados Unidos, puntos eliminados de toda discusión definitivamente concluídos, Chile declara, en testimonio de mutua amistad y confianza, que, si le fueren ofrecidos, *aceptaría los buenos oficios* de los Estados Unidos en la contienda con el Perú, siempre que aquellos acepten, *para el ejercicio de sus buenos oficios, las condiciones de paz que Chile estaría dispuesto á otorgar al enemigo;* entendiéndose que si los Estados Unidos no obtuvieren el consentimiento del Perú para las condiciones de paz que servirían de fundamento á sus buenos oficios, terminaría en este caso la acción de los Estados Unidos entre ambos beligerantes».

«Cuarta.—Si los buenos oficios de los Estados Unidos fueren ofrecidos y aceptados en la forma anteriormente expresada, Chile daría, por medio de sus autoridades civiles y militares todas las facilidades posibles para que el señor Trescot se comunique con

cualquiera autoridad ó persona peruana que juzgue á propósito para ofrecer sus buenos oficios, con excepción de García Calderón, que es prisionero de guerra».

«Quinta.—Las bases conforme á las cuales Chile celebraría la paz, reservándose todo su derecho y su libertad de acción para lo futuro si no fueren aceptadas por el Perú, serían las siguientes:

«1.ª Cesión á Chile de todos los territorios del Perú situados al sur de la quebrada de Camarones.

«2.ª *Ocupación* de la región de Tacna y Arica por diez años, debiendo pagar el Perú veinte millones de pesos á la conclusión de este plazo. Si expirado este tiempo el Perú no pagase á Chile los veinte millones, el territorio de Tacna y Arica quedaría ipso facto cedido é incorporado á los territorios de la República de Chile. El Perú podría fijar en el tratado de Paz un plazo mayor de diez años conforme á la misma base anterior. Si

Arica volviese al dominio del Perú, permanecerá desartillada para siempre.

«3.ª Chile ocupará las islas de Lobos mientras hubiese guano en ellas y tanto el producido líquido de estos guanos como el de las covaderas conocidas y en explotación en Tarapacá, se dividirá por mitad entre Chile y los acreedores del Perú.

«Finalmente, el señor Trescot ha creído conveniente telegrafiar á su Gobierno y *espera su contestación para decir si podría ofrecer á Chile los buenos oficios de los Estados Unidos en la forma y condiciones expresadas.*

«En fe de lo cual el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, firmaron y sellaron el presente protocolo en doble ejemplar y en los idiomas español é inglés, en Viña del Mar á once días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. L. S. «Firmado, *J. M.*

Balmaceda.—L. S. firmado, *Wm. Henry Trescot*».

Y bien, tres días después de suscrito este protocolo, el señor Trescot, premunido de la contestación telegráfica que había solicitado de su gobierno, dirigió á nuestra cancillería el oficio de 14 del citado mes de febrero, invitándola á que modificara sus condiciones de paz *porque los Estados Unidos no podrían ofrecer sus buenos oficios con base de la cesión de Tarapacá y además una fuerte indemnización pecuniaria.*

El diplomático americano entraba, además, en la conclusión de su citado oficio, á estimar, con poca justicia y benevolencia, lo que él llamaba, en su propio nombre y en el de su gobierno, las excesivas exigencias de Chile.

Llevado este oficio á las deliberaciones del consejo de gabinete, se acordó, junto con mantener las condiciones de paz señaladas en el protocolo de Viña del Mar, pedir amistosa pero firmemente al representante

americano, que retirase su oficio del 14 de febrero ó modificase en subsidio los conceptos duros y escasísimamente justicieros que aplicaba á la calificación de las bases de la paz propuestas por Chile.

El señor Trescot insistió, en un primer momento, en mantener íntegramente su oficio del 14, pero pocos días más tarde adoptó la justiciera y generosa resolución de sustituirlo por el siguiente:

«Misión especial de los Estados Unidos en Sud-América.—Viña del Mar, febrero 14 de 1882.—A S. E. el señor Balmaceda, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.—Señor: —Habiéndose entendido entre nosotros, como consta del protocolo de nuestras conferencias, que yo transmitiría al gobierno de los Estados Unidos, las condiciones de paz que el gobierno de Chile estaba dispuesto á ofrecer al Perú mediante á los buenos oficios de los Estados Unidos, con el objeto de haceros saber si el gobierno

de los Estados Unidos ofrecería sus buenos oficios á los beligerantes bajo esas condiciones, tengo el honor de informaros que he dirigido esa comunicación á mi gobierno y que me hallo instruído para contestar.

«A pesar de que el gobierno de los Estados Unidos desea prestar su concurso imparcial y su amistosa ayuda á las negociaciones que pudieran conducir á una paz satisfactoria para ambos beligerantes, *no puede ofrecer sus buenos oficios bajo las condiciones propuestas.*

«Tengo además instrucciones para preguntar si el gobierno de Chile está dispuesto á hacer algunas modificaciones en esas condiciones y, en tal caso, cuáles serían.

«Esperando tener el honor de una contestación y con la seguridad de mi más alta consideración, soy de V. E. atento servidor, *Wm. Henry Trescot*».

El 24 de febrero se acusó recibo de este oficio, declarándose que el gobierno de Chile mantenía las bases de

paz señaladas en el protocolo del 11, por lo cual y ya que el gobierno de los Estados Unidos no podía hacerlas servir de fundamento á sus buenos oficios, no quedaba á Chile sino el deber de manifestarle sus agradecimientos por los reiterados y constantes esfuerzos que venía haciendo en obsequio de la paz.

Así término la misión Trescot-Blaine y pocos días más tarde estos dos funcionarios salían del país para dirigirse al Perú.

Involuntariamente asaltan á la imaginación cuando se rememoran estos hechos, el profundo contraste de juicios y de apreciaciones que ha suscitado, dentro y fuera de Chile, la labor diplomática de 1883 y 1884.

El oficio del Enviado Especial y Extraordinario de los Estados Unidos de América de 14 de febrero de 1882, en el cual resume el concepto de su gobierno sobre las bases de la paz de Ancón que la cancillería americana estimó exageradas hasta el punto que

no pudo hacerlas servir de fundamento para ejercitar sus buenos oficios, es el comentario más elocuente y más significativo, hecho con dieciocho años de anterioridad á las críticas que esas propias gestiones han merecido á los gobernantes chilenos de 1900.

XII

Quien hubiera de juzgar de las miras y de los propósitos de la misión Trescot-Blaine por los resultados que obtuvo en Chile, no podría descubrir fácilmente el objetivo que con ella persiguiese la cancillería americana.

Para llegar, en definitiva, á ofrecer á los beligerantes del Pacífico los buenos oficios de los Estados Unidos á fin de llevarles al término de la guerra, no se necesitaba constituir una misión especialísima, acreditada ante tres gobiernos, encargada á dos hombres políticos prominentes en su país y llamada á anular la acción de

los otros representantes diplomáticos que, con carácter permanente, residían así en Chile como en el Perú y Bolivia. Estos últimos habrían podido ser órganos, igualmente autorizados é igualmente hábiles, para el ofrecimiento de buenos oficios, que fué, en último término, el objeto *ostensible* de la misión Trescot-Blaine.

Se engañarían, sin embargo, quienes estos juicios formaran y estas conclusiones derivasen de la historia de esa misión y de sus negativos resultados.

La verdad es otra muy distinta.

No fué tan inofensivo el espíritu que presidió á este acto de la cancillería americana.

Pero, en los países sometidos á la rotación de los gobiernos parlamentarios, suelen producirse, y con especialidad en los Estados Unidos, trastornos muy considerables en la orientación y en los rumbos de su política exterior.

Y fué esto, por señalada fortuna

para Chile, lo que aconteció con la misión Trescot-Blaine.

Un nuevo gabinete se iniciaba, por aquellos momentos, en el gobierno de los Estados Unidos y el Secretario de Estado Mr. James G. Blaine, autor é inspirador de la idea del Congreso de Wáshington y de la misión Trescot-Blaine, había sido reemplazado en sus funciones por el tranquilo y distinguido estadista señor Frelinghuysen.

No era, pues, el fracaso de la misión Trescot-Blaine el resultado de una impremeditación de la cancillería americana, ni fué tampoco la conducta de Hurlbut en Lima y de Adams en La Paz obra aislada de un incomprensible aturdimiento, por más que así apareciese en el primer instante.

Todo, por la inversa, estaba relacionado y el hecho de mantenerse á Hurlbut y Adams en sus funciones mientras venían á Chile Trescot y Blaine, demuestra por sí solo que se perseguía un plan de peligrosas y transcendentales consecuencias para

los resultados de la guerra del Pacífico.

Fué en obedecimiento á esos propósitos como la misión Trescot inició sus gestiones utilizando el incidente del apresamiento de García Calderón y atribuyendo á ese hecho el carácter de una ofensa contra los Estados Unidos, para colocar á Chile en situación por demás embarazosa.

El gobierno, que tuvo oportuno conocimiento de los cargos que los enviados americanos se preparaban á formular por esta causa, había reunido en un folleto todos los documentos diplomáticos publicados por Hurlbut en Lima, los artículos de la prensa peruana fundados en el mérito de esas piezas y las proclamas de los distintos caudillos en armas del Perú, excitando al país á la resistencia mientras se desarrollaba la presión que los Estados Unidos ejercerían contra Chile para compelerlo á suscribir la paz sin desmembraciones territoriales del país vencido.

Todos esos precedentes constituían

la mejor defensa y la justificación más acabada de la medida contra la cual reclamaba el señor Trescot, ya que era evidente que la permanencia del señor García Calderón al frente del titulado gobierno de la Magdalena, instalado en la capital misma del Perú y en medio del ejército de ocupación de Chile, era una burla irritante, no ya sólo contra nuestra acción política para imponer al vencido condiciones de paz sino aun contra la propia jurisdicción marcial que ejercitábamos, jurisdicción de carácter absoluto y absorbente é incompatible, por lo tanto, con otro gobierno efectivo dentro del radio dominado por las armas de la república.

Y bien, cuando el ministro chileno presentó al señor Trescot el proceso formado con las producciones diplomáticas de Hurlbut como el mejor alegato para justificar el apresamiento de García Calderón, el diplomático americano se apresuró á preguntarle

si el gobierno de Chile pedía, por esta causa, el retiro de Hurlbut.

Se comprenderá el alcance de esta pregunta. Si nuestra cancillería, en un instante de mala inspiración, hubiera caído en el error de manifestar una exigencia de tal naturaleza, nos habríamos creado, por nuestra propia mano, una causa más de dificultates con el gobierno de los Estados Unidos y, en último término, habríamos ido, recta y ciertamente, tras de un desaire mortificante.

No cayó, por cierto, el gobierno en la tentación á la cual se le inducía, limitándose á declarar que señalaba los actos del Ministro Hurlbut, documentalmente comprobados por las publicaciones que llevan su firma, para que la cancillería americana los apreciara por sí misma, pero que no era á Chile á quien correspondía insinuar petición alguna sobre tal materia á una gran nación que conocía sus deberes y sus conveniencias y que sabría adoptar las medidas que, en su

discresión y en su espíritu de justicia, considerara adecuadas á las circunstancias.

En esta vez, como en el caso de García Calderón, quedó resguardado el decoro y la conveniencia del país.

Un tercer incidente de análogo carácter y de idénticas tendencias, se produjo todavía durante la breve misión del señor Trescot, en la conferencia celebrada el 31 de enero. El memorándum del señor Balmaceda refiere ese incidente en los términos que nos permitimos reproducir:

«Desde que Ud. se encuentra entre nosotros, dijo el Ministro de Chile, es decir, en un solo mes, han ocurrido dos hechos graves de cierta importancia económica el uno y el otro de mayor significación y consecuencia para la conclusión de la guerra.

«Existía en Mollendo una gran cantidad de mercaderías. Los peruanos y bolivianos, los neutrales y entiendo que hasta el mismo señor Adams, Ministro americano en Boli-

via, deseaban la exportación de estas mercaderías pagando los derechos que Chile ordenase. El Cuerpo Diplomático de Lima concurría á este deseo, que el señor Hurlbut ha perturbado porque él ha dicho que si se extraen las mercaderías de Mollendo, él dedeclara roto el bloqueo, pues para no hacer esta declaración, es menester que Chile declare, previamente, que consentirá la internación de carbón de piedra, que nosotros hemos declarado contrabando de guerra. Aunque teníamos perfecto derecho para desoir la indicación del señor Hurlbut, hemos creído preferible no alterar el *statu quo*, ya que la no exportación de mercaderías, daría beneficios casi únicamente á peruanos y bolivianos y á los neutrales. Pero, en esta actitud se verá el deseo de traernos complicaciones ó de favorecer al enemigo suministrándole artículos declarados contrabando de guerra.

«El segundo hecho es más grave to-

davía. Nuestro Ministro Plenipotenciario en Tacna, señor Eusebio Lillo, había ajustado con el diplomático boliviano, señor Baptista, las bases de una tregua entre las dos repúblicas. Pues bien, el Ministro de los Estados Unidos, señor Adams, ha llegado á La Paz y se ha dirigido á aquel gobierno invitándole á que suspenda toda inteligencia de tregua ó de paz con Chile, mientras Ud. (es decir el señor Trescot) no resuelva las gestiones que tiene encargo de abrir en esta capital. Defiriendo el gobierno de Bolivia á la invitación del señor Adams, ha suspendido la ejecución de un convenio que restablecía las relaciones de dos repúblicas en guerra. No sé, señor Trescot, hasta cuándo ó hasta dónde podrá Chile soportar una intervención tan extraña y tan dañosa para la causa de la paz.

«Los hechos que me refiere, dijo el señor Trescot, son graves, tan graves que consideraría preferible que Ud. me los comunique en nota especial y

entable la reclamación que estime conveniente para poder contestar en la misma forma».

Persistía, como se verá, el propósito de inducirnos á formular acusaciones contra la conducta funcionaria de los agentes diplomáticos de los Estados Unidos y esas acusaciones eran un conflicto en perspectiva y ese conflicto se buscaba, á la vez que para escudar y salvar el fracaso de la misión Trescot-Blaine, con el propósito más intencionado de obligar al nuevo gabinete de aquel país á intervenir en los asuntos de la guerra del Pacífico, como estaba preparado y resuelto por el ex-Secretario de Estado de la Unión Americana.

Inútil fuera añadir que el gobierno esquivó el golpe y que, ni oficial ni verbal ó confidencialmente, se formuló la reclamación á la que se tratara de arrastrarnos.

Pero, lo que es el hecho mismo de haber intervenido, expresa y calurosamente el Ministro americano en La

Paz, señor Adams, para desbaratar la tregua pactada en Tacna en enero del 82, no fué negado, ni podía serlo, por el señor Trescot.

Muy al contrario, de la correspondencia oficial de este diplomático á su gobierno, que fué publicada en Wáshington por orden de la cancillería americana, resulta comprobada y confesada esa escandalosa intervención.

En oficio de 3 de febrero decía á este propósito, y desde esta ciudad, el señor Trescot á su gobierno:

«Por lo que respecta á Mr. Adams,
« ha dominado aquí la creencia gene-
« ral de que Bolivia había consentido
« ó consentiría en entrar en arreglos
« de paz con Chile separadamente,
« por cuyo arreglo, en cambio de su
« territorio litoral del Pacífico, reci-
« biría como indemnización la cesión
« de una parte del territorio peruano.
« Cuando Mr. Adams volvió á La Paz,
« *comunicó á aquel gobierno el objeto de*
« *la misión especial* (la de Mr. Trescot)

« *y según creo*, CONSIGUIÓ INDUCIRLE
« *á suspender aquellas gestiones* hasta
« tanto se supiera *si los buenos oficios*
« de los Estados Unidos, alcanzaban
« á realizar una solución general y *sa-*
« *tisfactoria*».

He aquí, pues, cómo la incesante y paciente labor diplomática de nuestra cancillería, era espiada, acechada y cruzada; no ya sólo por nuestros enemigos sino, lo que era infinitamente más penoso y más grave, por los esfuerzos tenaces y no siempre correctos de la diplomacia extraña.

La cancillería chilena vivió con el arma al brazo y en constante lucha durante el largo período de dos años que siguieron á la ocupación de la capital del Perú, lucha que sólo cambió de carácter después de proclamado el gobierno del general Iglesias por la asamblea de Cajamarca.

En el primer período de esas porfiadas asechanzas, lo que estaba amagado y lo que fué necesario defender, era la integridad de los derechos que

dieran á Chile sus victorias para imponer las condiciones de la paz. Más tarde fueron nuestros intereses materiales, las riquezas conquistadas por los soldados de la República, las que hubo necesidad de amparar, ya contra las voracidades del interés individual de los neutrales que se decían perjudicados por la guerra, ya contra la acción, conjunta ó aislada, de las cancillerías extranjeras que pretendían ensanchar más y más la esfera de las responsabilidades que cabían al país por la anexión de una parte del territorio enemigo.

En uno y otro terreno, ante los estrados de las cancillerías como ante los Tribunales Arbitrales de 1884 y 1885, los derechos de Chile se mantuvieron con inquebrantable firmeza.

XIII

Antes de retirarse del país la asendereada misión Trescot-Blaine, hubo

de dar cumplimiento al encargo que traía de invitar al gobierno de Chile para que concurriese, por medio de sus representantes á un Congreso Americano que debía tener lugar en Wáshington en el mes de noviembre de aquel mismo año de 1882.

A este efecto, el señor Walker Blaine, que venía acreditado con el carácter de Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Chile, dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores, un oficio datado en Viña del Mar á 22 de febrero, que dice así:

«Señor:

«Al trasmitiros, á petición vuestra, una copia de la invitación del Presidente de los Estados Unidos de América á S. E. el Presidente de la República de Chile, para enviar representantes á un Congreso de las naciones del norte y sud-América, que se proyecta reunir en Wáshington, en el mes de noviembre próximo, me permito indicar á V. E. los arreglos que mi

gobierno se propone hacer para facilitar los trabajos del Congreso.

«Estoy instruído para manifestaros que se tiene el propósito de que el Congreso se reúna *bajo los auspicios de los Estados Unidos*, el cual, para ese fin, proporcionará un local adecuado para las reuniones de los comisionados, se hará cargo de todos los arreglos necesarios á sus propias expensas, subvendrá á todas las necesidades materiales del Congreso, dejando constancia é interpretando los procedimientos y haciendo imprimir, en español y en inglés, los protocolos que resulten para el uso de todas las partes.

«Aprovecho, etc.—(Firmado).—*Walker Blaine*».

Como anexo al oficio transcrito, se acompañaba la copia autorizada de la invitación del Departamento de Estado de Wáshington de 29 de noviembre de 1881, hecha por órgano de la legación permanente de este país en Chile y dirigida al general

Kilpatrick, su jefe titular en esa época, pero de la cual no se había dado anterior conocimiento al gobierno.

Fué, como hemos dicho, autor é inspirador de esta idea del Congreso de Wáshington, en tiempos de la administración del Presidente Garfield, su Secretario de Estado, M. James C. Blaine.

Explicando su pensamiento, decía el ex-Secretario de Estado americano, lo que, en obsequio de la brevedad, transcribiremos sólo parcialmente, entresacándolo de los distintos pasajes de su oficio citado:

«La actitud de los Estados Unidos
« respecto á la cuestión de paz gene-
« ral en el continente americano, es
« bien conocida por sus persistentes
« esfuerzos hechos, en años anteriores,
« para evitar los males de la guerra, ó,
« no logrados esos esfuerzos, poner fin
« á los conflictos reales por medios pa-
« cíficos, sugiriendo el arbitraje im-
« parcial. La posición de los Estados
« Unidos como potencia que marcha

« á la vanguardia del Nuevo Mundo,
« podría muy bien dar á su gobierno
« *derecho á una declaración autorizada*
« con el fin de hacer desaparecer las
« discordias entre sus vecinos, con to-
« dos los cuales mantiene las más amis-
« tosas relaciones. No obstante, los
« buenos oficios de este gobierno no
« son y no han sido, en ningún tiem-
« po, dirigidos con la mira de dictar ó
« compeler sino con la de manifestar
« á los beligerantes el buen deseo de
« un amigo común.....
« .....»

« Penetrado de esta idea, el Presi-
« dente envía á todos los países del
« norte y sud-América, *la más solíci-*
« *ta invitación* para que tomen parte
« en un Congreso general que tendrá
« lugar en la ciudad de Wáshington
« el día 22 de noviembre de 1882, con
« el fin de tomar en consideración y
« discutir los medios de impedir la
« guerra entre las naciones de Amé-
rica».

Y, por fin:

«Hará usted presente estas consi-
« deraciones al Ministro de Relaciones
« Exteriores de Chile, explayándolas,
« si fuese necesario, en términos que
« fácilmente comprenderá usted, so-
« bre la gran misión que está llamado
« á llenar el Congreso propuesto en in-
« terés de la humanidad, como asimis-
« mo sobre el firme propósito de los
« Estados Unidos de mantener una
« posición de la más absoluta é impar-
« cial amistad hacia todos. Dirigirá
« usted, en consecuencia, *una formal*
« *invitación al Presidente de la Repú-*
« *blica de Chile á nombre del Presidente*
« *de los Estados Unidos*, para que en-
« víe dos comisionados al Congreso,
« provistos de poderes é instrucciones
« en representación de su gobierno,
« que los ponga en aptitud de tomar
« en consideración *las cuestiones que*
« *se traigan ante este Cuerpo*, dentro de
« los límites que se exponen en esta
« invitación.

« Al tiempo de entregar esta invita-
« ción, por medio del Ministerio de

« Relaciones Exteriores, le leerá Ud.
« esta nota y le dejará una copia, pre-
« viniéndole que este gobierno desea
« tener una contestación tan pronto
« como lo permita el debido estudio
« de una tan importante proposición.

«Soy, señor, etc.—Firmado.—*James A. Blaine*».

Graves perplejidades asaltaron á Mr. Trescot antes de dar conocimiento al gobierno de Chile de esta invitación, de la cual le había informado su propio iniciador, el ex-secretario de Estado de la Unión Americana, en los momentos mismos de partir á Chile.

Según refiere ese diplomático en el oficio que dirigió á su gobierno desde Viña del Mar en 27 de enero, creyó siempre que estas invitaciones, por lo que atañe á los tres países en lucha ante los cuales venía acreditado, se le entregarían, para que las hiciese llegar á su destino cuando las circunstancias lo aconsejaran. Pero supo después, con sorpresa, que habían sido enviadas directamente á los go-

biernos respectivos, por medio de las legaciones americanas acreditadas ante ellos, y agregaba:

«Me parece que Ud. apreciará *la im-*
« *posibilidad de dirigir semejante invi-*
« *tación á Chile hasta tanto que el resul-*
« *tado de las gestiones pendientes haya*
« *puesto en claro nuestras amistosas re-*
« *laciones.* Sería un hecho en extremo
« desgraciado, que Mr. Hurlbut ó Mr.
« Adams se creyesen en el deber de ha-
« cer esta invitación al Perú y á Boli-
« via, mientras no sea también dirigi-
« da á Chile. He escrito á ambos ca-
« balleros pidiéndoles que no inicien
« ninguna acción antes de consultarse
« conmigo. Al mismo tiempo que es-
« pero que reconozcan la oportunidad
« de este pedido, no puedo estar segu-
« ro de que ellos consideren esta invi-
« tación como pertinente á los deberes
« anexos á la misión especial y puede
« ser que miren esta comunicación
« como afecta á las atribuciones ordi-
« narias de la legación residente, en la

« cual no estoy autorizado para inter-
« venir».

Y, después de exponer las vacilaciones y las contrariedades que le ha procurado la inoportuna invitación al Congreso de Wáshington, el señor Trescot añadía:

«No me ha parecido prudente ha-
« cer aquí ninguna referencia á este
« asunto, *pues temo que el gobierno chi-*
« *leno pueda interpretarlo como la ame-*
« *naza de una apelación contra sus pro-*
« *cedimientos, particularmente si me*
« *veo, al fin, precisado á dar cumpli-*
« *miento á mi instrucción número* 2.

«No tengo aún motivos para supo-
« ner que el gobierno chileno se halle
« informado de la invitación, pero
« como ésta ha sido ya comunicada á
« algunos gobiernos, no puede pasar
« largo tiempo sin que sea generalmen-
« te conocida. Si las instrucciones que
« reciba, en contestación á mi telegra-
« ma (alude á aquel en que sometía al gobierno de los Estados Unidos las condiciones de paz señaladas por Chi-

le, á fin de saber si ofrecería, en vista de ellas, los buenos oficios de su país), « me permiten negociar alguna modi- « ficación de dichas condiciones que « pueda ser recomendada al Perú, no « trepidaré en comunicar al gobierno « de Chile el proyecto de los Estados « Unidos. Pero, si desgraciadamente « no sucediera esto y los Estados Uni- « dos se viesen precisados á retirar el « ofrecimiento de sus buenos oficios, « revestiría igual dificultad el procedi- « miento de comunicar la invitación « ó de retenerla.

«En el primer caso, la declaración « nuestra sería la desaprobación ó el « rechazo de las condiciones de paz, y « podría irritar al gobierno chileno « hasta el grado quizá de expresar su « negativa, esto dejando á un lado la « aparente falta de consistencia de « nuestra parte en los dos procedi- « mientos. En el segundo caso, la eli- « minación de Chile (su inconcurren- « cia al Congreso) se hará tan notable, « *que casi se impondría el retiro del Mi-*

«*nistro chileno en Wáshington* y la
« consiguiente interrupción de nues-
« tras relaciones amistosas».

Ningún comentario habría podido hacerse con espíritu más fino y más penetrante de observación, que el contenido en el oficio transcrito de Mr. Trescot á su gobierno, para demostrar la inoportunidad de la invitación al proyectado Congreso de Wáshington y hasta los peligros que entrañaba la obligada negativa de Chile para aceptarla.

Era manifiesto, como lo apuntaba la comunicación transcrita, que sin que el gobierno de los Estados Unidos se prestara á ofrecer sus buenos oficios con base en las condiciones de paz señaladas por Chile, el Congreso de Wáshington no sería sino un Tribunal de Alzada, ante el cual se llevarían en apelación los procedimientos de la cancillería chilena y la inflexibilidad de su actitud.

Y, como ante esta eventualidad habría de producirse el inevitable re-

chazo de la invitación ó, cuando menos, la inconcurrencia de Chile al Congreso, la exquisita susceptibilidad de la cancillería americana hacía verosímil el peligro que apuntaba Mr. Trescot, ó sea, el envío de sus pasaportes al Ministro chileno en Wáshington.

Entre tanto, las justificadas repulsiones que sentía Mr. Trescot para cumplir esta parte de sus instrucciones, debían aumentarse considerablemente algunos días más tarde, en los propios momentos en que se vió compelido á llenar su mandato, por cuanto sus colegas Hurlbut y Adams se habían apresurado, como era de presumirlo, á invitar al Perú y á Bolivia al proyectado Congreso.

Cuatro días después de escrito su oficio de 27 de enero, es decir, el 31 del mismo mes, el señor Trescot, obligado como queda dicho por sus colegas del Perú y Bolivia, pidió audiencia al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, á la cual asistió con el Encargado de Negocios Mr. Walker

Blaine, para dar lectura á la circular de 29 de noviembre de 1881, que parcialmente hemos transcrito con anterioridad y en la cual se contenía *la solícita invitación* al Congreso de noviembre.

Antes de que Mr. Blaine comenzara la lectura del documento aludido, el Ministro de Chile le representó la inutilidad de hacerla, por cuanto, dijo, carecía ya de objeto tal gestión desde que la cancillería americana había desistido de dicho proyecto.

El señor Trescot se manifestó, como era natural, profundamente sorprendido con tal declaración y más profundamente contrariado, sin duda por la situación de inferioridad que se le creaba con respecto á la cancillería chilena, que parecía conocer las resoluciones del gabinete de Wáshington antes que su Enviado Especial y Representante Extraordinario en el país.

Para sacarle de esa situación mortificante, fué menester que el Ministro

de Relaciones Exteriores diera conocimiento al señor Trescot de un telegrama de 29 de enero, dirigido al gobierno por nuestra legación en Washington que decía así:

«París, enero 29 de 1882.—Valpa-
« raíso.—Instrucciones Blaine-Tres-
« cot publicadas. Piden explicaciones
« supresión Calderón; dílas aquí. Fre-
« linghuysen declárase por escrito sa-
« tisfecho. Este, en nueva instrucción
« á Trescot muy favorable, revoca
« instrucción Blaine relativa á ejerci-
« tar buenos oficios *intervencionistas.*
« Mándale limitarse á indicación amis-
« tosa en actitud neutral, declarando
« no ofenderse si Chile rehusa. No dic-
« ta ni promueve paz. No indaga jus-
« ticia ni aprecia exigencias ni ofertas
« de partes, ni alteración fronteras,
« ni quien será Presidente Perú. *De-*
« *sistióse convocar Congreso americano*
« —MARTINEZ».

Mr. Trescot, como un jugador á quien se le trasparentaran las cartas

que tiene en la mano, no intentó siquiera seguir la partida.

«Puede ser así, replicó, pero Ud. no « podrá menos de comprender que un « diplomático de versación corriente, « no puede ir adelante en gestiones « que colocan á uno de los negociado- « res fuera del conocimiento preciso « de la última voluntad de su gobier- « no».

Esto pasaba, como lo hemos dicho, el 31 de enero. Veintidos días más tarde, el Ministro americano que, sin disputa, se había premunido de instrucciones, insistió en su invitación para el Congreso de Wáshington por medio del oficio de 22 de febrero.

No pudo el gobierno dar importancia á esa comunicación ni se creyó, siquiera, en el caso de contestarla.

El considerable espacio de tiempo transcurrido entre la fecha de la invitación de 29 de noviembre de 1881 y aquella en que ésta fué oficialmente comunicada á la cancillería chilena, las modificaciones que se habían pro-

ducido en la política externa é interna de los Estados Unidos con la separación de Mr. Blaine y sobre todo las noticias de nuestro Ministro en Wáshington, presentaban la idea del Congreso como absolutamente abandonada.

Así las cosas y cuando el transcurso mismo del tiempo había confirmado al gobierno en la persuasión de que la cancillería americana abandonaba por completo el proyecto del ex-Secretario de Estado, llegó á su noticia que el gabinete de Wáshington había requerido al Congreso Nacional americano para que se pronunciase sobre la conveniencia de insistir ó de no insistir en la idea.

Aunque fuera remota la eventualidad de la insistencia, fué menester, sin embargo, dar instrucciones netas y bien definidas á nuestros agentes diplomáticos en el extranjero á fin de que justificasen, en tiempo oportuno, la actitud forzada que Chile habría de

adoptar negándose á concurrir al Congreso.

XIV

Tal fué el objeto de la siguiente:

CIRCULAR

«El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile á las legaciones de la República en América.—Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.—Santiago, mayo 12 de 1882.—Habrá podido llegar extraoficialmente á conocimiento de US., que el actual gabinete de Wáshington ha creído conveniente someter á las consideración del Senado y de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, la idea iniciada por la anterior administración del Presidente Garfield y de su Secretario de Estado, Mr. James G. Blaine, en orden á la proyectada instalación de un Congreso internacional americano que debería reunirse

en esa capital el día 22 de noviembre próximo.

S. E. el Presidente de la República previendo la eventualidad de que la idea sugerida por Mr. Blaine pudiera ser aceptada por el Congreso de los Estados Unidos, me da el encargo especial de instruir á US. de las miras y propósitos del gobierno acerca de tan grave materia.

Desde luego, la situación especial en que nos coloca la guerra, aún pendiente con el Perú y Bolivia, hace de todo punto inoportuna y estemporánea la reunión de un Congreso que, convocado á nombre de los intereses generales y permanentes de la América, vendría á iniciar sus funciones en los momentos menos propicios para alcanzar el logro de aquellos propósitos.

La guerra del Pacífico, que tantos sacrificios ha impuesto al país, no encuentra todavía la fórmula de solución que en vano venimos persiguiendo, desde tiempo atrás, como el fruto

legítimo é indispensable que las victorias de Chile tienen consagrado.

Bastaría esta sola circunstancia para dejar, por nuestra parte, establecido, con la más incontrovertible evidencia, hasta qué punto el momento presente es inadecuado para la reunión de un Congreso americano cuyo objeto capital, según el sentir de sus autores é iniciadores, es obtener el acuerdo tranquilo y convencido de todos los países concurrentes, en pró de la grande idea de la pacificación y progreso futuro de la América.

No es en los momentos de un conflicto semi-continental que aún permanece sin solución; no es en medio de los inconciliables intereses que la guerra crea entre los pueblos; no es en los instantes en que la pasión se manifiesta más recrudescente y en que el sentimiento de nacionalidad herido alcanza su mayor grado de intensidad, cuando puedan verosímilmente esperarse resultados fructíferos de un acuerdo internacional que, más que

todo otro pacto común, requiere unidad y elevación de miras, calma y hasta benevolencia recíproca, en el espíritu de quienes han de acordarle.

Estas consideraciones preliminares de suyo obvias y justificadas, no podían escapar á la sagacidad política de los autores de la idea que nos ocupa.

Nace de aquí que la circular de 29 de noviembre de 1881, que contiene la invitación de la cancillería Norte-Americana al proyectado Congreso de Wáshington, se apresurara á prever esta eventualidad, esforzándose por apartar los obstáculos, hasta hoy insuperables, que la dominan.

El Secretario de Estado Mr. James G. Blaine, después de la vasta exposición y desarrollo de motivos en que funda su proyecto, se expresa como sigue, en uno de los pasajes del documento de nuestra referencia:

«Desea especialmente el Presidente « se tenga entendido que al hacer esta « invitación, los Estados Unidos no

« asumen el papel de consejero direc-
« to, ni se proponen tampoco acon-
« sejar por la voz del Congreso ningu-
« na solución concreta en las cuestio-
« nes que al presente puedan dividir
« á algunos de los Estados de América.
« Estas cuestiones no son propiamen-
« te del resorte del Congreso. Su mi-
« sión es más alta. Ella se relaciona,
« con especialidad, con el futuro, sin
« pretender alcanzar las individuales
« diferencias del presente. Por esta
« razón el Presidente ha designado
« un día para la reunión del Congreso
« que, siendo hasta cierto punto leja-
« no, dé lugar á esperar que en el trans-
« curso del tiempo intermedio, la si-
« tuación actual de la costa del Pací-
« fico pueda terminar felizmente y
« que las partes comprometidas en
« ella puedan llegar, por una discu-
« sión y una solución pacífica, á un
« arreglo que consulte su bienestar
« común».

Como verá US., nada podría decir-
se de más concluyente en apoyo de la

inoportunidad de la invitación, que los conceptos que dejo transcritos del propio documento que la contiene. No previó, sin duda, el Excelentísimo Presidente de los Estados Unidos ni su secretario de Estado Mr. Blaine, que la porfiada é inútil resistencia de nuestros enemigos pudiera arrastrarnos hasta el presente sin alcanzar una solución que aquellos estadistas consideraban inmediata é ineludible á la fecha del documento que analizamos.

Colocado US. en este primer punto de mira, será tarea fácil para su sagacidad, iniciar ante el gobierno y ante los círculos políticos y sociales de más valía en ese país, la cruzada más eficaz, más persistente y más discretamente seguida para desautorizar y desprestigiar la idea de la reunión del Congreso de Wáshington, presentándola como condenada de antemano, á lo menos en su oportunidad, por la cancillería misma que la iniciara.

Pero, no se concretarán á este solo punto los esfuerzos de US., como

quiera que tiene el problema político-internacional que examinamos, otros aspectos de más acentuada gravedad.

Considerada en abstracto la idea capital á que habría de propender el Congreso de Wáshington, no puede ser estimada sino como una generosa y antigua aspiración que ningún pueblo culto y civilizado dejará de acoger con entusiasta voluntad.

Discutir y adoptar sistemas convencionales para prevenir las calamidades de la guerra entre las naciones de América, es, según Mr. Blaine, el objetivo capital si no único á que han de encaminarse los esfuerzos del futuro Congreso.

En su corta vida de pueblo, Chile ha dado hartas pruebas de su ardiente adhesión al ideal político que ahora se propone como objetivo de las deliberaciones del Congreso en proyecto.

Y persiguiendo este propósito con la eficacia y la sinceridad que ha sido la norma invariable de su conducta, la República ha incorporado, en la

gran generalidad de sus pactos internacionales, el principio salvador del arbitraje como medio de alcanzar la solución de toda dificultad en que pudiera verse envuelta con naciones amigas.

Sería inútil recordar á US., que sobradamente conoce los precedentes á que aludimos, la enunciación en detalle de todos los pactos en que aquel principio ha sido consagrado por Chile.

Por desgracia, palpamos hoy de la manera más dura y más práctica el desencanto de nuestras generosas aspiraciones.

También existía, dominando nuestras relaciones con los pueblos mismos que hoy son nuestros enemigos, el principio salvador del arbitraje. Y bien sabe US. cuán sinceros y cuán infructuosos esfuerzos hizo Chile por compeler á Bolivia al respetuoso cumplimiento de esta cláusula de un pacto solemne, que habría debido evitarnos las calamidades de la guerra en que nos vimos envueltos.

No se extrañará, por cierto, que, aleccionados con una reciente desilusión, y en presencia de la burla y del desconocimiento de un pacto solemne y concreto, como el que acabamos de recordar, no estemos dispuestos á prestar una fe sin cautela y sin reservas á la eficacia de este género de convenciones, que, por su propia índole, no tienen otra garantía de cumplimiento que una alta y severa concepción de moralidad entre sus signatarios.

Sin salir todavía de este terreno, no cree tampoco el gobierno, que se añadiría mucha más fuerza á la eficacia de estos pactos, por el hecho de hacerles salir de la esfera de una convención singular entre pueblo y pueblo, para darles el carácter más lato y comprensivo, de acuerdo común entre las diversas nacionalidades de un mismo continente geográfico.

No es nueva, sin duda, la idea que reaparece hoy por iniciativa del gabinete de Wáshington.

Sin hacer caudal de las concepciones teóricas de los publicistas que, desde Emery de la Croix hasta Castel de Saint Pierre, y desde Jeremías Bentham hasta Kent, han ideado diversos sistemas para llegar al acuerdo de todas las naciones cristianas en obsequio de la pacificación universal; sin remontar tampoco nuestros recuerdos á las tentativas prácticas que en diversas épocas de la historia se han iniciado sin fruto con idéntico propósito por pueblos de la más adelantada cultura, tenemos en la América española misma más de un ejemplo que, si no pudiéramos ni quisiéramos calificar de desalentadores, no son, por lo menos, los más propios para hacernos concebir muy fundadas expectativas en el éxito de la idea que venimos analizando.

Del primer Congreso de Panamá, reunido á invitación de Bolívar, el 22 de junio de 1826, no se obtuvo resultado alguno útil y sólo el gobierno de Colombia ratificó constitucionalmen-

te los cuatro pactos concluídos por aquella asamblea. Jamás se pudo obtener el cambio de ratificaciones de los demás gobiernos signatarios de esos pactos.

Frustradas más tarde las tentativas hechas, en 1831 y en 1840, por el gobierno mejicano para reunir un nuevo Congreso, se retardó hasta 1847 la realización de este pensamiento y del nuevo ensayo del Congreso de Lima, de esta última fecha, quedó por todo resultado una convención postal, á la que sólo el gobierno de Colombia prestó su aprobación.

Por fin, es de bien reciente data y deben estar frescos en el recuerdo de US., los efectos nugatorios del Congreso de Lima, reunido el 28 de octubre de 1864. Este Congreso, en el cual se hicieron representar todos los Estados de la América española á excepción de Méjico, Paraguay y Uruguay, no dió otro fruto, según la expresión de un notable autor moderno, que la proclamación platónica de la

solidaridad de los intereses americanos.

Y atiéndase, á este propósito, á una circunstancia de la más transcendental significación.

Para que un Congreso como el que se proyecta reunir en Wáshington, pudiese iniciar siquiera con fruto el alto cometido que se le atribuye, fuerza sería que estuvieran en él representadas, sin excepción alguna, todas las naciones del Norte, Centro y Sud-América, cuyo concurso se busca para dar á su obra el carácter y la transcendencia de un acuerdo continental incorporado al derecho público positivo americano.

Llamo muy especialmente su atención sobre este punto, porque en concepto del gobierno, lleva envuelta una consideración de suyo bastante para demostrar la inutilidad de los esfuerzos que, en el momento actual, pudieran hacerse para llevar á un buen suceso la idea iniciada por la cancillería Norte-Americana.

Como demostración y justificación inconcusas de esta doctrina, no tendrá US. sino que recordar al gobierno, ante el cual se encuentra acreditado, el memorable dictamen que el Congreso mismo de los Estados Unidos de Norte-América adoptó por unanimidad en 1838, discutiendo la solicitud que la titulada «*Sociedad de Paz de Nueva York*» había sometido á su resolución.

Aquella sociedad, á imitación de otras análogas instituciones humanitarias formadas desde tres siglos á esta parte en el mundo civilizado, había recabado de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, que provocase á todos los países cultos del mundo para establecer un alto Tribunal de Arbitraje, provisto de un Código de reglas obligatorias, ante el cual habrían de someterse todas las dificultades internacionales, sin limitación alguna. Según refiere Woolsey en la 5.ª edición de su «Derecho Internacional» (Nueva York, 1879), la

Cámara de Representantes, después de oir un extenso y muy justificado informe de la Comisión de Negocios Internacionales, rechazó la petición de la «New York Peace Society» fundándose capitalmente en que *sin el acuerdo unánime de las naciones* nada podría hacerse de serio y de compulsivo en esta materia, *bastando* que un sólo país declinase su aceptación para que la empresa se frustrara por completo.

Y después de transcribir la resolución de la Cámara de Representantes con sus fundamentos, el notable autor citado añade de su propia cuenta:

«En efecto, los fallos de un tribunal « de esta naturaleza, no sólo serían « nugatorios, sin el sometimiento de « todos los interesados, sino que po- « drían prestarse á las peores conse- « cuencias. Difícilmente se concibe « que una nación poderosa y sobera- « na, se allane á someter los principios « vitales de su política á ningún Tri- « bunal de Arbitraje».

La doctrina que con tanto acopio de autoridad dejamos invocada, da mérito al gobierno para sostener, desde luego, que el proyectado Congreso de Wáshington no podrá verosímilmente reunirse en las condiciones que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos reputaba indispensables para adoptar acuerdos internacionales.

Ninguno de los Congresos de América, ha tenido, hasta hoy, la concurrencia de todos los países de este continente.

Al Congreso de Panamá, reunido por invitación de Bolívar en 1826, sólo asistieron los representantes de Colombia, América Central, Perú y Méjico.

Al primer Congreso de Lima de 1847, sólo concurrieron los Ministros de Bolivia, Chile, Ecuador, Nueva Granada y el Perú.

Al segundo Congreso de Lima de 1864, el más formal y sin disputa, el mejor aceptado de todos los ensayos

de este género, dejaron todavía de concurrir los representantes de Méjico, Paraguay y Uruguay.

Por fin, es bien notorio el resultado de la tentativa, hecha en el año último, para reunir lo que podríamos llamar segundo Congreso de Panamá. Esta asamblea no alcanzó á instalarse ya que, invitados á ella todos los países de América, sólo concurrieron á la cita Costa Rica, San Salvador, Guatemala y el mismo país invitante, Colombia.

Piensa el gobierno que no habría motivos autorizados para suponer que el proyectado Congreso de Wáshington corriese mejor suerte.

Puede US. aseverar, á este respecto, al gobierno de..... que sin una modificación completa y absoluta de la actual situación de la América, modificación que no es permitido aguardar por el momento, Chile no concurrirá al Congreso de Wáshington, no obstante el sincero ahinco que su política tradicional ha manifestado, con

la más perfecta uniformidad, para zanjar por medio del arbitraje todas y cada una de sus dificultades internacionales.

Aun cuando US. encontrará en las consideraciones ya expuestas las causas determinantes y harto justificadas de esta determinación, cúmpleme, sin embargo, añadir todavía otro orden de reflexiones que acabarán de revelar el propósito y el pensamiento íntimo del gobierno, que US. habrá de secundar con todo el celo, la actividad y la eficacia que exigen los altos intereses del país comprometidos en esta eventualidad.....

.....

Dios guarde á US. (Firmado).— *Luis Aldunate.*»

Fuera inútil añadir que el fracaso del reciente Congreso de la Paz, celebrado en La Haya por la altísima iniciativa del Emperador de la Rusia, es para nosotros honrosa confirmación de la tesis que sostuvimos, dieciocho

años atrás, en la circular de mayo de 1882.

Ojalá que estas enseñanzas y estos precedentes, no se echaran en olvido por la cancillería de Chile, en eventualidades análogas que, según parece, no están lejos de producirse.

XV

Cuatro meses corrieron desde la fecha de la Circular que dejamos transcrita, sin que se conociera la resolución de la cancillería americana sobre el Congreso de Wáshington, resolución que era la *spes ultima* de los vencidos de la guerra del Pacífico y la causa más fundamental de sus resistencias á las condiciones de paz exigidas por el vencedor.

Sólo en 9 de agosto, el Secretario de Estado comunicaba al Ministro americano en Chile, que se había resuelto postergar indefinidamente la reunión del Congreso, sin que tan in-

teresante resolución se transmitiera oficialmente al gobierno hasta el 9 de octubre siguiente.

Dice así la comunicación referida:

«El Presidente por intermedio de « la misión de los Estados Unidos en « Chile, hizo extensiva, en noviembre « último, al gobierno de ese país, una « invitación para hacerse representar « en un Congreso de Estados ameri- « canos que se proponía celebrar en « Wáshington el día 22 de noviembre « venidero, con el fin de tomar en con- « sideración las cuestiones que se rela- « cionan con la conservación de la paz « en el continente americano. En su « nota núm. 8, de fecha 24 de febrero « último, el señor Walker Blaine dió « aviso de haber comunicado oficial- « mente la invitación al gobierno « chileno.

«Al tiempo de formular dicha invi- « tación, el Presidente expresó su fer- « viente esperanza de que, á la fecha « fijada para la reunión del Congreso, « las cuestiones que hoy dividen á al-

« gunas de las repúblicas del continen-
« te austral, habrían desaparecido y
« que los representantes de los diver-
« sos Estados, podrían reunirse libre-
« mente para discutir las fases futuras
« de la cuestión, sin sentirse afectado
« por ninguna dificultad nacional exis-
« tente.

«No obstante, el Presidente me or-
« dena, ahora, encargar á usted comu-
« nique al gobierno chileno que, *como*
« *quiera que no existe el estado de paz*
« *de las repúblicas de Sud-América que*
« *entonces se consideraba esencial para*
« *una reunión provechosa y armónica*
« *del Congreso y como quiera que él so-*
« *metiese la proposición al Congreso*
« *Nacional el* 18 *de abril*, sin obtener
« la expresión de sus opiniones sobre
« la materia y sin que este cuerpo to-
» mase ningún acuerdo con relación
« al aludido Congreso, se ve precisado
« á postergar la proyectada reunión
« hasta una fecha venidera.....
« .....

«Soy, señor, su obediente servidor.

« —(Firmado).—*Fredk T. Frelinghuy-*
« *sen*».

De nuevo se despejaba la atmósfera internacional y se hacía posible á Chile reanudar gestiones directas con los gobiernos ó con los caudillos dominantes en el Perú y Bolivia, para compelerles á llegar á la paz ó para adelantar, á defecto de esos pactos, la acción de la fuerzas armadas de la República.

Pero, no habían cesado, como era de esperarlo, las tentativas de intervención de la cancillería americana, y llegado á Chile, en los últimos días de agosto, el nuevo Ministro de los Estados Unidos, señor C. A. Logan, se apresuró á dirigir al Departamento de Relaciones, la comunicación que con su respuesta transcribimos en seguida:

«Legación de los Estados Unidos.
« —Santiago, septiembre 9 de 1882.
« —Señor:—Conoce bien V. E. el pro-
« fundo interés que mi Gobierno ha
« manifestado constantemente duran-

« te la contienda que desde hace más
« de tres años subsiste entre las repú-
« blicas hermanas del Pacífico; y, por
« lo tanto, no necesito ofrecer ningu-
« na excusa al hacer de esto el asunto
« de mi primera comunicación á V. E.
« después de mi recepción oficial por
« el Gobierno de V. E.

«Todos los sucesos diplomáticos de
« ese período están tan frescos en la
« memoria de V. E., y se hace entera-
« mente innecesario pasar en revista
« las circunstancias que los han prece-
« dido y paso, desde luego, á dirigirme
« á V. E. sobre un asunto que debe ser
« de suprema importancia para el go-
« bierno y pueblo chilenos. Me refiero
« á la cuestión de la paz.

«En dos ocasiones anteriores, mi
« gobierno, por intermedio de sus re-
« presentantes, ha ofrecido sus buenos
« oficios á los beligerantes para llegar
« á un arreglo de sus cuestiones. En
« ambas ocasiones han sido infructuo-
« sos sus esfuerzos excepto en lo de de-
« mostrar sus rectas intenciones. Des-

« pués de la última de estas tentativas,
« que resultó en lo que se ha llamado
« «el protocolo Trescot-Balmaceda»,
« los sucesos se han adelantado con ra-
« pidez y muchas de las circunstan-
« cias que entonces existían, han cam-
« biado radicalmente. Un conocimien-
« to íntimo de toda la situación, unido
« al conocimiento personal de los prin-
« cipales personajes de las repúblicas
« en lucha y la seguridad de que
« cuenta con su confianza individual
« como con su amistad, me inducen á
« creer que puedo presentar ideas y
« planes de arreglo que solucionarán
« las actuales complicaciones y pon-
« drán á las partes en aptitud de llegar
« á una paz que todos puedan acep-
« tar con honor.

«Por lo tanto, debo proponer á
« V. E. una serie de conferencias per-
« sonales, teniendo en vista el objeto
« de formar un protocolo en el que se
« estipulen las bases de un tratado de
« paz, que confío merecerá la aproba-
« ción del Gobierno de V. E.

«Me pongo á disposición de V. E. en
« este asunto y acomodaré mis horas
« con arreglo al tiempo de que dispon-
« ga V. E. Tengo la plena confianza de
« que la actual tentativa tendrá buen
« éxito y respetuosamente invito á
« V. E. á designar una hora en que po-
« damos inaugurar el principio del fin
« de las presentes dificultades.

«Permítame V. E. aprovechar esta
« oportunidad para expresarle la segu-
« ridad de mis sentimientos de alta
« consideración, con que tengo el ho-
« nor ser de V. E. obediente servidor.
« —*C. A. Logan*».

«Ministerio de Relaciones Exterio-
res.—Santiago, septiembre 9 de 1882.
—Señor:—He tenido la honra de reci-
bir el oficio de US. fecha de hoy, en el
cual, después de rememorar los di-
versos y bien inspirados esfuerzos que
el gobierno de US. ha venido hacien-
do, desde dos años á esta parte, para
poner término á la guerra que desgra-
ciadamente existe entre Chile y las
repúblicas aliadas del Perú y Bolivia,

se sirve insinuarme que el infructuoso resultado de sus esfuerzos anteriores no ha sido bastante para disuadirle del noble propósito de acercar á la paz á las repúblicas en lucha.

Por su parte estima US. que el conocimiento personal y completo que le ha sido posible adquirir de la actual situación de la guerra y de los hombres públicos más prominentes de las naciones beligerantes, le habilitan para procurar una nueva tentativa en obsequio de la paz, con la confianza de llegar, esta vez, al éxito que ha faltado á las gestiones anteriores. US. considera que podría someter á la consideración de mi gobierno nuevas ideas y puntos de vista de un carácter tal de ventaja y de recíproca conveniencia para los beligerantes, que los harían acreedores, á juicio de US., á la aceptación de mi gobierno.

Con el objeto de cambiar apreciaciones y de transmitir al conocimiento de mi gobierno los nuevos tópicos que US. tiene en mira en orden al pro-

pósito indicado, se sirve US. pedirme una serie de conferencias que podrían iniciarse en el primer momento que este Departamento le señalase con tal fin.

Mi gobierno no puede menos que aceptar con reconocimiento la manifestación de los elevados propósitos que contiene el oficio de US. que acabo de resumir. Sin que me sea dable avanzar por el momento observación alguna en orden á las bases de paz que US. se propone someter á mi conocimiento, ya que hasta el presente me son de todo punto desconocidas, halágame, sin embargo, la esperanza de que ellas habrán de ser aceptables y satisfactorias para mi gobierno *y de que le serán presentadas en condiciones que le permitan armonizar su sincero deseo de obtener un arreglo satisfactorio de la contienda pendiente con las declaraciones que tiene hechas en documentos oficiales y solemnes que sirven de precedentes á la negociación que US. se propone reabrir.*

En el deseo de no retardar, por mi parte, el principio de esas importantes gestiones, señalo, desde luego, el próximo lunes 11 del que rige, á la 1 P. M., para que se efectúe nuestra primera conferencia.

Aprovecho con verdadero placer, esta primera oportunidad, de ofrecer á US. las seguridades de la distinguida consideración con que se suscribe de US. atento y seguro servidor.— *Luis Aldunate.*»

Las pacientes gestiones que hiciera el señor Logan, tanto en Santiago como en Angol, cerca del señor García Calderón y demás notables peruanos que residían en esa ciudad como prisioneros de guerra, no llegaron á resultado alguno útil, y ya, en 18 de octubre, el Ministro americano daba por terminada su misión y pasaba al Departamento de Relaciones Exteriores el detallado Memorándum de las fracasadas tentativas de paz, documento que corre agregado á la Memoria de 1883 y que, por su conside-

rable extensión, no podríamos reproducir en el cuerpo de este estudio. Bástenos expresar, en orden á estas gestiones, que los notables peruanos prisioneros en Angol sostuvieron que la cesión de Tarapacá, caso de ser aceptada por un Congreso reunido en el Perú, después de una tregua de seis meses que Chile acordaría para este efecto, llevaría consigo la obligación de pagar, no ya la parte de deudas reconocidas por el gobierno de Chile en sus decretos de 9 de febrero y 28 de abril de 1882, sino toda otra obligación legítima que pesara sobre esos territorios. En cuanto á la condición en que debieran quedar Tacna y Arica, se rechazó, en lo absoluto, toda idea de venta ó de retención de esos territorios en poder de Chile un día más allá del ajuste de la paz.

Quedó, por fin, terminada de esta suerte toda negociación indirecta encargada á mediadores extraños y el gobierno, libre ya en su acción, ordenó, de una parte, el avance de sus tro-

pas en persecución de Cáceres por el norte del Perú y, más tarde, la expedición de Arequipa por el sur, mientras paralelamente gestionaba la formación del gobierno de Iglesias.

La primera de aquellas medidas, larga en su desenvolvimiento, porque nuestros soldados tuvieron que recorrer setecientas leguas antes de alcanzar y derrotar á Cáceres en Huamachuco, produjo como resultado, la desaparición del único núcleo de tropas peruanas más ó menos regulares que quedaban en armas contra Chile. Seguidamente se organizó y despachó la expedición que logró ocupar sin resistencia á Arequipa, mientras que el general Iglesias, á vuelta de la accidentada evolución política que hemos referido en sus rasgos más culminantes al comienzo de este estudio, suscribía en Ancón el tratado de 20 de octubre de 1883.

No había pasado desapercibido el desarrollo de estos sucesos á los cavilosos políticos bolivianos y antes de

quedar solos en la contienda ó de provocar una acción militar análoga á la que se desarrollaba por aquellos momentos en el Perú, se apresuraron á entablar la negociación semi-oficial que se abre con los siguientes documentos.

XVI

Cartas cambiadas en la negociación semi-oficial seguida entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y de Bolivia para llegar á un acuerdo sobre el ajuste de un Tratado de paz ó de tregua entre ambos países.

(Copia)

«La Paz, marzo 14 de 1883.—Señor don Luis Aldunate, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.—Santiago —Muy señor mío:—Encontrará Ud. extraño que yo me tome la libertad de dirigirle estas líneas, sin antecedente alguno de relación personal; pero abrigo la esperanza de que el objeto hacia

el que voy á llamar su atención, me ha de servir de suficiente excusa.

Hallándome encargado del despacho de Relaciones Exteriores, es natural que haya preocupado mi espíritu la situación á que actualmente han llegado los países beligerantes. Me inclino ápensar que Chile, á pesar de las ventajas que ha obtenido en la guerra desea ajustar la paz, ó si ésta noes posible por el momento, apetece, por lo menos, pactar las condiciones de una tregua. Puedo asegurar que las repúblicas aliadas consideran, por su parte, que la estipulación de un pacto de tregua *es el paso preliminar obligado para poder llegar al término de la paz definitiva*».

Entretanto, después del fracaso de las conferencias de Arica, los medios indirectos y privados de negociación que se han puesto en ejercicio acudiendo á la buena voluntad de interpósitas personas (1). Por el contrario,

(1) Falta en el original la terminación de esta frase de sentido fácil de completar.

se ha perdido el tiempo y se ha dado lugar á interpretaciones inmotivadas y también á graves equivocaciones.

«Considero que sería muy conveniente para todos, renunciar á ese sistema de tentativas indirectas, procurando, de una vez, entenderse francamente de parte á parte. Bajo la inspiración de este sentimiento, que lo reputo muy elevado, he creído que no es desdoroso para mí ni para mi patria, el proponer á Ud. que entablemos correspondencia directa, con el fin de intentar lealmente los medios de arribar á una negociación diplomática. Aceptando este método, pondremos en ejecución el principio de que la enemistad declarada entre las naciones, no impide que sus hombres públicos practiquen las reglas de la cortesía, que no amengua en nada el sentimiento del decoro cuando se piensa que esa conducta benevolente puede ser el origen de grandes bienes para la causa de la humanidad.

«Consignada esta explicación, paso

á enunciarle mi pensamiento como Ministro de Relaciones Exteriores:

«Propongo que tenga lugar en Tacna una conferencia diplomática, á la que concurrirán dos representantes por cada uno de los tres Estados beligerantes.

«En las primeras deliberaciones tratarán puramente con carácter privado y cuando adquieran la seguridad de arribar á un resultado positivo sobre bases prefijadas, asumirán su investidura oficial, canjearán sus plenos poderes y firmarán el pacto á que hubiere lugar.

«Nos asiste la evidencia de que el Perú aceptará este plan sin inconveniente.

«En la esperanza de que Ud. sabrá apreciar debidamente el alcance y la dignidad de esta iniciativa, me es honroso suscribirme de Ud. muy atento y obsecuente servidor.—(Firmado).—*A. Quijarro.*

Está conforme.—El Oficial Mayor, *Eduardo Suárez Mujica.*»

(Copia)

«Santiago, abril 6 de 1883.—Señor Antonio Quijarro, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.—La Paz.—Señor de mi distinguida consideración:—Me apresuro á dar respuesta á la estimable comunicación que Ud. se ha servido dirigirme con fecha 14 de marzo último.

«Habré de expresar á Ud., en primer término, que hago perfecta justicia á la elevación de miras que revela su enunciada comunicación y agradezco á Ud,. en consecuencia, que me haya hecho el honor de presentir el espíritu y el significado que, por mi parte, habría de atribuirle.

«Estima Ud. con exactitud los deseos de mi país y de su gobierno para llegar á un ajuste de paz, ó, por lo menos, á un pacto de tregua que ponga término á la guerra en la cual nos vemos aún comprometidos. En más de una ocasión, cree el Gobierno de

Chile haber demostrado la perfecta sinceridad de sus sentimientos á este propósito.

«Dados estos antecedentes, no puedo menos que acoger con sincera satisfacción el pensamiento capital que Ud. se sirve sugerirme en servicio de nuestras comunes aspiraciones.

«Pero en la necesidad de pronunciarme acerca de la fórmula concreta que Ud. me propone para alcanzar aquel resultado, me permitirá Ud. que, en obsequio de la fructífera y eficaz consecución de sus propias ideas, le anuncie las modificaciones que, en mi concepto, requiere el plan trazado por Ud. con este fin.

«Sin tomar en cuenta las distintas fases que, en una época anterior y en una situación política diversa, han podido presentar las gestiones de paz, hoy por hoy, no podría Ud. disimulárselo, el Perú carece de un gobierno que, con títulos bastante justificados pueda pretender encarnar el senti-

miento y la voluntad de la mayoría de sus conciudadanos.

«Es verosímil que el desarrollo de los acontecimientos levante en la escena política del Perú la personalidad de algún hombre público que, inspirándose en las supremas exigencias de la situación, domine las pasiones é intereses abatidos del anarquismo y marche resueltamente hacia la paz. Pero, por más que esta sea una expectativa bien probable y justificada, no reviste, hasta este instante, el carácter de un hecho consumado.

«No es éste, sin embargo, un obstáculo serio para que dejáramos de intentar, desde luego, una inteligencia entre nuestros respectivos países.

«Podríase, en efecto, señalar de común acuerdo un día próximo para que se reuniesen en Tacna *un agente chileno y otro boliviano* que, premunidos de poderes bastantes, pudiesen discutir, acordar y aun firmar el pacto de tregua que, á juicio de Ud. y de su gobierno, «es paso preliminar obli-

gado para llegar al término de la paz definitiva».

«No me incumbe ni entra en manera alguna en mi propósito, apreciar los móviles á que obedece la política de su gobierno, exigiendo que la iniciativa misma de toda gestión diplomática destinada á buscar un término á la guerra, *sea hecha con el concurso obligado de los tres beligerantes.*

«Podrá Ud., sin duda alguna, darse cuenta cabal, sin necesidad de mis insinuaciones, de las considerables dificultades que ese procedimiento habrá de traer al éxito de nuestros comunes deseos. Pero, haciendo deliberada abstracción de este orden de consideraciones, me permito sólo significar á Ud., que acaso los motivos ocasionales y de oportunidad que hoy entraban nuestra inteligencia con el Perú, llegarán verosímilmente á desaparecer así que nos hubiera sido dable arribar al acuerdo preliminar de tregua entre Chile y Bolivia.

«Me halaga la esperanza de que Ud.

habrá de encontrar en su propio espíritu y en su ilustrado criterio, la justificación de las someras ideas que me ha cabido el deber de insinuarle. Réstame únicamente ofrecer á Ud. las seguridades de la distinguida consideración, con que me suscribo de Ud. atento servidor.— (Firmado).—LUIS ALDUNATE.

«Está conforme.—El oficial mayor. —*Eduardo Suárez Mujica*».

La gestión semi-oficial abierta por los documentos transcritos, se arrastró durante cinco meses rodando sobre el mismo punto de divergencia que aparecía diseñado desde la primera carta del señor Ministro de Bolivia.

Fué *política popular* en Chile desde los comienzos de la guerra y, por lo tanto, política bulliciosa, diplomacia á voces, la de inducir á Bolivia á romper su alianza con el Perú y á entenderse con nosotros.

La propia notoriedad de esos sentimientos y su carácter de acentua-

ción y uniformidad, dañaron al interés nacional porque dieron á Bolivia el convencimiento de que no debía temer una recrudescencia de hostilidades y que, abandonándonos su litoral, que era lo único que podía interesarnos para adquirir el monopolio de la riqueza salitrera, no verían, como el Perú, su capital y sus ciudades más importantes invadidas por el enemigo.

Y, en realidad, si se exceptúa el período de la guerra que siguió inmediatamente á la ocupación de Lima, en el cual, según las comunicaciones de Mr. Adams á su gobierno, los bolivianos temieron la invasión chilena y aún se prepararon para abandonar á La Paz y trasladar á Sucre el asiento del gobierno, en todo el resto de la campaña, á contar desde la derrota de sus ejércitos en Tacna, manifestaron la más absoluta pasividad, sin comprometer su acción en ayuda de sus aliados y sin procurarse tampoco una inteligencia con Chile, por lo mis-

mo que sabían demasiado que les sería fácil obtenerla

El estado bélico entre Chile y Bolivia, fué, por lo tanto, desde aquellos sucesos, una mera *relación de derecho.*

Esta situación anómala se prolongaba ya peligrosamente cuando se iniciara la gestión semi-oficial á la que venimos refiriéndonos.

Bolivia, persiguiendo durante cerca de dos años el mantenimiento de una alianza *nominal*, sin lustre ni gloria para sus armas, sin expectativas para su porvenir y sin base siquiera en el sentimiento del pueblo, divisaba como término de los errores de su política el peligro inmediato de quedarse sola en la contienda y de atraer hácia ella todo el empuje y toda la acción de su enemigo.

Había, por lo tanto, sobrado motivo para pensar que la iniciativa tomada por el Ministro boliviano, señor Quijarro, en su carta de 14 de marzo de 1883, no estuviera destinada á

esterilizarse y á frustrarse por la exigencia de envolver á Chile en un ajuste tripartito con base en el reconocimiento del Gobierno peruano de Montero que dominaba hasta ese instante en Arequipa.

La pretensión era inaceptable, como se ve. Bolivia no ignoraba los esfuerzos que Chile hacía, por aquella misma época, para prestigiar y consolidar al Gobierno del general Iglesias proclamado por la asamblea de Cajamarca para celebrar la paz. No debieron presumir los gobernantes bolivianos que Chile variase de rumbo de su política y dejara caer en el vacío al general Iglesias y á los miembros de la asamblea de Cajamarca, que tuvieron antes que todos los otros caudillos peruanos el criterio y el patriotismo bastante para resolverse á aceptar los inevitables sacrificios que la guerra había impuesto á su país, á trueque de llegar á la paz y de alejar al enemigo del suelo nacional.

Hé aquí por qué, la exigencia mantenida con extraño empecinamiento por el señor Ministro de Bolivia en sus siguientes cartas de 19 y 26 de abril, 27 de mayo, 5 y 12 de julio y, por fin, 30 de agosto, de introducir á toda costa á un representante del gobierno peruano de Arequipa en las conferencias de paz ó tregua entre Chile y su país, conferencias provocadas por él mismo, no pudo ser aceptada en ningún momento.

Y no era, por cierto, que Chile rehusase una inteligencia con el Perú ni que temiese debilitar su situación pactando con uno y otro de sus enemigos al propio tiempo, sino que no era cuerdo ni discreto echarse en brazos de lo desconocido, introduciendo un elemento extraño á las negociaciones, ya avanzadas con el Perú, sin otro motivo que satisfacer las marcadas preferencias de Bolivia para con uno de los pretendientes al gobierno de aquel país.

De aquí es que, para acentuar

nuestro pensamiento, dijéramos, entre otras cosas, al señor Ministro de Bolivia en nuestra carta de junio 15, lo que sigue:

«La idea abstracta de ajustar la paz ó tregua con el Perú, no ha sido jamás combatida por mi gobierno.— A este respecto, nuestras respectivas apreciaciones han diferido en una dificultad mucho mas subalterna.— Me he limitado, única y exclusivamente á significar á Ud. que no acepto la tendencia, muy ostensiblemente revelada por su gobierno, de compelernos á reconocer como legítimo y autorizado representante del Perú, á uno de los caudillos que figuran en la escena política de ese país y cuya autoridad no traspasa el radio de uno ó dos departamentos peruanos.

«Y es para mí, señor Quijarro, por demás sensible dejar constancia, para deslindar nuestras responsabilidades respectivas, que sea únicamente este pequeño disentimiento, hasta cierto punto de afecciones ó de intereses

personales, el que sirve de óbice insuperable para llegar á una inteligencia, recíprocamente fructífera, entre Chile y Bolivia y el que ha determinado una vez mas, el desahucio que encierra su carta de 27 de mayo, de las propias gestiones que Ud. iniciara.

«No sé, ni me incumbe apreciar, si manteniendo esta resolución se hace Ud. el intérprete fiel de los sentimientos y de los verdaderos intereses de su país. Mucho menos me correspondería estimar si su actitud, en esta eventualidad, se ajusta muy exactamente á la forma definida y casi imperativa que el Congreso de su país, reunido en La Paz en el año último, trazó á la política de su gobierno en la propia emergencia que ahora nos ocupa. Pero, sin entrar en este orden de reflexiones que importarían, sin duda, una intrusión de mi parte y que tendrían en la opinión de su país jueces competentes para estimarlas, cábeme sólo

representar á Ud. que así hoy, como en enero del año último (se alude á la ruptura del pacto Lillo-Baptista), no han sido exigencias de los altos intereses nacionales de Bolivia, las que han hecho fracasar nuestras ya reiteradas tentativas de paz.

«En alguna ocasión me ha hecho Ud. el honor de hacerme juez de las perplejidades de su espíritu á causa de la dura situación en que Bolivia se encontraría procediendo por sí sola á ajustar la paz ó la tregua con Chile, mientras que su aliado quedase soportando las dolorosas consecuencias de la guerra.

«Confieso á Ud. que me faltarían elementos para dominar este problema, aun hecha abstracción de su faz estrictamente sentimental. No sé, por ejemplo, hasta dónde alcancen los deberes ni los vínculos que creara entre ambos países el pacto secreto que les llevó á la guerra en 1879, ni sabría tampoco en qué medida y hasta qué termino, las cláu-

sulas de ese pacto pudieran sobreponerse indefinidamente á los antagonismos naturales, históricos y de actualidad que les separan. Pero si hubiera de juzgar de la situación á la luz de los hechos que vengo anotando en la ya larga historia de nuestras relaciones diplomáticas ocasionadas por la guerra, no sentiría grande embarazo para sacudirme de los escrúpulos que le detienen á Ud. en la magna obra de dar la paz y la prosperidad á su país. Recuerdo, desde luego, que cuando en abril del año último enviaron Uds. al señor Carrillo en misión especial cerca del gobierno de Montero, instalado por aquella época en Cajamarca, el Perú se negó categóricamente á pactar la tregua con Chile para la cual era invitado por Bolivia. Y en documentos públicos que Ud. guardará ciertamente en su archivo oficial, *quedó con tal motivo declarado que Bolivia recobraba desde aquel instante su absoluta libertad de acción para*

proceder por sí sola, y en vista de sus propios y exclusivos intereses, á celebrar con Chile los pactos internacionales que fuesen de su conveniencia».

Nada de esto fué parte á quebrantar la tenacidad del negociador boliviano, como no lo fué todavía la gravísima circunstancia de que mientras nos hallabámos empeñados en ese estéril debate se produjese el desastre del último de los ejércitos peruanos en Huamachuco.

Utilizando, de nuestra parte, aquel feliz suceso para poner término á la negociación, que se hacía ya un tanto inconveniente, dijimos al señor Quijarro en nuestra última carta de 7 de agosto:

«Los notorios y gravísimos sucesos que han sobrevenido en la política del Perú y en el curso de la guerra, después de la atenta y última comunicación de Ud. de 12 de julio, á la cual contesto, simplifican de una manera muy considerable, á lo me-

nos, en mi concepto, la tarea en que nos encontramos empeñados.

«Me apresuro á significar á Ud. que el feliz alcance y la importancia trascendental que aquellos sucesos tienen para mi país, no han sido parte á modificar nuestra disposición de espíritu, ni el decidido propósito que mantenemos de alcanzar el más pronto término de la guerra.

«Si el Gobierno de Bolivia hubiese resuelto, en presencia del curso de los sucesos ; proceder al ajuste de un pacto de paz ó de tregua con Chile, *sin consideración alguna á la situación en que pudieran quedar nuestras relaciones con el Perú, aguardo que Ud. se digne expresármelo categóricamente.*

«Si, por la inversa, Bolivia insistiese en considerar que no le es dable prescindir del Perú en la discusión ó en el acuerdo de aquellos pactos, *estimo indispensable saber si su gobierno se encontraría dispuesto á aceptar como representante legítimo del Perú á un mandatario autorizado del*

señor general Iglesias á quien reconoce y proclama hoy, como único legítimo gobernante de aquel país, la inmensa mayoría de sus conciudadanos».

Ni este verdadero *ultimátum* bastó para quebrar las injustificables tenacidades del Ministro boliviano, quien en su última comunicación de 30 de agosto, declaraba que la comunidad de acción de Bolivia con el general Iglesias «dañaba los intereses capitales de su país, por lo que no le quedaba otra cosa que aguardar que el Perú *expresase su voluntad cuando pudiera obrar libremente y en la forma que sus instituciones lo prescriban*», lo que equivalía, en definitiva, á declarar rotas las gestiones iniciadas el 14 de marzo y subsistente el estado bélico entre ambos países.

Fué necesario que llegase el pacto de Ancón y la paz definitiva con el Perú, para que Bolivia comprendiese y, ya era efectivamente tiempo sobrado para ello, que no debía prolongar su imcomprensible acti-

tud. Apresuróse, en ese instante, á enviar á Chile la misión encomendada á los señores Salinas y Boeto.

XVII

Conservamos entre los escasos documentos de nuestro archivo particular, relacionados con las gestiones públicas que corrieron á nuestro cargo durante el período de la guerra del Pacífico, las copias simples, escritas por empleados del Departamento de Relaciones Exteriores y en papel con el timbre de este Ministerio, de los dos proyectos de protocolos de las primeras conferencias celebradas con los Enviados bolivianos en 7 y 10 de Diciembre de 1883.

No tienen por lo tanto, esas copias el carácter de documentos públicos y auténticos, porque no alcanzaron á ser autorizadas por sus otorgantes.

Y no tuvieron esa autorización, sencillamente porque el Pro-Memoria de la primera conferencia el día 7, no había alcanzado á redactarse el día 10 cuando se celebró la segunda; y el relativo á esta última, porque los negociadores bolivianos pidieron en ella, como se verá en el texto del documento que la reseña, un plazo para consultar á su gobierno antes de proseguir la negociación.

Mientras corría ese plazo, el infrascrito se separó del Ministerio, en la segunda quincena de enero de 1884, y no tuvo, por lo tanto, ocasión ni oportunidad de exigir á los Enviados bolivianos que suscribieran aquellos documentos, como estamos ciertos que lo habrían hecho y que no habrían podido menos de hacerlo.

Entre tanto, reanudada la negociación el día 13 de febrero siguiente, mi honorable sucesor en el Ministerio suscribió con los Enviados bolivianos un solo y compendioso protocolo que refundía, en forma muy lacónica y so-

mera, los dos Pro-Memorias originales que quedaron en el archivo del Departamento, de las conferencias del 7 y 10 de diciembre, las cuales, por este medio, alcanzaron una acabada ratificación referencial de su fondo útil y fueron todavía reproducidas, parcial aunque incompletamente, en el Protocolo de 13 de febrero, que copia literalmente algunos párrafos aislados de uno y otro de esos documentos.

Hemos creído que, al interés meramente histórico vinculado á los preliminares de la negociación de tregua con Bolivia, se añade hoy un interés político-internacional de actualidad, en conocer en su fondo y en sus detalles el espíritu que predominó en los negociadores de aquel pacto y las consideraciones que obligaron á las cancillerías de Chilé y de Bolivia á dar el nombre de tregua indefinida á un tratado que se ajustaba con el recíproco y acabado convencimiento de haber echado las bases de la paz definitiva. La contemplación de esos anteceden-

tes justificará, ante todo, la actitud de los negociadores de 1883 y 1884 y alguna luz pudiera llevar, en seguida, á posibles soluciones del porvenir.

He aquí el texto de los referidos documentos:

PRO-MEMORIA

De la Conferencia de 7 de diciembre celebrada entre el Ministro de Relaciones Exteriores señor Luis Aldunate y los señores Belisario Salinas y Belisario Boeto, Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Abierta la Conferencia á las 4 P. M. de este día, los señores Salinas y Boeto comenzaron por exhibir los documentos auténticos, suscritos por S. E. el Presidente de la República de Bolivia y su señoría el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, que les acreditan respectivamente en el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios ante el gobierno de Chile, para discutir y aprobar las bases de un pacto definitivo de paz entre ambos países y, en

subsidio, el ajuste de una tregua ó el arreglo de un convenio de armisticio que produjera los efectos de un *modus vivendi* provisorio mientras se define y se da término á la situación bélica existente entre ambos pueblos.

Impuesto el Ministro de Relaciones Exteriores del contenido de aquellos documentos, declaró que les estimaba como un mandato bastante para habilitar la personería de los señores representantes de Bolivia en la misión extraordinaria que se les había confiado.

El señor Salinas.—Puesto que hemos sido admitidos por el señor Ministro de Relaciones Exteriores como legítimos representantes de Bolivia para proceder al grave y trascendental acuerdo que constituye el objeto de nuestra misión, desearíamos oir del honorable señor Ministro cuáles son las ideas que dominan en el gobierno de Chile acerca de las bases de un arreglo definitivo de paz con Bolivia.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores.—En la situación que tiene el Gobierno de Chile en esta gestión, sería tal vez más correcto que comenzase por escuchar las proposiciones que traigan encargo de hacerle los señores Ministros de Bolivia, pero puesto que se manifiesta el deseo de conocer, desde un punto de vista general, cual es el pensamiento de su gobierno en orden á sus relaciones con Bolivia, no tiene el menor obstáculo en manifestarlo á los señores Salinas y Boeto y, á fin de precisar sus ideas en la forma más concreta posible, se va á permitir dar lectura al párrafo de la Memoria que tiene preparada y que presentará muy en breves días al Congreso Nacional, en la cual ha cuidado de resumir, así los antecedentes como el estado actual de nuestras relaciones con Bolivia. Del cuadro que traza la Memoria, á este respecto, verán desprenderse los señores Enviados de Bolivia, todo el conjunto de datos, ideas y propósitos que el Gobierno de

Chile puede suministrarles sobre este particular.

Aceptado el procedimiento por los señores representantes de Bolivia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, procedió á dar lectura á la parte del documento á que se hace referencia.

El señor Salinas.—He escuchado atentamente la lectura que acaba de hacer el señor Ministro y, aun cuando tendría algunas rectificaciones incidentales que hacer en orden á los hechos que en él se relatan, me es grato declarar que hay en el documento que se ha leído, una elevación de miras que no puede menos que complacerle.

Se permite, sin embargo, representar al señor Ministro algunos antecedentes que contribuirán á reflejar, en su verdadera luz, la situación de Bolivia en la guerra del Pacífico.

En el momento de estallar la guerra, la opinión de su país se encontraba absolutamente inapercibida de la

seria catástrofe que le amenazaba. Tanto la obra del pacto secreto que ligara á Bolivia con el Perú, como la iniciación y el desarrollo de todos los hechos posteriores que fueron la causa inmediata de la guerra, no son ni pueden contemplarse sino como el resultado exclusivo de la dictadura militar, omnipotente, sin contrapeso ni fiscalización, que ha venido formando desde tiempo atrás, el gobierno absoluto de su país. Sorprendida la opinión de Bolivia con la declaratoria de guerra de 1879 y con la invasión del territorio de su litoral verificada por Chile á título de reivindicación, amenazados sus derechos y su existencia misma de pueblo autonómico é independiente, hubo de resignarse á aceptar la lucha que no pudieron prevenir ni estorbar. El curso desgraciado de los acontecimientos de la guerra, les hizo comprender, desde una época relativamente muy lejana, que el verdadero interés y la conveniencia de Bolivia estaba en procurar el más

pronto término al conflicto, aprovechando de las reiteradas manifestaciones de la voluntad de Chile para separarla de la contienda. Pero si nunca pudo ocultárseles que éste fuera el camino de su conveniencia, divisaban, con igual ó mayor claridad, que él les estaba vedado por obvias consideraciones de deber y de lealtad para con su aliado la república del Perú.

Cualesquiera que fuesen los móviles que pudieron determinar el pacto secreto de alianza entre ambos pueblos, siempre sería cierto que una vez estallada la guerra é invadido el territorio de Bolivia, el país aliado había concurrido á su defensa empeñando, de esta manera, la fe y la lealtad de Bolivia. No era, en consecuencia, posible dejarle solo en la lid y era fuerza acompañarle, aun con la conciencia de caer envueltos en la desgracia común.

Después del desastre del Alto de la Alianza, el gobierno de Bolivia creyó

haber dejado honradamente cumplido su deber de aliado y sin fuerzas ni recursos para continuar con un papel activo en la lucha, estimaba, sin embargo, que no le era dado romper los vínculos de la alianza. La hora de la diplomacia había llegado. No es exacto que en Bolivia exista hoy ni haya existido jamás un partido por la paz y otro por la continuación de la guerra. Muy al contrario, la opinión casi unánime de su país está pronunciada decididamente, y desde mucho tiempo atrás, por la paz con Chile. La única diferencia que ha dividido á las corrientes de la opinión boliviana á este respecto es la de que, mientras una de ellas propendía al ajuste de la paz sin la anuencia é intervención del aliado, se esforzaba la otra por demostrar y sostener que no le era posible llegar á un ajuste aislado con Chile dejando envuelto al Perú en la catástrofe que les había sido común. Esta última habría sido la opinión del gobierno y de los círculos dominantes en

el país. Pero los últimos acontecimientos de la guerra, la formación del gobierno del señor Iglesias, el pacto que este último ajustara aisladamente con Chile, y, por fin, la rendición de Arequipa, venían á desligar por completo á Bolivia de los vínculos que el deber le había impuesto con notorio sacrificio de sus conveniencias nacionales.

Al habla hoy con el gobierno de Chile, se halagaba con la idea de alcanzar un arreglo estable, sólido, equitativo y recíprocamente conveniente para ambos países. Y puesto que Bolivia ha sido privada de todo su antiguo litoral, *será indispensable que Chile le abra una salida al Pacífico* so pena de condenarla á la triste condición de pueblo mediterráneo, destinado á asfixiarse, languidecer y morir, aun en medio de los grandes elementos de riqueza, de bienestar y de progreso que encierra en su seno. No cree que esta perspectiva pudiera ser perseguida ni aún aceptada por Chile, tanto

porque podría ver comprometidos en el porvenir los resultados de sus triunfos del presente, como porque dejaría el germen de un elemento de perturbación y de dislocación política en el Continente.

Considera, finalmente, el señor Salinas, que á Chile le sería fácil llegar al resultado que persigue Bolivia, ya sea por un acto propio, ya, si necesario fuese, por medio de la modificación del tratado último ajustado con el Perú.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Las consideraciones, sin duda alguna, muy graves y muy interesantes que acaba de escuchar al honorable señor Salinas, arrastran invenciblemente su espíritu hacia el tema que latamente desarrolla el párrafo del documento oficial que ha tenido ocasión de leer un momento antes. No puede concebir, en efecto, cómo el gobierno de Bolivia, penetrado de la gravedad de su situación del día, no hubiera previsto que ella debía pro-

ducirse inevitablemente, resistiendo durante cerca de dos años á las reiteradas insinuaciones de Chile para evitarla con oportunidad. Pero ya que estas consideraciones retrospectivas no tienen fuerza ni eficacia para remediar el mal presente, se ve en el caso de declarar á los señores representantes de Bolivia, que, en el momento actual, las dificultades creadas á su situación por la propia mano del gobierno de ese país, tienen un carácter mucho más grave, en su concepto, del que les ha sido atribuído por el señor Salinas. Para dar á Bolivia una salida hacia el Pacífico, no habría sino dos únicos caminos posibles. O bien esa salida se abriría produciendo una solución de continuidad en el territorio de Chile, ó bien, sería forzoso procurárnosla dando paso á Bolivia por el extremo norte de ese mismo territorio.

La primera de las hipótesis contempladas, es absolutamente inaceptable por su propia naturaleza y la segunda,

esto es, la cesión á Bolivia del extremo norte del territorio chileno, no está siquiera dentro de la esfera de acción y de las facultades del gobierno. Conocen sobradamente los señores representantes de Bolivia, que según las cláusulas del pacto ajustado con el Perú el día 20 de octubre último, el dominio definitivo de los territorios de Tacna y Arica, queda deferido á un plebiscito ó votación popular que habrá de verificarse dentro de un plazo de diez años contados desde el día de la ratificación de aquel pacto. Si, pues, Chile no ha adquirido el dominio de aquellos territorios sino una mera expectativa sujeta á los plazos y condiciones á que acaba de aludir, es evidente que no le sería dado conferir á Bolivia un título de que él mismo carece en absoluto hasta el presente.

Por lo que toca, ahora, á la idea de modificar el tratado de 20 de octubre á fin de que el Perú consintiese en atribuir, desde luego, á Bolivia el do-

minio de los territorios mencionados, considera que, aún hecha absoluta prescindencia de los derechos y del interés de Chile, el gobierno se encontraría en la absoluta imposibilidad de iniciarla ó insinuarla siquiera al Perú. No podrá ocultarse á los señores representantes de Bolivia, que el Perú ha prolongado durante dos largos años la guerra, en medio de enormes sacrificios de su presente y de su porvenir, sin otro propósito ni otra mira que la de resistir á la cesión exigida por Chile de los mencionados territorios de Tacna y Arica.

Es bien notorio, en efecto, que, á contar desde la caída de Piérola, los diversos caudillos que se han sucedido en el gobierno del Perú, representando el espíritu de resistencia á la paz, hánse manifestado dispuestos á suscribirla, siempre que Chile limitara sus exigencias á sólo la cesión de la provincia de Tarapacá hasta Camarones. Por manera que el período más desesperado y más desastroso de la

lucha que ha sostenido el Perú contra los ejércitos de ocupación de Chile, es precisamente aquel en que toda la causa de nuestros conflictos se hallaba limitada á la resistencia del país vencido para ceder á Chile los territorios de Tacna y Arica. El recuerdo de estos antecedentes bastará y sobrará para que los honorables señores representantes de Bolivia se penetren, ya de la absoluta inverosimilitud de la aceptación, por parte del Perú, de la idea que examina, ya de la imposibilidad en que Chile se encuentra no sólo para prestarle apoyo, sino aun para iniciarla ante el gobierno de aquel país. La fórmula de solución consagrada en el pacto de 20 de octubre, reserva al Perú la expectativa de recuperar los territorios de la región cuestionada y comprometida la fe y la palabra de Chile en el más religioso cumplimiento de aquel pacto, no podría propender, siquiera fuese indirectamente, á que desaparecieran, desde el primer momento, las esperanzas

que puede y debe cifrar el país vencido de recobrar el dominio de aquella región por los medios escogitados con este fin. Toda insinuación sugerida por nuestra diplomacia para turbar esta expectativa, se estimaría ciertamente en el Perú como una burla del pacto solemne que acabamos de ajustar y como el intento de un despojo perseguido por Chile, ya no en su interés propio, sino en obsequio de un país tercero.

Los honorables señores representantes de Bolivia nos harán el honor de creer que Chile no podría prestarse, en ningún caso, á que se sospechara de la sinceridad y de la honradez de sus procedimientos.

El señor Salinas, apoyado por *el señor Boeto*, no trepidan en reconocer la fuerza de las consideraciones expuestas por el señor Ministro y desearían que se les abriese algún camino, algún nuevo horizonte que, según el Gobierno de Chile, pudiese salvar las dificultades expuestas.

El señor Aldunate (*Ministro de Relaciones Exteriores*).—Estima fácil señalar ese camino, indicado muy de antemano, así por el gobierno, como por la opinión pública de ambos países. Alude, como se comprenderá, al ajuste de una tregua de carácter indefinido, que consultando sobre anchas bases la conveniencia recíproca de ambos países, les permita borrar paulatinamente los recuerdos del pasado y formar los vínculos de su futura inteligencia, haciéndoles reposar en el interés y en la estimación recíproca de ambos pueblos.

Los señores Salinas y Boeto.—Consideran que la idea enunciada por el señor Ministro, es una prueba más de la sinceridad de los propósitos del gobierno de Chile, pero que, para estimarla de una manera más cabal, sería indispensable conocer las bases del pacto á que su señoría se ha referido.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores.—No tendría el menor inconveniente para satisfacer los deseos

que manifiestan los señores representantes de Bolivia á este propósito, pero cree que, ante todo, sería indispensable dejar aceptada la idea en abstracto y, con este fin, se permite provocar una declaración expresa de los señores representantes de Bolivia.

El señor Salinas.—A su turno, ruega al señor Ministro que tenga á bien postergar la discusión de esta materia hasta una nueva entrevista que podría tener lugar en cualquiera de los días próximos que su señoría designase.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Acepta también, con mucho gusto, la nueva indicación del señor Salinas y señala para la próxima entrevista el lunes 10 del corriente á la una P. M.

Con lo cual se dió por terminada la conferencia.

XVIII

PRO-MEMORIA

De la conferencia de 10 de diciembre, entre el Ministro de Relaciones Exteriores y los señores Plenipotenciarios de Bolivia.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Cuando cerrábamos nuestra última entrevista, los señores Salinas y Boeto habían aplazado para nuestra conferencia de hoy su respuesta definitiva en orden á la aceptación de la idea de una tregua indefinida que les había sido insinuada por el que habla, Espero, en consecuencia, conocer la resolución de los señores Plenipotenciarios de Bolivia.

El señor Salinas.—Hemos meditado muy detenidamente acerca de la idea á que se refiere el señor Ministro y nos ha parecido que no podríamos aceptarla, desde luego, sin una previa autorización de nuestro gobierno, porque, en realidad, ella desnaturalizaría

el objeto capital de la misión que nos ha sido confiada, que consiste, como la sabe el señor Ministro, en llegar á una paz definitiva entre ambos países.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Siento muy de veras las dificultades en que se hallan los señores Salinas y Boeto. El cambio de ideas que fué materia de nuestra entrevista anterior, alcanzó á avanzar lo bastante para que los señores representantes de Bolivia pudiesen penetrarse, si no de la imposibilidad, á lo menos, de las gravísimas dificultades que obstan, por el momento, al ajuste de una paz definitiva que tenga por base, como lo desean los señores Ministros de Bolivia, *la cesión á este último país de los territorios de Tacna y Arica.* Sería inútil que yo repitiese, á este propósito, que Chile no puede dar lo que no es suyo y que teniendo sólo una expectativa de adquirir aquellos territorios dentro de diez años, si la voluntad de sus habitantes, consulta-

da en un plebliscito, así lo resolviese; se comprenderá sin esfuerzo que por hoy nos hallamos absolutamente imposibilitados para satisfacer las exigencias de Bolivia á este respecto,

Por lo demás, añadió el señor Ministro, esta propia eventualidad ha sido prevista, como era indispensable, por el Gobierno de Bolivia, ya que en las mismas credenciales que acreditan el mandato de los señores Salinas y Boeto, se les autoriza *subsidiariamente* para estipular una tregua.

El señor Boeto.—Es exacta la observación del señor Ministro, pero la idea de una tregua tiene un horizonte muy restringido dentro del tenor del mismo documento á que se refiere su señoría, puesto que se les autoriza para pactarla con un carácter meramente transitorio y sólo mientras los Congresos respectivos de ambos países, puedan ratificar el pacto de paz, que es el objeto capital de su cometido.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—No había dado este sentido tan estrecho á la autorización que se ha concedido á sus señorías. Me parece que la limitación á que se refiere el señor Boeto no puede alcanzar sino á las ideas de armisticio y de pacto provisional de *modus vivendi*, á las que se refieren también las credenciales, sin que ella pudiese abrazar al pacto de tregua, que por su misma naturaleza, tiene una vida propia y de duración relativamente considerable.

Lamentaría el que habla, que no fuese ésta la inteligencia propia del documento á que viene refiriéndose, porque como había tenido el honor de exponerlo en la entrevista anterior, considera que la tregua es, por este instante, la solución más indicada si no la única de nuestros conflictos; hay una notoria y recíproca conveniencia, en iniciar de esta manera un inmediato acuerdo entre ambos países, que les demuestre prácticamente

los beneficios que están llamados a reportar de su mutua inteligencia en el porvenir i que les facilite, al propio tiempo, el medio de operar una reconciliación sincera.

El señor Salinas, apoyado por el *señor Boeto*, manifiesta que estas son también sus ideas personales y que recomendarán con la mayor eficacia á su gobierno la inmediata aceptación de la idea propuesta por el señor Ministro. Ambos estiman, sin embargo, que dada la repercusión que sus gestiones deben necesariamente tener en la opinión y en la política interna de su país, convenía preparar el camino de estas soluciones esforzándose por demostrar la fuerza de los motivos que les daban el carácter de una necesidad previa y casi indispensable.

Añaden, ambos señores Ministros, que esta será la única y última vez que se vean compelidos á pedir estas autorizaciones previas que á nadie más que á ellos contrarían, ya que pueden prestar apoyo á la suposición

que circula desautorizadamente en el público, de que su gobierno trata sólo de ganar tiempo iniciando las negociaciones de que han sido encargados para prepararse más convenientemente á la prosecución de la guerra.

Hechas estas declaraciones, el señor Salinas desearía oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores *si le sería dable transmitir á su gobierno alguna esperanza, una expectativa cualquiera sobre la disposición de ánimo del gobierno de Chile para ayudarles, en el porvenir, á la solución que persiguen, es decir, á encontrar un punto de salida para Bolivia hacia el Pacífico*, que es condición imprescindible del bienestar y aun de la existencia misma de su país. Si Chile no puede hablar, por el momento de ceder á Bolivia un dominio del cual carece sobre los territorios de Tacna y Arica, no cree que se hallaría en igual imposibilidad para ofrecerle la *posesión temporal de esos territorios* que le ha sido

otorgada por el pacto ajustado con el Perú.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Reaparecen, ante las insinuaciones del señor Salinas, las mismas dificultades á las cuales ha tenido ocasión de aludir muy ampliamente en nuestra entrevista del 7. Sin que se opere una modificación radical del estado de cosas creado por el pacto de paz entre Chile y el Perú, no le sería posible dejar en vislumbre siquiera las expectativas que desearía ver diseñadas el honorable señor Salinas. Chile debe cumplir religiosamente sus pactos con el Perú. En ello están empeñadas su fe y su palabra de país honrado y tanto daría romper aquel pacto cediendo á Bolivia las expectativas de adquirir *el dominio* de Tacna y Arica como cederle *la posesión* misma de esos territorios. En uno y otro evento, se violaría la sustancia del pacto á que hace referencia y el Perú tendría el más perfecto derecho para negarnos la facultad de transferir á un

país tercero el usufructo ó la posesión provisoria que el tratado de 20 de octubre ha otorgado solamente á Chile. En una palabra, añadió el señor Ministro, los derechos ó las expectativas que hemos adquirido por nuestro pacto con el Perú, son de un carácter personal é intransmisible y tienen, como el distintivo más notorio de esta fisonomía. la circunstancia de hallarse deferidas á un plebiscito popular. Se concebirá, sin esfuerzo, que derechos que se adquieren por este camino, no son, en manera alguna, endosables puesto que no se puede comprometer ni disponer de las manifestaciones ó de los fallos de la voluntad popular.

El señor Salinas.—Se da perfecta cuenta de la justicia de las observaciones del señor Ministro y quiere solo representar que las ideas sugeridas por él anteriormente, estaban basadas *en una modificación previa del tratado de paz ajustado con el Perú, modificación que supondría, por cierto, el acuerdo de este último país*, ya fuese

para ceder á Bolivia, desde luego, el dominio de Tacna y Arica, pagando el país cesionario las indemnizaciones pecuniarias á que hubiere lugar, *ya fuese para modificar las condiciones mismas en las que debe producirse el plebiscito á que alude aquel pacto.*

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Descarta del debate la idea de que el Perú pudiese hallarse dispuesto á ceder, desde luego, á Bolivia los territorios en cuestión. Se permite creer hasta inverosímil la suposición por las diversas razones que ha expuesto latamente, á este propósito, en la conferencia del 7. Por lo que toca á la idea de modificar las condiciones del plebiscito en el sentido, según cree entenderlo, de dar opción á Bolivia para que los habitantes de Tacna y Arica puedan resolver anexarse á dicho país así como al Perú ó á Chile, *le parece que sería un temperamento acaso posible de aceptar aun cuando para ello no tiene instrucciones de S. E. el Presidente de la República*

y no podría, por lo tanto, tomar compromiso alguno de su parte. Pero, agrega el señor Ministro, SI ESTE FUERA UN MEDIO DE LLEGAR, DESDE LUEGO, A LA PAZ DEFINITIVA, Y SI BOLIVIA SE ENCARGASE DE RECABAR LA AQUIESCENCIA DEL PERÚ ACERCA DE ESA IDEA, *no le parecen invencibles las dificultades que pudieran oponerse á su adopción.*

El señor Boeto.—Se permite dudar un tanto de la eficacia de las expectativas que se abrirían para Bolivia merced al arbitrio indicado (1), pero, en todo caso, estima y agradece la voluntad del señor Ministro al insinuarlo *como solución posible y definitiva de paz.* Escucharía, entre tanto, con mucho gusto las proposiciones que el señor Ministro les hiciese sobre bases para la tregua, puesto que la aceptación de esta idea, en abstracto, está íntimamente ligada con la naturaleza

(1) Es indudable que el señor Boeto refería este concepto á la circunstancia de quedar Chile con opción á los resultados del plebiscito.

de las cláusulas del pacto en proyecto.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—No tiene inconveniente para satisfacer al señor Boeto.

La idea de una tregua tiene mucho camino avanzado, así en los gobiernos como en la opinión de ambos países. Hay también precedentes concretos que pueden servir de punto de partida. Se refiere, en primer término á los ajustes hechos en Tacna en enero de 1882, entre los señores Lillo y Baptista. Alude, en seguida, á las bases de este mismo pacto, oficiosamente cambiadas y discutidas más tarde, entre el mismo señor Lillo y el señor general don Eleodoro Camacho.

Procedió el señor Ministro á dar lectura á las primeras de las bases referidas y dijo:

En orden al artículo 1.º, no me parece que pudiera haber dificultad de ningún género. En efecto, la tregua habrá de ser de duración indefinida y con un plazo mínimum de desahucio de un año. Así y sólo así se podrá dar

á este pacto el carácter y la estabilidad que ambos países parecen dispuestos á otorgarle.

Los señores Salinas y Boeto, comparten por completo de esta primera idea del señor Ministro.

En orden á la fijación de los límites á que haya de alcanzar la jurisdicción de ambos países durante la vigencia de la tregua, el señor Ministro considera que no sería posible mantener la estipulación consignada en la cláusula 3.ª del proyecto á que viene aludiendo. Debe concluirse con la vaguedad y la indeterminación que traería al pacto en proyecto, aquello de decir que «Chile continuará ocupando y ri-« giendo con sus autoridades y sus le-« yes los territorios que actualmente « dominan sus armas». Dentro de esta fórmula, nada se define y habría un notorio peligro en adoptarla cuando se trata de un pacto destinado á vida relativamente larga. Y puesto que es indispensable fijar límites, le parece que el gobierno de Chile no estaría

distante de aceptar los que señalaban para este efecto, ciertos artículos del diario titulado *El Comercio* de La Paz, artículos publicados, según se dice, por inspiración del mismo señor Quijarro, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia é insertos en una publicación que tiene el carácter de semi-oficial. Esos límites serían, más ó menos, el paralelo de Tapaquilcha, punto céntrico, según entiende, del gran valle que yace entre la cordillera de la costa y la gran cordillera real de Bolivia, ó sea la prolongación del sistema central de los Andes.

Los señores Salinas y Boeto, sin contradecir ni aceptar el origen que el señor Ministro atribuye á las publicaciones á que viene haciéndose referencia estiman también, por su parte, que no sería difícil ponerse de acuerdo sobre este punto, aun cuando sólo en la última época se hayan iniciado en Bolivia los estudios de esta importante materia.

El Ministro de Relaciones Exterio-

res.—Por lo que toca á la cláusula consignada con el número 5 del proyecto de tregua de 1882, le halaga también la idea de alcanzar un fácil acuerdo con Bolivia.

No trepida en avanzar que Chile estaría dispuesto á mantener la división *por mitad* de los derechos de internación de mercaderías que se introduzcan á Bolivia, ya sea en la forma general y absoluta estipulada, á este efecto en el proyecto de tregua de enero de 1882, ya fuere señalando expresamente los puertos por donde puedan verificarse aquellas internaciones, como se juzgó oportuno hacerlo más tarde en las entrevistas confidenciales entre los señores Lillo y Camacho.

El señor Salinas.—Entendía que la última de las combinaciones proyectadas á este propósito, era la de liberar absolutamente las importaciones á Bolivia, reservando sólo á Chile el veinte por ciento de los derechos de aduana para atender con esos fondos

al pago de empleados y demás gastos.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Efectivamente, no le es desconocida la idea á que se refiere el señor Salinas, por más que ella no haya figurado, según entiende, en ninguno de los diversos proyectos de tregua discutidos por los representantes oficiosos de ambos países. Se inclina á pensar que, acerca de este punto, ha habido sugestiones de un carácter me ramente privado. Pero, en todo caso, nunca sería ésta materia de desacuerdo formal en el ajuste de la tregua. En el sincero deseo con que Chile persigue el arreglo de sus diferencias con Bolivia, no se detendrá á medir los sacrificios pecuniarios, más ó menos considerables, que le imponga la realización de sus propósitos y de los cuales no sería quizá el menor este de constituirse *en guardián y administrador gratuito* de las aduanas de Bolivia.

Acerca de este punto, el señor Ministro desearía saber, á su turno, si

los señores representantes de Bolivia estarían dispuestos á pactar una recíproca liberación de derechos de los productos bolivianos en Chile y de los productos chilenos en Bolivia.

El señor Salinas.—Se permite creer á este respecto, que la condición de ambos países sería desigual, porque mientras Bolivia necesita internar gran número de productos chilenos, las aduanas de este país apenas si dan paso á artículos bolivianos de muy escaso valor.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Necesito representar al señor Salinas que Chile no persigue ventajas comerciales desproporcionadas. La idea de una liberación recíproca de derechos, fué acogida por el señor Baptista en las gestiones de enero de 1882 y si es verdad que ella pudiera perjudicar al interés *fiscal* boliviano, no podría negarse que beneficiaría altamente al interés *nacional* de ese país. En efecto, la idea de que se ocupa, si pudiese disminuir un tanto la

renta aduanera del gobierno de Bolivia, aumentaría, en cambio, en muy vastas proporciones la riqueza general del país. Se permite insinuar á los señores representantes de Bolivia este orden de reflexiones que considera muy importantes, porque está cierto de que serán debidamente meditadas antes de tomar una resolución definitiva sobre el particular. No debe tampoco perderse de vista, que el mercado de Bolivia tiene que ser siempre abastecido por los productores chilenos y, si á éstos se les obliga á pagar derechos, no se hará sino recargar el precio de costo de nuestras internaciones que, en su mayor parte, no admiten la competencia de productos similares de otros países. De esta manera, y como último término, resultará que el verdadero beneficio de la liberación de derechos, sería siempre en obsequio de Bolivia.

Los señores Salinas y Boeto, sin desconocer la fuerza de estas observaciones, dan, sin embargo, mucha impor-

tancia al aspecto *fiscal* de la medida, porque no podrían privar á su gobierno de una considerable fuente de entradas aduaneras. Meditarán, no obstante, sobre este punto, anticipando que, en todo caso, los derechos que pudieran grabar á los productos chilenos, se establecerían con la mayor moderación posible.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Estima que, por lo que toca á derechos de exportación, contará con el pleno acuerdo de los señores representantes de Bolivia. Será, en efecto, absolutamente libre la exportación de artículos bolivianos, salvo aquellas mercaderías que por la legislación aduanera de Chile estuviesen gravadas á la salida del país. En este caso se encuentran, el cobre, la plata y los salitres. Como no sería posible ni equitativo perjudicar á la industria nacional chilena, dándole por competidores productos similares libres salidos también de puertos poseídos por Chile, espera que los señores representan-

tes de Bolivia no tengan observación alguna que hacer á esta indispensable limitación. Por razones de analogía, si llegaran á descubrirse guanos en los territorios de Bolivia, su enajenación debiera hacerse previo acuerdo con Chile para evitarse perjuicios recíprocos y en la propia forma establecida, para este efecto, en el tratado de paz de 20 de octubre último celebrado entre Chile y el Perú.

Los señores Salinas y Boeto.—Consideran que este punto no podría tampoco ofrecer dificultades serias.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—La última materia relacionada con el pacto de tregua, sería la aceptación, por parte de Bolivia, de la obligación de reintegrar á los nacionales chilenos en las propiedades que les han sido confiscadas bélicamente, remunerándoles los perjuicios y pagándoles los intereses que se les adeudaren así por causa de la guerra como por otro motivo cualquiera.

Los señores Salinas y Boeto, consi-

deran que el gobierno de su país no puede menos que allanarse á reconocer cualquiera obligación legítima que sobre él pese y que le sea oportunamente representada por los interesados.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Es, sin duda, satisfactoria la disposición de ánimo en que se hallaría el gobierno de Bolivia, según sus honorables representantes, para efectuar las devoluciones é indemnizar los perjuicios á que ha aludido, pero, en su concepto, debería quedar establecido, en el pacto mismo de tregua, una declaración á este respecto que señalase concretamente cuáles son las responsabilidades que el gobierno de Bolivia acepta, desde luego, y cuáles aquellas que por no revestir este reconocimiento previo, tuviesen que ser referidas al fallo de un árbitro.

Los señores Salinas y Boeto, sin pronunciar una opinión definitiva sobre la materia, creen que, en las primeras de aquellas categorías, podrían incluir-

se las indemnizaciones debidas por embargo bélico y por el pago de deudas del país en favor de nacionales chilenos.

Antes de poner fin á la conferencia, los señores Salinas y Boeto preguntan al señor Ministro si habría algún inconveniente para que se restableciese la libre navegación del lago Titicaca suspendida, en este momento, por orden del Cuartel General.

El Ministro de Relaciones Exteriores, cree que puede acceder á los deseos de los señores representantes de Bolivia. A contar desde la ocupación de Arequipa, el ánimo de su gobierno ha sido restablecer el libre comercio de los dos países y con este objeto se han derogado los decretos que crearon derechos especiales para el comercio con Bolivia y con el sur del Perú. Se propone, en consecuencia, recabar de su colega, el señor Ministro de Hacienda, las órdenes necesarias para que el tráfico comercial quede expedito y quizás mañana tenga el gusto de par-

ticipar á los señores representantes de Bolivia que sus deseos han quedado satisfechos.

XIX

A contar desde la épocaá que alcanza nuestro relato, abandonamos el Ministerio de Relaciones Exteriores para desempeñar las funciones de Arbitro de Chile en las Comisiones Mixtas Internacionales, creadas por los pactos que nosotros mismos habíamos ajustado en 1882 y 1883 con los Gobiernos de Inglaterra, Alemania, Francia é Italia. Ante esos tribunales debían liquidarse las responsabilidades que la guerra del Pacífico había impuesto al país en obsequio de los neutrales damnificados por actos ú operaciones ilegítimas de los ejércitos y escuadras de la República. El monto demandado por esas reclamaciones, si nuestros recuerdos no nos equivocan, se acercaba á cuarenta millones de pesos oro

y los fallos condenatorios no excedieron del siete por ciento (7%) de la suma reclamada. No cabe, sin embargo, en el cuadro de este estudio, el análisis de la inmensa labor, judicial y diplomática, que exigió la liquidación de las responsabilidades de la guerra y que fué todavía la obra de los gobernantes de 1882 y 1883.

Volviendo al hilo de nuestra historia, añadiremos que reabiertas, en 13 de febrero de 1884, las conferencias con los Enviados bolivianos, suspendidas desde el 10 de diciembre anterior á petición, como se ha visto, de esos mismos señores, se suscribió el protocolo llamado á resumir los preliminares de la negociación.

En seguida y en una serie de nuevas discusiones que no aparecen protocolizadas, se estudiaron dos distintos proyectos de bases para la tregua, presentados ambos por los Ministros de Bolivia, en febrero y marzo de aquel año.

Según refiere la Memoria de Rela-

ciones Exteriores de 1884, uno y otro de esos proyectos de iniciativa boliviana, «dejaban en pie algunas dificul-
« tades de importancia, entre las cua-
« les hizo notar este Departamento,
« las que se refieren al régimen á que
« debía sujetarse el territorio ocupado
« por Chile y al límite de su jurisdic-
« ción, al alcance y reciprocidad de
« las franquicias comerciales y á las
« garantías de que debiera rodearse la
« legítima satisfacción de los intereses
« particulares chilenos damnificados
« en Bolivia por causa de la guerra».

El debate sobre estas divergencias, se prolongó todo el mes de marzo y la cancillería chilena presentó, á su turno, un nuevo proyecto de bases que fué íntegramente consagrado en definitiva, como texto del tratado de tregua que llegó á suscribirse el 4 de abril.

Las dificultades que rodearon á esta última parte de la negociación, se relacionaban capitalmente con la resistencia de los plenipotenciarios bolivianos para aceptar la recíproca

liberación de derechos en las internaciones de productos de Bolivia en Chile y de Chile en Bolivia.

Envolvía esa actitud, un intento de reacción injustificada é injustificable contra las cláusulas acordadas para ese pacto desde el proyecto Lillo-Baptista concluído en Tacna en enero de 1882 y roto, como se recordará, por las incorrectas sugestiones del Ministro americano en La Paz.

Había, por lo tanto, necesidad y razón sobradas para insistir en esta cláusula del tratado en proyecto, que fué, por fin, admitida por los representantes de Bolivia.

Damos por terminada la tarea que nos impusieran las declaraciones del Mensaje presidencial de 1.º de junio corriente.

Emprendimos este trabajo junto con leer el Mensaje referido y, por lo tanto, sin estudio previo ni medita-

ción alguna sobre su plan y desarrollo, que nos hubiera permitido dar relieve y unidad á nuestras ideas. Lo hemos seguido continuadamente, desde aquel momento, en artículos publicados en este diario sin interrupción de un día durante cerca de un mes.

Fuera inútil añadir que no hemos tenido tiempo para consultar archivos ni registrar documentos y apenas si nos ha sido dable valernos de los que corren impresos en las Memorias ministeriales y de los que registra la interesante publicación americana titulada «The war in South America—Wáshington—1882».

Pero, si nuestro trabajo pudo ser más completo y meditado, sería en sacrificio de su oportunidad.

Entre tanto, no creímos que nos fuera dable postergar, por un solo instante, el restablecimiento de la verdad histórica, erróneamente narrada y apreciada en aquel elevado documento.

No existen ya los principales acto-

res de la labor diplomática que hemos venido rememorando y, un ineludible deber de lealtad, compelía á los que fuimos sus auxiliares, á reconstituir su obra presentándola á la luz de la verdad y entregándola así, depurada de inverosímiles errores, á la opinión justiciera del país.

Hay, ante todo, un hecho que se desprende con perfecta nitidez y transparencia de los precedentes documentales que hemos invocado.

Lejos de ser exacto que los negociadores de 1883 y 1884 hubieran *podido* dejar fijada, desde aquellas fechas, la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica y la del litoral que perteneció á Bolivia, aparece, por la inversa, de la historia documentada de esas gestiones, que sus mejores esfuerzos para alcanzar esos resultados perseguidos con celo y constancia inquebrantables, se estrellaron ante un conjunto de dificultades imposibles de dominar.

Lo que los gobernantes de 1883 y

1884 no obtuvieron para su país, fué lo que no era dable obtener.

Más allá de sus esfuerzos, más allá de los resultados que alcanzaron, no quedaba sino la ocupación *indefinida* de los países vencidos, es decir, la guerra de conquista.

Fuera absurdo detenernos á contemplar esta eventualidad y sus consecuencias necesarias.

Una experiencia de dos largos años, en los cuales habíamos tenido que luchar sin tregua para mantener el derecho de Chile á dictar por sí sólo las condiciones de la paz, aconsejaba no arriesgar ese magno éxito del país, en nuevas y casi ciertas emergencias diplomáticas análogas. Ya era bastante con haber desviado la intervención de casi todas las cancillerías centro y sud americanas, confabuladas para arrancarnos, en el Congreso de Panamá, un arbitraje obligatorio que nos arrebatara el derecho de fijar, en su forma y en su cuantía, las indemnizaciones de la guerra.

Ya era sobrada prueba la de haber resistido *á las tres tentativas* de intervención norte-americana, una de las cuales se produjo en condiciones gravísimamente peligrosas para Chile.

El Congreso de Panamá quedó desbaratado en 1882, pero resurgió con caracteres infinitamente más arduos y amenazantes, cuando hubo de reunirse en Wáshington por invitación del gobierno de los Estados Unidos.

Más adelante todavía, surgió otro abortado proyecto de Congreso en Caracas, que reunido ostensiblemente para celebrar el centenario de Bolívar olvidó desde el primer momento el objeto de su misión para lanzarse, á velas desplegadas, á condenar las desmembraciones territoriales de Sud-América.

No sería fácil encontrar en la historia diplomática moderna el caso de un pacto internacional sometido á una tan larga, accidentada y peligrosa elaboración como la que precedió

á la paz con el Perú de 1883 y á la tregua con Bolivia de 1884.

Y si esto pasaba cuando nuestra cancillería venía repitiendo solemnemente desde 1879, en circulares dirigidas á todos los gobiernos del mundo, que no hacía guerra de conquista, que defendía sólo los derechos de Chile amagados por un pacto secreto de sus enemigos del Pacífico, ¿cuál habría sido nuestra situación internacional el día en que esas solemnes declaraciones, ostensiblemente desmentidas por los hechos, nos hubieran presentado resistiendo á las condiciones de paz que teníamos formuladas desde las conferencias de Arica de 1880 y á otras más ventajosas todavía, para seguir ocupando, indefinida y militarmente, los países vencidos?

La verdad es que la crítica de la Paz de Ancón ha debido hacerse, para que fuera levantada, fructífera, útil ó siquiera explicable, indicando en qué consistió el error de los negociadores chilenos de 1883 y si, ante la

resistencia invencible del Perú para cedernos en dominio perpetuo y definitivo los territorios de Tacna y Arica, debimos declararnos conquistadores de ese país.

Una ocupación marcial de carácter indefinido era la que llamaba Mr. Blaine «la conquista sin el nombre».

Ella nos habría llevado, sin disputa, como la primera de sus consecuencias, al pago á los acreedores del país ocupado, de las £ 60 millones que el gobierno del Perú debía en las plazas extranjeras neutrales, con servicios atrasados de muchos años.

En resumen, la interpretación más benévola que pudiera darse á las críticas oficiales contra el tratado de 1883 es la de que, al formularlas, no se tuvo presente la historia de ese pacto ni se meditó en los resultados que habría traído á Chile una actitud de indiscreta inflexibilidad sobre puntos secundarios, de muy subalterno interés, en el ajuste de la paz.

Y por lo que atañe al pacto de tre-

gua con Bolivia, implícitamente envuelto en los mismos cargos, apenas si nos será necesario añadir, que habría sido imperdonable falta, en un hombre de Estado, trepidar siquiera en la manifiesta conveniencia de su celebración.

Chile no podía aspirar, con respecto á Bolivia, sino á que se le confirmase en la posesión de su litoral, posesión indispensable para constituir el monopolio de la riqueza salitrera.

Nadie pensó jamás en este país en otra cosa y otra cosa habría sido un despropósito en los momentos en que se liquidaba la guerra del Pacífico, en medio de una tormenta de asechanzas, recelos, rivalidades y ambiciones que nos rodeaban de todos lados.

Y bien, entre tener la posesión del litoral boliviano por simple ocupación bélica ó tenerla por un pacto consagrado en la voluntad de ese país, no había trepidación posible.

Si en el derecho civil los títulos *translaticios* y los *constitutivos* del do-

minio, tienen igual eficacia, en el derecho internacional estos últimos cobran una doble, capitalísima é incontrovertible importancia.

Diez y seis años de *posesión* del litoral comprendido en la tregua del 84, con título emanado de un solemne contrato internacional, diez y seis años de asimilación constante de esos territorios por el capital chileno, por la industria chilena, por la población chilena que allí se ha establecido ó que allí ha nacido, harían que hoy se considerase sencillamente como una insensatez la idea de privarnos de su dominio definitivo.

Ese fué el objeto del tratado de 1884 y nada menos que esa ha sido su importancia, sin hacer caudal, por cierto, de las riquezas ya producidas, que esos territorios representan para el tesoro fiscal y para la industria nacional del país.

Y á este último propósito, se concebirán fácilmente los motivos que nos inducen á no detenernos en este

punto de mira que ofrece la obra de los gobernantes de 1883 y 1884. Bueno sería, no obstante, que los críticos de la paz de Ancón y de la tregua con Bolivia, meditaran un instante sobre este aspecto del problema en análisis y nos dijeran después si tienen la conciencia de que las anexiones de Tejas y California á los Estados Unidos en 1848 ó las de Puerto Rico y Filipinas operadas medio siglo más tarde en pro de aquel mismo país, ó las de Niza y Saboya á la Francia, de 1860 ó las de Alsacia y Lorena á la Alemania de 1871, puedan considerarse, pecuniariamente estimadas, de mayor entidad que las obtenidas por Chile en los tratados que pusieron término á la guerra del Pacífico.

Una última palabra tenemos que añadir.

La paz de Ancón de 1883 y la tregua con Bolivia de 1884, fueron ratificadas *por la unanimidad* de los miembros del Congreso Nacional, en una y otra Cámara.

La sesión de 11 de enero de 1884, en la cual se discutió y aprobó el tratado de Ancón, fué secreta, á pesar de que el Ministro de Relaciones Exteriores había declarado en la sesión pública anterior, que, por su parte, no tenía inconveniente alguno para que el asunto se tratara públicamente.

La pequeña, pero ardorosa é intencionada minoría parlamentaria de 1883, estaba condenada á no aprobar en silencio un acto ó una labor de gobierno de importancia tan transcendental. Ello habría equivalido á dar al gobierno un voto tácito pero elocuentísimo de aplauso, en la más ardua é importante de todas las gestiones que un grupo de hombres políticos puede tener á su cargo.

Hubo, pues, necesidad de que la minoría parlamentaria de 1883, levantara observaciones, hiciera crítica más ó menos aparatosa, contra el tratado.

Pero esas objeciones no versaron, ni por asomos, sobre el carácter inde-

finido en que quedaba la nacionalidad futura de los territorios de Tacna y Arica.

Esa objeción habría aparecido sin sentido en aquella época, en la cual nadie dudó, por un solo instante, que dar á Chile la posesión por diez años de esos territorios. era sinónimo de darle su dominio.

Y tanto es así, que discutiéndose en la sesión pública de 12 de julio de ese mismo año, el pacto de tregua con Bolivia y criticando al gobierno por no haber presentado, hasta ese momento, un plan completo de reorganización política, judicial y administrativa de los nuevos territorios adquiridos por el país, decía el jefe de la oposición parlamentaria de aquel Congreso, distinguido publicista, señor Miguel Luis Amunátegui, lo que sigue:

«Hay todavía otro punto en que no « me encuentro de acuerdo con el ho- « norable Ministro de Hacienda.

«Dice su señoría que en los departa-

« mentos de Tacna y Arica, no puede
« implantarse un sistema permanente
« de administración, porque hacerlo
« sería ocasionado á despertar allí re-
« celos, que conviene evitar á toda
« costa. Juzga su señoría que es nece-
« sario manifestar que Chile no tiene
« el propósito de apoderarse por fuer-
« za de aquellos territorios.

«¿Y por qué nó?

«Acaso no hemos manifestado cla-
« ramente el pensamiento de Chile *al*
« *estipular que dentro de diez años aque-*
« *llas poblaciones optarán por una ad-*
« *ministración chilena ó por una admi-*
« *nistración peruana.*

«*Si no hubiera el propósito manifies-*
« *to de querer anexar aquel territorio*
« *¿qué objeto tendría esa estipulación?*

«*Esto no es un secreto para nadie.*
« *Nuestro pensamiento está netamente*
« *manifestado*».

Así juzgaba el jefe de la oposición parlamentaria de 1883, la cláusula del tratado de Ancón relativa á la

suerte de los territorios de Tacna y Arica.

Así la juzgó también el país entero.

Ha sido necesario el abandono absoluto que han hecho de esa región territorial tres administraciones sucesivas, para poner en peligro la obra de los negociadores de la paz de Ancón.

He aquí por que las observaciones que se hicieron al tratado de paz en la sesión secreta de 11 de enero de 1892, no versaron sobre este punto.

Esas observaciones fueron dirigidas á impugnar la conducta del gobierno por no haber tomado, como límite norte de nuestro territorio, la línea de Ilo y la provincia de Moquehua, en lugar de la del río Sama.

Se contestó la objeción declarando sencillamente que no se había tomado la línea de Moquehua, por la misma razón que no se había tomado la de Mollendo, la de Pisco, la de Paita ó la de Tumbes, ó sea, porque Chile no pretendía conquistar al Perú.

Y todo aquello terminó así. Los

mismos señores diputados autores de esas objeciones, dieron su voto al tratado.

Es que la opinión pública había acogido aquellos pactos *con aplausos sin reservas.*

Santiago, junio 30 de 1900.

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

JX
546
1912

Aldunate, Luis
Los tratados de 1883-84

UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 13 06 07 07 012 5